TOMO 130 Montevideo, Miércoles 2 de Febrero de 1938 Núm. 9430

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se fija el valor del peso en oro y se da una reglamentación acorde

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 585018 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso.

La definición que antecede no modificará el régimen actual para el pago de los servicios financieros con el exterior.

Art. 2.° Desde la sanción de la presente ley dejarán de tener curso legal las monedas de oro creadas por la ley número 8521 de 26 de Noviembre de 1929, pero podrán ser canjeadas en el Departamento de Emisión del Banco de la República contra entrega de trece pesos treinta centésimos en billetes por cada moneda.

Art. 3.° Queda facultado el Poder Ejecutivo para declarar por decreto el curso legal de las monedas de oro acuñadas por otros países, fijando en cada caso el valor de circulación sobre la base del contenido de oro puro de cada moneda, en proporción al contenido de igual metal que establece el artículo 1.° de la presente ley.

Art. 4.° Mantiénese la misma cantidad emisora del Departamento de Emisión del Banco de la República que estableciera el artículo 10 de la ley número 9496 de 14 de Agosto de 1935, el que será sustituído por el siguiente:

"Artículo 10. El Departamento de Emisión entregará al Banco de la República billetes por los conceptos siguientes:

A) La cantidad de treinta y cinco millones de pesos en billetes de emisión mayor y menor a elección del Banco y con la garantía de su activo líquido.

B) Contra entrega de oro el equivalente peso a peso en billetes de emisión mayor.

C) Contra entrega de plata la cantidad de $ 11.156.901 en billetes de emisión menor."

Art. 5.° Quedan comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 4.° las entregas de oro y plata ya efectuadas por el Banco de la República. El sobrante de oro que resulte por aplicación de la presente ley será destinado al aumento del capital del Banco de la República pudiendo utilizarlo éste como refuerzo de su stock de divisas.

Art. 6.° Fíjase el capital autorizado del Banco de la República en sesenta millones de pesos.

Art. 7.° Quedan derogadas las disposiciones contenidas en leyes y decretos dictados anteriormente, en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley y, en especial modo, las de las leyes número 723 de 23 de Junio de 1862 y número 8521 de 26 de Noviembre de 1929.

Art. 8.° Esta ley no determinará aumento alguno en los derechos de aduana, adicionales, y recargo a oro. Queda autorizado el Podes Ejecutivo para realizar los ajustes que estime necesarios al expresado efecto.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Enero de 1938.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 18 de 1938.—Número 1676|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto. Se destina un Coronel de Aviación al Estado Mayor General

El Presidente de la República

Montevideo, Enero 15 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Coronel don Tydeo Larre Borges, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

Resolución. Se autoriza la impresión de la revista nacional "Anales" en los talleres de la Imprenta Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Vista la autorización solicitada por la Imprenta Militar para imprimir en los talleres de esa dependencia hasta cuatro pliegos de 16 páginas cada uno y encuadernación respectiva de la revista nacional "Anales".
Considerando: Que concediendo d'cha autorización no se perjudicaría el normal desarrollo de diha repartición por cuanto la composición tipográfica de las páginas interiores de dicha revista se confeccionaría en otro taller tipográfico y la impresión de los pliegos se realizaría en horas distintas del horario que rige en esa dependencia; y en cuanto a los gastos originados por el papel a emplearse, clichés y tinta serán devengados por la citada revista;
Considerando: Que la revista "Anales" publicaría con carácter gratuito en cada número a aparecer una reseña de interés referente al Ejército y la Marina a fin de divulgar en el extranjero el desarrollo y servicios que prestan al país las fuerzas armadas e institutos militares, entregando además a este Ministerio con carácter gratuito para su distribución 100 ejemplares de cada edición de "Anales",
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Imprenta Militar la impresión de la revista nacional "Anales" de conformidad a las condiciones establecidas en el oficio precedente.
2.I Comuníquese, etc. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

4

Resolución. Se restituye al ejercicio de sus tareas, a un Oficial de Administración del Instituto Geográfico Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Visto: Que el Oficial 9.° (Oficial de Administración) del Instituto Geográfico Militar, señor Abelardo Santini, pasó a prestar servicios "en comisión", en la Secretaría de este Ministerio, en mérito a las consideracoines expuestas en la resolución gubernativa de fecha 30 de Mayo de 1936;
Considerando: Que, habiendo desaparecido las causas que dieron origen a esa medida transitoria, corresponde disponer la restitución del aludido funcionario a su repartición de origen:
Atento a que, por otra parte, el Instituto Geográfico Militar, necesita el concurso de todo su personal, a efecto de estar en condiciones eficientes de poder cumplir la totalidad de los trabajos que se le enomiendan, entre los cuales pueden citarse, por su importancia, los relativos al relevamiento topográfico de extensas zonas del interior de la República.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el Oficial 9.° (Oficial de Administración) del Instituto Geográfico Militar, señor Abelardo Santini, cese en la comisión que desempeña en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional; y, en consecuencia, se restituya al ejercicio de las tareas inherentes a su cargo, en la mencionada repartición militar, a cuyo personal pertenece.
2.° Que se publique, notifique al interesado y archive.— **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

5

Resolución. Se concede una franquicia a la Cruz Roja Uruguaya para sus despachos telegráficos y radiotelegráficos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 3199|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión que formula el Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya, a efecto de que se le acuerde franquicia para sus despachos telegráficos y radiotelegráficos, por los fundamentos que invoca en su oficio de fojas 1 y vuelta;
Considerando: Que esa benemérita institución es digna de todo apoyo y merece la protección del Estado, por su alta gestión humanitaria;
Atento al informe producido por la Dirección General de Comunicaciones (fojas 4),
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la franquicia solicitada por el Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya, en el sentido de transmitir despachos telegráficos y radiotelegráficos, dentro del territorio de la República, utilizando los servicios de las Divisiones "Telégrafo Nacional" y de los "Servicios de Radiocumunicaciones", dependientes de la Dirección General de Comuniaciones.
2.° Que se comunique a quienes corresponda, notifique a la institución recurrente, publique en el Boletín de este Ministerio y archive. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto. Se dispone contribuir con una suma para construcción de la sede del "Yacht Club Uruguayo" en el puerto del Buceo.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1938.

Vistas las importantes obras que, para la construcción de su sede social está realizando en el puerto del Buceo el "Yacht Club Uruguayo";
Considerando: Que los esfuerzos de esa entidad merecen ser estimulados por parte del Estado, desde que está en el número de sus deberes velar por todo lo que se refiera al fomento de los deportes, lo mismo que por todo aquello que tienda a la intensificación del turismo;
Considerando: Que la construcción del edificio referido llena además de una finalidad deportiva, otra de orden turístico pues ofrecerá un local por todo concepto apropiado a las tripulaciones de las embarcaciones de turismo que frecuentan nuestras costas, así como un seguro refugio para las naves;
Considerando también que buena parte del citado edificio será usufructuada por el Estado ya que en él se destinan locales para asiento de las oficinas de la Aduana y de la Prefectura Marítima;
Considerando: Que la construcción de esos locales que el "Yacht Club Uruguayo" ofrece al Estado para sede de servicios de establecimiento obligado en cualquier puerto de la República, irrogaría fatalmente gastos considerables,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Tómese de la partida de $ 300.000.00 que el decreto reglamentario de la ley número 9641 de 31 de Diciembre de 1936, asigna para la construcción de "Puertos de Vigilancia Aduanera", la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) que serán puestos a disposición del "Yacht Club Uruguayo", por vía de contribución del Estado a la creación de la sede de dicha entidad y a título de compensación por los locales que ésta se compromete a ceder en ella al Poder Ejecutivo, para establecimiento de los servicios generales del puerto del Buceo.

Art. 2.° Los referidos fondos serán invertidos bajo el contralor de la Dirección de Hidrografía, la que autorizará los certificados de obras correspondientes.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ATILIO ARRILLAGA SAFONS. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se autoriza al Actuario del Instituto de Jubilaciones colaborar en la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, concediéndosele licencia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 21 de 1938.—Número 291|938.

Vistos estos antecedentes promovidos por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y atento a los fundamentos que se invocan,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al mencionado Instituto para acordar licencia con goce de sueldo por el término de un año al Actuario señor José P. Antuña, a efecto de colaborar en la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra, Sección Seguros Sociales.
2.° En cuanto a la gestión sobre contratación de sustituto del mencionado Actuario durante el término de la licencia que se acuerda, se proveerá lo conveniente una vez que se informe respecto de las condiciones de contratación de los servicios respectivos.
3.° Comuníquese a quienes corresponda y diríjase la comunicación del caso al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se expidan a favor del mencionado señor José P. Antuña los resguardos del caso para el mejor desempeño de su cometido. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se autoriza un refuerzo de rubros de la Caja de Jubilaciones de la Industria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 21 de 1938.—Número 3841|937.

Vista la gestión promovida por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando la autorización correspondiente para reforzar los siguientes rubros de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos correspondiente al ejercicio de 1937:

"Reparaciones y gastos de local"	$	1.500.00
"Muebles y útiles"	"	4.000.00
"Eventuales"	"	11.000.00

Atento a que dicha Caja, indica los rubros que producirán superávit a la terminación del ejercicio económico fenecido, y cuyos excedentes se aplicarán a reforzar los rubros que se indican;
Atento a que también manifiesta que dentro de las sumas señaladas para los gastos de la institución, al término del ejercicio 1937 habrá un superávit de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00);
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la que manifiesta que no ve inconveniente en que se autorice al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a reforzar los rubros de gastos en la forma que lo solicita,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar los rubros de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, correspondiente al ejercicio 1937 en la siguiente forma: un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para "Reparaciones y gastos de local", que se tomarán del excedente que ofrece el rubro "Impuestos"; cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00) para "Muebles y útiles", que se tomarán del excedente de la partida "Impresiones y útiles de escritorio"; once mil pesos ($ 11.000.00) para "Eventuales" que se tomarán del excedente de los rubros "Alquileres" (pesos 8.500.00), "Locomoción" ($ 1.500.00), y de "Publicidad" ($ 1.000.00).
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Adolfo Ortega

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.

Visto el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1937, por el cual se concede reforma de cédula al jubilado civil don Adolfo Ortega,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 3 de Diciembre de 1937 en el sentido de declarar que el expresado señor Adolfo Ortega tiene derecho a percibir el importe íntegro de $ 4.406.25 anuales desde el día 4 de Julio de 1937, sin la limitación establecida por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles si no tuviere observación que formular.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Benigno Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3784|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Benigno Pérez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 deFebrero de 1925, como Agente de Rentas y Jefe de Correos de Pando (Canelones),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Benigno Pérez, jubilado civil con derecho a unaasignación de $ 1.574.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Correos, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Tomás S. Ward

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.

Resultando de los informes producidos, que el señor Tomás S. Ward se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|1925, como ex empleado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Tomás S. Ward, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.536.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 1.451.04 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Porro Granero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3501|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Santiago Porro Granero se halla comprendido en lo dis-

puesto por el artículo 18, inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector de Remates en la Dirección de Salubridad (Intendencia Municipal),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Porro Granero, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.314.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se modifica jubilación a don Juan Alberto Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3810|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Juan Alberto Olivera, jubilado civil por S|D. defecha 8 de Enero de 1934, al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Juan Alberto Olivera, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de $ 886.25 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Ignacio María García Montiel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3786|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Ignacio María García Montiel se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Cartero de la Sucursal de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ignacio María García Montiel jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 864.46 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Bircher

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.

Resultando de los informes producidos, que el señor Enrique Bircher se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6|2|1925 como Capataz de Lechería de la Facultad de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Bircher, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 723.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Universidad de la República, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pablo Colombo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 2623|35.

Resultando de los informes producidos, que el señor Pablo Colombo, jubilado civil por S|D. de fecha 18 de Octubre de 1935 al amparo del artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pablo Colombo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Angela Valverde de Perdigón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3028|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora Angela Valverde de Perdigón se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como Directora de la escuela rural número 48 de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Angela Valverde de Perdigón, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 525.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Raúl Falero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 10 de 1937.—Número 3820|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Raúl Falero se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 dela ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Sirviente del Hospital de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Raúl Falero, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 346.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a la firma del señor Presidente de la República el 20 de Enero de 1938.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre los señores Szecsanyi Ferraro y Noceto y la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las reformas en la calefacción central de la Facultad de Medicina por $ 5.304.05. (Carpeta 1178|937).

2—Idem, ídem, con los señores Selva y Vanoli para reparaciones en el edificio de la Facultad de Arquitectura y anexos de la Capital por $ 26.167.80. (Carpeta número 893|936).

3—Idem, ídem, entre Vialidad y el señor A. Villaverde para la construcción por $ 50.133.93 de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal en el Paso del Cerro. (Carpeta 2171|937).

4—Se aprueba el proyecto formulado por Vialidad relativo a las obras de la carretera al balneario Salinas autorizándose el llamado a licitación. (Carpeta número 2568|936).

5—Idem, presupuesto formulado por la Dirección de Saneamiento para la reparación de la bomba del servicio de Pan de Azúcar y autorizar su ejecución por $ 278.30. (Carpeta 3429|937).

6—Se declara urgente la expropiación de varias fracciones de terreno de propiedad del señor Carlos Siemens. (Carpeta 154|938).

7 al 22—Idem, ídem pertenecientes a los siguientes propietarios: Guillermo Echevarne, Toribio Casavieja, sucesión Miguel Gómez, Francisca Carballido de Pereyra, Elvira Sollier, Marcial Hernández, sucesión Benjamín Carballido, Segundo Peralta, Joaquín Vignoli, Eustaquio Vera, sucesión Juan A. Vera, Alejo Rodríguez, Basilio M. Suárez, sucesión Fernando Pisciottano.

23—Idem, ídem, propiedad de Miguel Volpe. (Carpeta 3447|937).

24—Idem, ídem, de Severa S. de Guruchaga. (Carpeta 181|938).

25—Idem, ídem, de Gregoria Amaral. (Carpeta 2466|938).

26—Idem, ídem, de Héctor Rosado. (Carpeta 243|938).

27—Se rechazan las propuestas presentadas a la licitación para la adquisición de 20 motocicletas y se autoriza para hacer un nuevo llamado. (Carpeta número 1205|936).

28—Se prorroga hasta el 10 de Diciembre de 1937 el plazo par la terminación de las obras puente sobre el arroyo San Francisco Chico contratadas por C. Gasperi. (Carpeta 107|936).

29—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la ejecución de diversos trabajos en la draga "A-9" por $ 143.07. (Carpeta número 314|937).

30—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente y a partir del 1.o de Octubre próximo pasado de las obras del puente sobre el río Yaguarí en Paso de Lapuente. (Carpeta 526|932).

31—Se autoriza a Vialidad para adquirir de Ferrati y Compañía por $ 303.90 un charret y accesorios. (Carp. 35|937).

32—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ramón C. Martínez como Delegado del Ministerio ante la Comisión de Distribución de Trabajo de Treinta y Tres y se agradecen los servicios. (Carpeta número 1928|935).

33—Se prorroga hasta el 18 de Diciembre próximo pasado el plazo para la terminación de las obras de alambrados carretera a Colonia contratados con Rodolfo Casterés. (Carpeta 1495|934).

34—Idem hasta el 30 de Noviembre próximo pasado las de reconstrucción del puente de madera sobre el arroyo Tres Cruces en el Paso Baltar. (Carpeta número 416|936).

35—Se modifica la resolución de 16 de Febrero de 1934 en la parte que establece la tarifa que por consumo de agua debe abonar el señor Ramiro Techera. (Carpeta 319|934).

36—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para sustituir la madera de curupay a utilizarse en las obras de defensa y atraque del arroyo Las Vacas por el lapacho y hormigón. (Carpeta número 238|937).

37—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Durazno para efectuar plantaciones en la carretera que conduce desde esa ciudad a Sarandí Grande. (Carpeta número 1976|937).

38—Se revalida para el presente ejercicio la planilla de sueldos extra presupuesto del servicio de locomoción del Ministerio por $ 1.190.00. (Carpeta número 247|938).

39—No se hace lugar a la solicitud del señor Pedro Morandi sobre pago de consumos de agua afectuadas. (Carpeta número 201|938).

40—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la señora Celia Reyes de Cóppola un aparato esterilizador por $ 90.00.

41—Idem para adquirir de la Empresa de Pavimentación del ingeniero Petit García de Zúñiga 30 m3. de gravilla a $ 5.00 el m3.

42—Idem, de Muracciole y Fréres 50 contadores de agua por $ 531.46.

43—Se aprueba la recepción provisoria de las obras de conservación y ampliación del edificio de la comisaría de San Carlos efectuadas por los señores Selva y Vanoli. (Carpeta 361|934).

44—Idem, ídem, del edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación. (Carpeta 1014|934).

45—Idem de construcción del destacamento policial de Gervasio (Rocha) ejecutadas por A. Zecchi. (Carp. 1332|935).

46—Idem, de impermeabilización de azoteas del Hospital Penitenciario ejecutadas por F. Cámara Dárdeno. (Carpeta numero 292|934).

47—Idem de reparaciones de la Jefatura de Colonia efectuadas por Del Grandi Hermanos. (Carpeta 1653|935).

48—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Ferrolo para la construcción por $ 117.461.60 del trozo de carretera Buena Vista-Bañado de Aceguá. (Carpeta 1263|936).

49—Se deja sin efecto la resolución de 18 de Setiembre de 1936 que autorizó la instalación de una Escuela Industrial en el local expropiado en Fray Bentos a la sucesión Mendoza autorizando a Hidrografía para ocuparlo como depósito. (Carpeta 1144|937).

50—Se fija un sueldo mensual de pesos 90.00 al Controlista de la Dirección de Vialidad don Luis Inocencio Bado. (Carpeta 199|937)

51—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción del puente sobre el río Sumergible en Paso Fray Marcos y se autoriza un nuevo llamado, y la ejecución por Administración del mejoramiento de acceso a la carretera Tala-Fray Marcos dentro de la suma de $ 2.000.00.

52—Se declara urgente la expropiación de un terreno pertenecientes de la sucesión Floro C. Decuadro. (Carpeta número 234|938).

53—Se autoriza la permuta de varias parcelas de terreno propiedad de la señora Catalina S. de Sáenz por otras provenientes del camino antiguo en las proximidades de la carretera Buena Vista-Aceguá. (Carpeta 1266|937).

54—Se modifica la resolución de 30 de Setiembre de 1937 en cuanto se refiere a la imputación prevista en la misma. (Expropiación G. Munúa).

55—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem. (Expropiación A. Orrego).

56—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los cercos del terreno del depósito de distribución de la ciudad de Treinta y Tres y se autoriza el pago de $ 37.48 a los señores Liprandi y Valetti importe de la garantía de conservación. (Carpeta 3333|929).

57—Se autoriza la inclusión en la planilla mensual de gastos de esta Secretaría de la suma de $ 16.67, cuenta de la "Agencia Argos". (Carpeta 280|937).

58—Se autoriza el pago de $ 1.737.36 importe de la relación de cuentas B número 302 de Hidrografía. (Carpeta número 969|937).

59—Idem, ídem, $ 577.12 ídem, ídem, relación B 301 ídem, ídem.

60—Idem, ídem, de $ 28.75 saldo de intereses devengados hasta Setiembre próximo pasado expropiación Doroteo Sosa. (Carpeta 1091|938).

61—Idem, dem, de $ 326.00 importe de retenciones efectuadas al señor Tastás Noguez, por suministro balastro destinado a la carretera Cardona-Drable. (Carpeta 2612|937).

62—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de afirmado Durazno-Paso de los Toros y se devuelven las retenciones al contratista señor Raúl Bonino.

63—Se contribuye con $ 50.00 a la colecta que realiza la Comisión Nacional del Timbre de Salud.

64—Se modifica la resolución de 30 de Noviembre próximo pasado en la parte que se refiere a la imputación prevista relacionada con el pago expropiación Casiano Silvera. (Carpeta 1634|937).

66—Idem, ídem, ídem, ídem. (Expropiación Juan Pereyra).

66—Idem, ídem, ídem. (Expropiación Primtivo Rodríguez).

67—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir $ 320.00 para instalar un molino en la perforación parada Risso. (Carpeta 976|932).

68—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Aníbal H. Deloy para la ejecución de las obras de conservación de las caballerizas etc., en la Receptoría de Aduana de Punta del Este por $ 1.499.85. (Carpeta 353|926).

69—Se modifica la resolución de 1.o de Octubre próximo pasado autorizándose la ejecución de las obras de reparación del camino de la Barra de Maldonado en un tercio de su total. (Carpeta número 2654|937).

70—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor A. Tastás Noguez para el suministro de tosca destinada a la pavimentación de los caminos del puente de Carrasco.

71—Se aprueban los aumentos y supresiones de obras en las reparaciones del edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

72—Se autoriza el pago de $ 8.162.17 a los señores Sciutto y Scheffels por acondicionamiento del terreno y calles interiores del barrio obrero en las proximidades del Frigorífico Nacional. (Carpeta número 1708|935).

73—Se concede a la señora Ema Levis de De Pissol una prórroga en el plazo para terminación de las obras de la escuela rural número 82 de Colonia y se prorroga por igual tiempo los servicios del Sobrestante. (Carpeta 1274|936).

74—Se encomienda a los actuales contratistas de las reparaciones de la escuela de 2.o grado número de Melo, la ejecución de ampliaciones por $ 2.351.68. (Carpeta 2315|926).

75—Se acepta la propuesta de los señores Angel Mancini e Hijos para la provisión por $ 3.745.50 de las butacas etc., a colocarse en el antiteatro de la Facultad de Química y Farmacia.

76—Se declara que la exoneración del señor Raúl H. Veiga no le priva de los beneficios de la jubilación. (Carpeta número 479|934).

77—Se acepta la propuesta de los señores Angel Mancini e Hijos para la ejecución por $ 4.292.74 por las obras de reparación del local del Servicio Meteorológico Nacional del Prado.

78—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Azzarini Scoteguazza la ejecución por $ 8.352.80 de trabajos de ampliación de instalación sanitaria en la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta número 2111|929).

79—Se prorroga por el término de 5 meses y a partir del 2 del corriente los servicios del Sobrestante de las obras de ampliación de la Jefatura de Policía y Cárcel y comisaría de la 2.a sección urbana de Cerro Largo, don Domingo F. Magnou.

80—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para proceder a la liquidación de la planilla de jornales del personal extraordinario ocupado en el parque Nacional de Carrasco en el mes de Diciembre próximo pasado por pesos 9.994.15. (Carpeta 23|937).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industrias

Enero 28 de 1938

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Cyril S. Atkinson — Se opone al registro de la marca "Chypre" solicitado por Coty S. A. Sociedad Argentina de Perfumería.

Juan U. Porta — Desiste de su pedido de registro de la marca "Mido".

Star Manufacturing Comp. — Transfiere en favor de Illinois Iron Bolt Co. los derechos de la marca "Star".

Muñoz y O'alquiaga — Marca "Talero" (rebenque emblema), acta 30264.

A. Simsilevich — Marca "Sims", acta 30150.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al día 14 de Enero de 1938.

De acuerdo con los informes favorecidos producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Miguel Angel Oliver Domato. (Jubilación) con la asignación de $ 430.00 anuales. (Carpeta número 4092|937).

2—Señor Eugenio Abreo (Jubilación) con una asignación de $ 466.87 anuales. (Carpeta número 4076|937).

3—Señor Alberto Del Pino (Jubilación) con una asignación de $ 747.29 anuales. (Carpeta número 4085|937).

4—Señor Fermín Silva (Jubilación) con una asignación de $ 226.45 anuales. (Carpeta número 4077|937).

5—Señor Crispín R. Cubilla, (Jubilación) con una asignación de $ 1.013.51 anuales. (Carpeta número 4086|937).

6—Señor Alberto Carbone Orchisari (Jubilación) con una asignación de pesos 647.21 anuales. (Carpeta número 4090|937).

7—Señor Juan Pablo Ferreira, (jubilación) con una asignación de $ 726.45 anuales. (Carpeta número 4089|937).

8—Señor Agustín De Agostino (Jubilación) con una asignación de $ 635.21 anuales. (Carpeta número 4080|937).

9—Señor Cándido Gilberto Muslera, (Jubilación) con una asignación de pesos 182.37 anuales. (Carpeta Número 4091|937).

10—Señor Ramón Bebanz Suárez (Jubilación) con una asignación de $ 1.258.38 anuales. (Carpeta número 4079|937).

11—Señor Augusto Teisseire (Jubilación) con una asignación de $ 2.962.39 anuales. (Carpeta número 3706|937).

12—Señor Pedro Tomás Campaño (Jubilación) con una asignación de $ 996.00 anuales. (Carpeta número 4084|937).

13—Señor Juan Rovegno (Jubilación) con una asignación de $ 524.61 anuales. (Carpeta número 4088|937).

14—Señor Prudencio Ferro, (Jubilación) con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta número 4083|937).

15—Anselmo F. Toledo, (Jubilación) con una asignación de $ 400.03 anuales (Carpeta N.o 4087|937).

16—Señor Aníbal Carrato (Jubilación) con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta número 4081|937).

17—Señor Alberto E. Tamborini (Jubilación) con una asignación de $ 1.253.03 anuales. (Carpeta número 4082|937).

18—Señor José Costa, (Jubilación) con una asignación de $ 590.58 anuales. (Carpeta número 4078|937).

19—Señorita María Mercedes Reyes Ierena, (Jubilación escolar) con una asignación de $ 2.310.00 anuales. (Carpeta número 4004|937).

20—Señor Juan M. Plada (Jubilación escolar), con una asignación de $ 874.92 anuales. (Carpeta número 3992|937).

21—Señorita Julia Gau (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 4100|937).

22—Señora Etelvina Gómez (Pensión) con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta número 1468|937).

23—Señora Honorata Lacerda de Vázquez (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 4102|937)

24—Señora Rosa Lorenzonio de Alliot e hija (Pensión) con una asignación de $ 495.38 anuales. (Carpeta N.o 3558|936).

25—Señora Gualberta Betermina Giordán de Fernández e hijas (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 4096|937).

26—Señora Micaela Maiella de Cammisa e hija (pensión) con una asignación de $ 441.01 anuales. (Carpeta número 1156|936).

27—Señora Amelia Fagúndez de Martins Pintos o Martínez Pintos e hijas (Pensión) con una asignación de $ 723.60 anuales. (Carpeta número 3757|937).

28—Señora Jova Centurión de Launy, (Pensión) con una asignación de pesos 344.71 anuales. (Carpeta número 4106|937).

29—Señoritas Josefa y Amanda Hermenegilda Muniz Martínez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales (Carpeta número 4104|937).

30—Señorita María Eulalia Sorondo Baladan (Pensión) con una asignación de $ 167.32, anuales. (Carpeta N.o 3601|937).

31—Señora Olivera de Castro e hijas (Pensión) con una asignación de $ 164.17 anuales. (Carpeta número 4108|937).

32—Señora Manuela Rey de Fernández (Pensión) con una asignación de pesos 1.276.53 anuales. (Carpeta número 2785|935).

33—Señora Saturnina Pinto de Montero e hija (Pensión) con una asignación de $ 231.27 anuales. (Carpeta número 2206|936).

34—Señora Leopolda Bentancur de Tejera e hijos (Pensión) con una asignación de $ 136.01 anuales. (Carpeta número 4107|937).

35—Señora Sélica Di Pasca de Flores e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 4098|937).

36—Señora Filomena García de Marine (pensión) con una asignación de pesos 488.04 anuales. (Carp. N.o 4097|37).

37—Señoritas Zulema Rosa y Rosa Blanca D'Acosta (pensión) con una asignación de $ 1.217.47 anuales. (Carpeta número 4101|937).

38—Señora Narcisa Eusebia González de Pérez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 4105|937).

39—Señoritas Leoncia y Feliciana Alvarez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 4053|937).

40—Señora Fernanda Martínez de Díaz (pensión) con una asignación de $ 160.52 anuales. (Carpeta número 4103|937).

41—Señora María Luisa Calvo de Freire (pensión) con una asignación de pesos 393.15 anuales. (Carpeta número 4109|937).

42—Señora Josefa Lembo de Anunciatto e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2559|937).

43—Señora Enriqueta Sáenz de Varela e hija (pensión) con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta número 1977|936).

44—Menores Olga Delia, Laura René y Ney Gustavo Ferreira (pensión escolar) con una asignación de $ 516.00 anuales. (Carpeta número 2085|936).

45—Señor Rafael Núñez Cabana (reforma de cédula) con una asignación de $ 694.52 anuales. (Carpeta N.o 357|937).

46—Señora Francisca Costa de Rodríguez (reforma de cédula) con una asignación de $ 507.36 anuales. (Carpeta número 432|936).

47—Señor Romualdo Aramburú (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.256.00 anuales. (Carp. N.o 624|37).

48—Señor Zoilo Hermenegildo Genaro (jubilación) con una asignación de pesos 691.11 anuales. (Carpeta N.o 266|938).

49—Señora María Carmen Moreno de Sena (jubilación) con una asignación de $ 339.79 anuales. (Carpeta N.o 267|938).

50—Señor Guillermo Soria (jubilación) con una asignación de $ 539.72 anuales. (Carpeta número 268|938).

51—Señor Antonio Martínez Bentancur (jubilación) con una asignación de pesos 720.00 anuales. (Carpeta N.o 265|38).

52—Señor Vicente Borgarelli (jubilación) con una asignación de $ 1.225.42 anuales. (Carpeta número 178|938).

53—Señora Ramona Cayetana Terán (jubilación) con una asignación de pesos 555.01 anuales. (Carpeta N.o 264|38).

54—Señor José Antonio Núñez Araújo (jubilación) con una asignación de pesos 392.63 anuales. (Carpeta N.o 269|38).

55—Señor Santiago Vicente y González (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 271|38).

56—Señor Miguel I. Escola (jubilación) con una asignación de $ 405.72 anuales. (Carpeta número 270|938).

57—Menor Nilo Almeida (pensión escolar) con una asignación de $ 410.52 anuales. (Carpeta número 317|936).

58—Señora Gabina Cruz de Espondaburu e hijos (pensión) con una asignación de $ 643.13 anuales. (Carpeta N.o 272|38).

59—Señora María del Luján López de González (pensión) con una asignación de $ 367.47 anuales. (Carpeta N.o 274|38).

60—Señora Adelaida Fava de Inda (pensión) con una asignación de pesos 1.213.82 anuales. (Carpeta N.o 273|938).

61—Señorita Terencia Teresa Dotta y menores Telémaco Antonio, Plinio Ulises y Ambrosio Enrique Dotta (pensión escolar) con una asignación de $ 615.60 anuales. (Carpeta número 268|926).

62—Declarar que el jubilado civil don José Antonio Romero tiene derecho de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 a que se le acuerde la bonificación solicitada. (Carpeta número 3835|937).

63—Idem a la señorita Lucrecia Ascención Vigo copartícipe de la pensión otorgada a favor de doña Matilde Baco de Vigo Maeso con una asignación de pesos 1.069.41 anuales. (Carpeta N.o 4099|37).

64—Idem al menor Antonio Alberto López copartícipe de la pensión otorgada a favor de doña Orfilia Ferrari de López con una asignación de $ 1.136.70 anuales. (Carpeta número 2187|936).

65—Disponer que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la sucesión de doña María Justina Jiménez de Aréchaga el importe total de 13 días de pensión que dejó de percibir la causante. (Carpeta número 3859|937).

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

66—Señor Oscar Devotto Gutiérrez con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta número 4012|937).

67—Señor Héctor Mourigán con una asignación de $ 175.00 mensuales. (Carpeta número 1207|937).

68—Señor Juan T. Fischer con una asignación de $ 193.75 mensuales. (Carpeta número 1599|937).

69—Señorita Rosina Guercy con una asignación de $ 142.50 mensuales. (Carpeta número 361|934).

70—Señor Alfredo Mendívil con una asignación de $ 112.40 mensuales. (Carpeta número 3219|919).

71—Señorita Sosana Valles de la Sierra con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta número 2225|937).

72—Señor Juan Daguerre con una asignación de $ 111.66 mensuales. (Carpeta número 4011|937).

73—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Independiente" con sede en Miguelete (Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4075|937).

74—Idem ídem de "La Asturiana Bochas Club" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4072|937).

75—Idem ídem del Club de Bochas "Los 33" con sede en Montevideo y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4073|937).

76—Idem ídem del "Club Pescadores de Montevideo" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4062|937).

77—Idem ídem reformados del "Club San José" con sede en la ciudad de San José y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 3032|907).

78—Idem ídem del "Centro Comercial y Social" con sede en Canelones y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 5755|925).

79—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se adquiera del artista pintor Carlos Rúfalo la obra de que es autor intitulada "Los Ombúes" por la cantidad de $ 300.00. (Carpeta número 5210|925).

80—Que por la Biblioteca Nacional se adquieran del señor Juan B. Silva Vila 100 ejemplares de la obra de que es autor intitulada "El Arriero del Sol" por la suma de $ 80.00 para su servicio de canje. (Carpeta número 2104|937).

81—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar el rubro "Mobiliario, avisos, etc." de la Facultad de Medicina correspondiente al ejercicio 1937 en la cantidad de $ 1.100.00 con destino a atender las imputaciones que deberá soportar durante dicho ejercicio. (Carpeta número 2036|937).

82—Acordar a la señorita Elisa M. Menéndez el importe de los pasajes de venida y regreso al Paraguay en su carácter de Directora de la escuela del Solar de Artigas en uso de licencia en esta Capital. (Carpeta número 1050|921).

83—Dejar sin efecto la resolución de 3 de Abril de 1937 en la parte que dispone que el importe de $ 6.400.00 correspondientes al préstamo de prenda agraria contratado con el Banco de la República sea invertido en las adquisiciones del tractor y de animales para la Escuela de Práctica de Salto y autorizar a la Facultad de Agronomía para invertir la expresada cantidad en las obras de construcción y reparación del edificio respectivo. (Carpeta número 142|936).

84-85-86—Declarar a la señora Blanca Fonza de Huerta y su hijo Alberto pensionistas civiles con una asignación de $ 1.774.50 anuales. (Carpeta N.o 3760|37).

87—Idem ídem a las señoritas Corina y Aída Larraya pensionistas civiles con una asignación de $ 309.97 anuales. (Carpeta número 4003|937).

88—Excluir de la nómina de obras a distribuirse adquiridas por el Estado en el 1.er Salón Nacional de Bellas Artes dispuesta por resolución de 28 de Diciembre próximo pasado las que se indican en la respectiva resolución. (Carpeta número 2877|936).

89—De acuerdo con la venia acordada declárase cesante, con pérdida de los derechos a la jubilación, al sirviente del Asilo "Dámaso Larrañaga" don Wenceslao Rodríguez. (Carpeta N.o 2925|937).

90—Cúmplase a la ley por la cual se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de "Chuy" el núcleo de población de igual nombre ubicado en la 5.a sección judicial de Rocha. (Carpeta número 283|938).

91—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 283|938).

92—Idem a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole la ley anteriormente mencionada. (Carpeta N.o 283|938).

93—Mensaje al Senado acusando recibo al suyo adjuntando la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado a los restos mortales del miembro de la Suprema Corte de Justicia doctor Blas Vidal. (Carpeta número 285|938).

94—Idem a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 285|938).

95—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el Poder Ejecutivo en acuerdo de 30 de Diciembre de 1937 autorizó la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un automóvil que fué solicitado por esa Suprema Corte en fecha 28 de Setiembre de 1936. (Carpeta número 247|937).

96—Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo al suyo por el cual hace saber que en acuerdo de fecha 28 de Diciembre de 1937 designó a los señores miembros de la misma doctor José A. Aguerre y señor Juan Antonio Zubillaga para ejercer los cargos de Presidente y Vice, respectivamente, de dicha Corporación. (Carpeta número 72|938).

97—Revalidar por todo el corriente ejercicio económico la resolución de 4 de Junio de 1937 que acuerda a la Asociación de Protección a la Infancia de Salto la partida destinada a atender los gastos de funcionamiento de comedores escolares para niños de Salto. (Carp. N.o 3101|36).

98-99—Decreto reglamentario de la ley de 5 de Abril de 1934 sobre integración del Consejo de Enseñanza Industrial.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

SECRETARIA GENERAL

Enero 13 de 1938.—Comunicado N.o 119

Aviso urgente al comercio importador

Para la distribución de las cuotas de cambio recientemente fijadas, los importadores deberán declarar en el formulario que les proporcionarán nuestras oficinas las mercaderías llegadas a puertos uruguayos hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Diciembre 27 de 1937. — N.o 287

Nómina de solicitudes de importación Despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido (sin cuota).

A, 53448. A, 53449. A, 40476. A, 42609.
A, 44480. A, 44518. A, 51166. A, 51167.
A, 52104. A, 53450. A, 53844. A, 59512.
A, 57913. A, 57914. A, 58931. A, 59186.
A, 59381. A, 59918. A, 59921. A, 60427.
A, 60489. A, 60481. A, 60896. A, 60983.
A, 60981. A, 60995. A, 61114. A, 61124.
A, 61131. A, 61145. A, 61147. A, 61157.
A, 61150. A, 61155. A, 61161. A, 61122.
A, 61123. A, 61166. A, 61167. A, 61172.
A, 61179. A, 61183. A, 61184. A, 61185.
A, 61186. A, 61197.

Cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

46350. 46354. 46385. 48454. 48803.
49024. 49035. 49106. 46156. 49197.
49233. 49463. 49540. 49631. 49798.
49842. 49999. 50231. 50392. 50640.
50896. 50900. 51202. 51208. 51293.
51321. 51434. 51435. 51595. 51615.
51611. 51706. 51748. 51782. 52075.
51172. 52389. 52494. 52505. 52511.
52510. 52538. 52999. 52381. 53262.
54002. 54288. 54262. 54430. 54570.
54659. 54765. 57102. 55617. 55630.
57101. 57958. 58593. 58819. 59644.
59645. 60445. 60503. 46470. 48901.
48829. 48829. 50305.

Convenio alemán

53500. 54723. 54505. 54509. 54514.
54517. 54518. 54520. 54700. 54701.
54705. 54706. 54707. 54709. 54710.
54713. 54718. 54724. 54725. 54726.
54728. 54730. 54731. 54732. 54733.
54734. 54737. 54740. 54839. 54840.

54841. 54842. 54843. 54844. 54846. 54847. 54848. 54983. 54986. 54991. 58122.

Compañías inglesas servicios públicos

57868. 57870. 61222. 61223. 61224. 61225. 61226. 61227. 60482.

Cambio libre dirigido. (Vinos)

50263. 52533.

Cambio libre dirigido. Cuota libras esterlinas 20.000:00:00

48609. 60919.

Cuota Exr. £ 2.000

49232. 58498.

Cuota Ext. "B" £ 10.000:00:00. Cambio libre dirigido

51035. 52046. 48808.

Cuota £ 100.000:00:00. Empresas periodísticas

58619. 60681. 60682. 60683. 60684.

Cuota £ 50.000. (Estación)

57666.

Importación sin cuota recargo segunda categoría

60832.

Contratos de cambio

48660. 49756.

Diciembre 28 de 1937. — N.o 288

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 40117. A, 42491. A, 42493. A, 43186. A, 43869. A, 44291. A, 46120. A, 46121. A, 46224. A, 46225. A, 46371. A, 46372. A, 52405. A, 55809. A, 56097. A, 57946. A, 58271. A, 59049. A, 60627. A, 60827. A, 60861. A, 60915. A, 61203. A, 61244. A, 61456. A, 61457. A, 61458. A, 61460. A, 61461. A, 61229.

Cambio libre dirigido. (Importación con Cuota)

55271. 55478. 55482. 55483. 55493. 55494. 55495. 55495. 55534. 55536. 55685. 56109. 56235. 56559. 56560. 56585. 56794. 56809. 56810. 56994. 57115. 57164. 57455. 57599. 57600. 57603. 57628. 57857. 57861. 57984. 57603. 57628. 57857. 57861. 57984. 58123. 58468. 58678. 59147. 59148. 59153. 59154. 59200. 59206. 59320. 59722. 59763. 59764. 60106. 60349. 60358.

Cuota £ 150.000:00:00. (Futuro)

61080.

Cuota £ 100.000:00:00. Empresas periodísticas

59578. 59928.

Contratos de cambio

45378.

Convenio privados cambio libre dirigido

60500. 60501. 60502.

Cuota £ 20.000:00:00

45567. 48208. 49503. 59851. 45997. 49829.

Cuota £ 50.000:00:00. (Estación)

44593. 54541.

Cuota £ 2.000:00:00. (Perfumería)

49285. 56836. 59540.

Cuota £ 10.000:00:00

53412. 59395.

53886. 53888. 53889. 56020. 56104. 56119. 56120. 56233. 56140. 56238. 56242. 56327. 56354. 56704. 56727. 56981. 56983. 56985. 56986. 57169. 57366. 57369. 57840. 57845. 57605. 58010. 58098. 58405. 58406. 58410. 58426. 58681. 58722. 58901. 59192. 59193. 59283. 59191. 59468. 59469. 59735. 59889. 59890. 60055. 60207. 60756. 60345.

Cuota £ 10.000:00:00. (Vinos)

53470.

Cuota £ 10.000:00:00. (Vinos)

53470.

Cuota Ext. £ 180.876. Cambio libre dirigido

42655. 43035. 43520. 44470. 44509. 45045. 45204. 45590. 45783. 45798. 46585. 46607. 47446. 47463. 47759. 47974. 48080. 48385. 48461. 48462. 48464. 48467. 48468. 48486. 48554. 48707. 48708. 48765. 48796. 48992. 49016. 49126. 49135. 49155. 49159. 49560. 49636. 49730. 49738. 49754. 50123. 51224. 51715. 51738. 51770. 51955. 52117. 52308. 52596. 52654. 52792. 52817. 52910. 53157. 53158. 53171. 53293. 53415. 53442. 54534. 53549. 53559. 53560. 53600. 53747. 53784. 54798. 55166. 55624. 55777. 55824. 55853. 56479. 56480. 56491. 56486. 56672. 56949. 57065. 57305. 53022. 58239. 58372. 58522.

Cuota Ext. £ 180.876:00:00. Cambio libre dirigido

58770. 58587. 58925. 58926. 58964. 59383. 59538. 59652. 59657. 59665. 59784. 59732. 59815. 59819. 59908. 59910. 59960. 59992. 60099. 60258. 60590. 60663. 60706. 60730. 60747. 60748. 60749. 60912. 60993. 61081. 61111. 61137.

NUEVAS TARIFAS POSTALES

Servicio urbano

Cartas: por cada 20 gramos o fracción	$	0.02
Tarjetas postales: cada una	"	0.02
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio para el interior del país

Cartas: por los primeros 20 gramos	"	0.05
Por cada 20 gramos o fracción siguiente	"	0.03
Tarjetas postales: cada una	"	0.03
Impresos: por cada 50 gramos o fracción ...	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.008

Servicio de Américas y España

La misma que para el interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.° del Convenio Internacional vigente.

Tasa de última hora

Para la correspondencia del interior y la destinada a los países de la Unión de las Américas y España, el importe del primer porte del franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.

Tasa de poste restante	"	0.05

(Decreto 19 de Julio de 1937).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Antuña, Butler, Cabrera, Canessa, Charlone, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.**

Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Manini y Ríos y Olivera Ortuz.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se declara abolido el juicio por jurados, en las causas criminales.
—Archívese.

El mismo Poder, incluye en el actual período extraordinario el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Clotilde J. de Colamonici.
—Téngase presente y agruéguese a sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Paysandú, comunica que por renuncia del Intendente Municipal, ha tomado posesión de dicho cargo el señor Antonio Estefanell.
—Téngase presente y archívese.

El señor Amadeo J. Macchia, presenta un escrito que se relaciona con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituirlo de su cargo.
—A sus antecedentes.

3

El Comité Ejecutivo de Homenaje Nacional a la memoria del doctor Luis Morquio, invita a concurrir al acto de la inauguración del monumento a dicho Profesor.
—Léase.

"Montevideo, enero 5 de 1938.

Señor doctor Alfredo Navarro.
Presidente de la Camara de Senadores.
Señor Presidente:

Tenemos el honor de poner en su conocimiento que el día viernes 28 del corriente, a las 18 horas, tendrá lugar la inauguración del monumento en homenaje a la memoria del profesor doctor Luis Morquio, quien mereció las mayores distinciones de los Poderes Públicos.

Con tal motivo, nos complacemos en invitar al señor Presidente y demás miembros de esa Cámara a concurrir a dicho acto, prestigiándolo con su presencia.

Aprovechando la oportunidad para saludar al señor Presidente con distinguida consideración.

José Scosería, Presidente. — Emilio Fournie".

4

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

En 1930, con clara visión del porvenir del país, presenté un proyecto de construcción de un ferrocarril, que sería el terminal sur de la sección sudamericana del ferrocarril Internacional Pan Americano que, arrancando de Monte Caseros iría a terminar al puerto de La Coronilla, cruzando el río Uruguay, frente a Bella Unión, en un punto donde el Ministerio de Obras Públicas tiene un estudio hecho, y siguiendo por Cabellos, Tacuarembó, Paso de Pereira, Trenta y Tres, al puerto de La Coronilla.

Este proyecto se convirtió en ley, pero no mereció la consideración del Consejo de Estado, que se limitó a poner el cúmplase a dicha ley; y cuando el entonces Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Benavídez, solicitó fondos para efectuar los estudios en el terreno, le fueron negados por considerar extemporáneo dicho proyecto y sólo aplicable a las necesidades del país, cincuenta años después de la fecha". Son las palabras textuales en que alguno de los Consejeros fundó su voto en contra de la proposición del señor Ministro de Obras Públicas.

Mi contestación está virtualmente dada con fecha de ayer.

Los Presidentes argentino y brasileño, acaban de hacer las bases de una positiva coordinación de intercambio comercial con la colocación de la piedra fundamental del puente internacional entre Paso de los Libres y Uruguayana.

Mi idea ha permanecido incólumne a pesar de toda la oposición de aquel gobierno de 1930, y ha tenido en cambio, en los países vecinos, — que podemos tomar por ejemplo alguna vez, — la más simpática acogida, como la tuvo principalmente en la Argentina, mi proyecto, que mereció las felicitaciones del distinguido autor del proyecto del ferrocarril Pan-Americano, ingeniero Juan A. Briano, muy conocido en nuestros círculos científicos.

En la exposición de motivos con que fundé aquel proyecto de ley, se hallan claramente establecidos casi todos los

fundamentos que han tenido los gobiernos argentino y brasileño para unir los rieles de ambas naciones en Paso de los Libres y Uruguayana. Estoy, pues, en buena compañía.

Este gran terminal del Uruguay, es una variante del Pan-Americano, proyectada por el mismo ingeniero Briano que he citado, por el cual se venía a unir Santa Cruz y Sucre en Bolivia, y el Chaco Paraguayo y Asunción con La Coronilla vendría así, a servir una parte del continente sud americano no menor de un millón de kilómetros cuadrados, más de cincuenta veces nuestra extensión territorial.

La obra en el Uruguay, comprendido el puente internacional y el puerto construído, no pasaría de 40 millones de pesos. Pero estamos, todavía, en situación de corregir, siquiera en parte, aquella fatal torpeza.

Ya no será fácil detentar el tráfico del Oriente Boliviano como en mi proyecto, porque con la clara visión del porvenir y el buen tino que caracteriza a los eminentes estadistas argentinos, acaba de concertarse con el gobierno de Bolivia un tratado para la construcción y explotación de una red ferroviaria que uniría Sucre, Santa Cruz, Lagunita, Charaguá, Villa Montes a todo lo largo de los ingentes yacimientos petrolíferos del Oriente Boliviano por Yacuíba y Embarcación con los puertos de Barranqueras, Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, mientras nosotros nos debatimos con nuestras rarezas ideológicas incorregibles. Bien; el puente cuyo basamento acaba de echarse en Uruguayana, es el broche de oro que los estadistas argentinos cerraron su empresa monopolizadora de este gran tráfico internacional.

Probaré que no es ésta una frase inspirada por la decepción justificada de quién vé malograr una gran aspiración por el progreso y engrandecimiento de su patria, leyendo un párrafo de un artículo de fondo que dedica el gran rotativo argentino, "La Prensa", al acto que da tema a esta exposición, que con el permiso de la Mesa voy a leer.

Dice así: "De cualquier modo debe advertirse que Paso de los Libres constituye el meojr puerto para la entrada y salida de mercaderías de la zona occidental de Río Grande del Sur, uno de los más ricos y progresistas estados del Brasil, con 285.000 klm. cuadrados de superficie y 3 200.000 habitantes, 26 000.000 de cabezas de ganado y 1.700.000 hectáreas cultivadas y más de treinta ciudades cultas e importantes".

"La zona occidental de ese extenso territorio, como dos siglos atrás, mantiene una activísima corriente económica con el río de la Plata; y de Buenos Aires o de Montevideo, los artículos de la industria europea le llegan por Uruguayana, luego de internarse en territorio argentino por Concepción del Uruguay o Concordia y recorrer algunos centenares de kilómetros en ferrocarriles, también argentinos, y buenas parte de sus cueros, lanas, maderas, carnes conservadas, actualmente son exportadas a Europa o al Japón por el mismo camino."

He hecho esta disgresión para fundamentar la importancia que le daba a mi proyecto, en cuya exposición de motivos, campean las mismas consideraciones que el diario "La Prensa" en su artículo de fecha 8 ha hecho, y que acabo de leer.

Pero no es el caso, señor Presidente, de lamentar los errores sin pensar en repararlos, sin esforzarse en modificar la situación en nuestro favor dentro del círculo de las posibilidades remanentes. Las ubérrimas comarcas del Paraguay, Corrientes, Misiones, y zona suroeste de río Grande, pueden proporcionar al Puerto de Paysandú un tráfico no menor de 300.000 toneladas anuales desde el momento que se construya un gran dique de ultramar y zona franca e irán en indefinida progresión, cuyo proyecto enunciado ya por la prensa sanducera, presentaré financiado en forma dentro de breve tiempo: pero es base esencial de ese proyecto la obra complementaria de un intenso tráfico ferroviario cuyo terminal sea la zona franca de Paysandú, a donde deben arribar las materias primas argentinas, paraguayas y brasileras que demanden las fábricas nacionales, dando vida y animación a nuestras empresas ferroviarias del Norte y del Noroeste, y este tráfico se puede obtener en ventajosas condiciones económicas mediante un convenio entre Brasil y Uruguay que permita llevar nuestro sistema ferroviario hasta la cabecera del Puente de Uruguana, por medic de un tercer riel en el tramo brasilero, Bella Unión-Uruguayana.

Este programa cuya trascedental importancia no quiero hacer resaltar más, porque hacerlo sería ofender la ilustración de los señores Senadores, puede llenarse cumplidamente por medio de un acuerdo con el gob'erno brasileño, cuyo ilustre Presidente, manifestara sus felices disposiciones de una manera categórica en su magistral discurso de ayer.

Dice este gran magistrado: "Esta América *necesita* unirse para dar al mundo un ejemplo de convivencia pacífica y leal colaboración en el dominio de las relaciones económicas". Tomésmosle la palabra.

Sabido es que todo el tráfico del Paraguay y de la Mesopoatamia Argentina está servido por ferrocarriles de trocha normal. igual a la de nuestros ferrocarriles y distinto de la trocha brasilera. Si de Uruguayana hasta la llamada estación de trasbordo de cargas en Bella Unión, se coloca un tercer riel, que según mis informes soporta sin modificaciones de importancia la infraextructura de la trocha brasilera, los trenes procedentes del Paraguay como los de Corrientes y Misiones, pueden arribar, sin soportar gastos de trasbordo hasta los puertos de Paysandú y Montevideo, trayendo con la mayor economía las materias primas que empleamos, y llevando en su retorno las mercaderías y elementos que menciona el articulista de "La Prensa".

Tal será, en síntesis, el fundamento del proyecto de ley que anuncio y sobre el cual deseo llamar la atención del Poder Ejecutivo a los efectos conducentes.

Por tal razón hago moción para que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Voy a dar mi voto a la moción del señor Senador Cabrera, tanto más, porque he sido testigo de todas las etapas del profundo estudio que este compañero, gran ingeniero, más apreciado en la República Argentina y en el Brasil que entre nosotros, ha hecho, y que lo ha constituído en una autoridad de un valor extraordinario en todas las cuestiones no sólo geográficas sino en las cuestiones aplicadas, como ferrocarriles, trasportes fluviales y marítimos y las cuestiones económicas ligadas a ellas.

Tiene un conocimiento profundo de todas las tarifas y de la combinación de los transportes económicos a través del continente sudamericano. Conoce la geografía sudamericana no sólo por los estudios teóricos hechos en los mapas y en los libros, sino gran parte, por repetidos y personales, especialmente en nuestra república, que conoce palmo a palmo; lo mismo que el estado de Río Grande y Paraná recorrido por él muchas veces. No hablemos de las provincias de la Mesopotamia Argentina, y por lo tanto, las cuencas que están comprendidas y a las cuales se refiere el proyecto grandioso que él ha presentado y que las conoce perfectamente de visu.

Por lo tanto, no es obra de la inspiración ni de las fantasía de nuestro digno compañero el proyecto que el Consejo de Administración del año 1927 dejó desgraciadamente de lado, sin prestarle la atención y sin dedicarle el estudio que merecía, que se hubiera traducido para el país en resultados incalculables, porque hasta el menos versado en esa clase de estudios, si se fija en el mapa, se convencerá inmediatamente de que la República Oriental del Uruguay, tiene el papel de un nudo geográfico en la América del Sur. Basta enunciar esta frase, basta hacer esta comparación, para que se comprenda que por la fuerza de los hechos físicos, ayudados inteligentemente, mediante vías de deflujos especiales ferroviarias, que con toda facilidad a través de la costa uruguaya, de Montevideo, hasta el puerto de la Coronilla, forzosamente se hará el tráfico allí, de hombres y mercaderías.

El señor Senador Cabrera, sin duda, por no extenderse demasiado, no ha insistido sobre estudio tan interesante.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto favorable, en el sentido de que se pasen las palabras del señor Senador Cabrera al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Cabrera al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Existe en la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se eleva a la categoría de pueblo la población del Chuy, del Departamento de Rocha.

Como son numerosos los pedidos de los habitantes de ese Departamento para que se le dé esa categoría a dicha población, como ya tiene la sanción de la otra Cámara, y se trata de un proyecto muy simple, que no tiene más que un artículo, haría moción para que se tratara sobre tablas.

La población del Chuy tiene un número de propiedades de material que se eleva a 149, y otras que no son de material, en número de 55. Quiere decir, que esta población

tiene más de 200 casas habitadas y más de 1.500 pobladores.

Se trata de una población que está en los límites con el Brasil, frente a la cual, el Brasil tiene otra a la que trata de dar la mayor importancia posible. Creo que nosotros debemos hacer lo mismo dándole una mayor jerarquía a esa población que está, como una avanzada, al Este de nuestro país.

Es verdad que el valor global de los padrones no es muy elevado; y no puede serlo, en una población que está situada en el extremo de Rocha, donde el valor de la propiedad es reducidísimo. Pero, por tener ese número de propiedades y por la razón de estar en el límite de nuestro país con el Brasil, creo que debemos contemplar los numerosos pedidos de los pobladores de Rocha, aprobando este proyecto de ley.

Por estas razones, vuelvo a repetir, habo moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe declarar primero si desea incluirlo en sesiones extraordinarias.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se trata sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — He recibido un telegrama de la Comisión de Fomento de Arroyo Grande, integrada por elementos de Colonia, Soriano, Flores y San José, ya que ahí terminan cuatro Departamentos, donde me piden que haga lo posible porque tenga un andamiento un proyecto referente al precio mínimo del trigo y a la cantidad que el Estado debe de establecer, como exportable.

Yo me hago eco de este telegrama, señor Presidente, porque es una aspiración legítima de esa zona de meritorios productores. No comparto el deseo de esos productores en cuanto al precio mínimo del trigo; soy contrario a ese procedimiento que le cuesta muchos millones de pesos al Estado, y mucho más, en estos momentos en que el precio internacional, defiende perfectamente a nuestros productores. Pero en cambio, soy partidario de que el Estado establezca una cantidad determinada de toneladas exportables, a fin de que los tenedores de ese artículo puedan descongestionar la plaza, aprovechando el precio internacional que es muy bueno.

Yo no sé, señor Presidente, si hay algún proyecto en el Parlamento que dé solución a este problema, ni sé, tampoco, si es necesario que tenga sanción legislativa una medida de esta naturaleza; pero de cualquier manera, cualquiera sea el trámite que hubiera de correr, yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio respectivo, para que, por medio de un decreto, si lo puede hacer, o por un eproyecto de ley, lo eleve al Parlamento, porque esto debe hacerse antes de terminar el mes de enero, porque el precio internacional del trigo en estos momentos, es de apogeo, y no tenemos seguridad que se pueda sostener, y entonces los agricultores que por ese solo medio regular sin recurrir a la protección del Estado, puedan defenderse, si esto se prolonga, posiblemente, no podrán defenderse sin la protección del Estado.

Por eso desearía que mis palabras pasaran al Ministerio respectivo, rogándole que por los medios que crea más conducentes se efectúe esta determinación de tonelaje de exportación.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Es para decir algo a propósito de lo que acaba de manifestar el señor Senador González.

Yo también he recibido, señor Presidente, un telegrama calificado como urgente, de la Sociedad de Fomento de San Ramón, expresándose en la misma forma, casi en las mismas frases que las que acaba de hacer conocer el señor Senador González.

Creo, me parece estar en razón, cuando supuse que era privativo del Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministerio de Agricultura, el tomar ingerencia directa sobre este asunto en que el clamor de los productores, exige la sustanciación de algunas dudas, respecto a poder ser protegidos en sus intereses, y en consecuencia, obrando de acuerdo con esa manera de pensar, puse en manos del señor Ministro de Agricultura el telegrama tal como me había sido remitido.

De manera, pues, que vienen muy bien las palabras del señor Senador González, respecto a que se pase la versión taquigráfica al Ministerio respectivo, agregándole la manifestación que acabo de formular, de que me adelanté a colocar en manos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura el telegrama que he recibido de la Sociedad de Fomento de San Ramón.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra, para hablar respecto de este mismo asunto.

Yo también recibí algunos telegramas relacionados con este asunto de la aceleración de los permisos de exportación, y también, como el señor Senador Canessa visité al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien más o menos me manifestó lo mismo que acaba de expresar el señor Senador Canessa; pero informado por el mismo Ministerio que el Banco de la República se ocupaba por su indicación de resolver en la forma más satisfactoria y ventajosa posible este asunto, concurrí allí el día sábado y mantuve una conferencia con el señor Gerente General.

El Banco de la República tiene estudiado ya, y en esta semana se debe definir, el programa de exportación.

Efectivamente, el precio del mercado internacional es muy favorable, pero parece que hay algunas dificultades en hacer la colocación del trigo de importación, con positivo beneficio para los agricultores, debido a que en la plaza hay dos o tres firmas, a lo sumo, interesadas en hacer exportaciones de consideración, las cuales parecen bastante dispuestas a aprovechar estos apuros de los agricultores.

El Banco de la República, con un criterio encomiable, estudia la situación y el medio de contrabalancear estas actividades de cálculo, tendientes a aprovechar estas situaciones por los exportadores, en perjuicio, desde luego, del productor.

La impresión que saqué de esta conferencia, es que probablemente ese problema va a ser resuelto en todo el curso de esta semana y resuelto de una manera favorable, hasta tal punto que alguna de las personas que me habían telegrafiado, se han tranquilizado ante mi respuesta. Creo que esa gestión está en muy buenas manos y por consiguiente, adhiero también, a las manifestaciones hechas por mis colegas para que estas palabras — como la confirmación de un estímulo — pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR GONZALEZ. — Dadas las manifestaciones del señor Senador Cabrera, sería conveniente, también, que la versión taquigráfica de estas palabras fuera pasada, así mismo, al Directorio del Banco de la República, ya que es el organismo que tiene en sus manos la solución del problema, porque como todos los problemas nuestros, por el expedienteo, que es tan pesado, demoran demasiado, y es claro que la espectativa de los agricultores es perfectamente justificada, porque hace no sé cuánto tiempo que está hablando de las gestiones que realiza el Banco de la República en esta materia...

SEÑOR CABRERA. — Para facilitar la exportación.

SEÑOR GONZALEZ. — ... y realmente la gente está un poco descreída y es necesario que llegue la opinión del Senado, que si autoriza la remisión de la versión taquigráfica, ha de ser porque comparte la opinión que yo he vertido, convendría entonces, que pasara esta versión, como he dicho, al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por interemedio del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR CABRERA. — Deseo hacer presente, además, que el Banco de la República está en tratativas directas con algunos gobiernos extranjeros, para efectuar las ventas directamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González, así complementada para que la versión taquigráfica relacionada con este asunto, sea remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Hacienda para que éste la remita, a su vez, al Banco de la República, porque no podemos dirigirnos directamente a él.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador Butler.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Chuy", al núcleo de población de igual nombre, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de marzo de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Para explicar, en primer término, porqué la Comisión no elevó informe sobre este asunto.

Era propósito de la misma, incluir esta declaratoria de pueblo a la de otras poblaciones, que se encontraban a estudio suyo con anterioridad, para expedirse sobre todas ellas conjuntamente.

Recabó todos los datos pertinentes para producir el informe; pero una vez en posesión de los mismos, se encontró con el receso y no creyó que este asunto tenía urgencia suficiente como para ser incluído en las sesiones extraordinarias, tanto más cuanto que la Comisión tiene el concepto de que la declaratoria de pueblo impone obligaciones y no concede grandes derechos.

Entrando al fondo del asunto, diré que la población a que hace referencia este proyecto, la del Chuy, tiene todos los índices que la Comisión exige para operar tal declaratoria, menos en el que dice referencia con el aforo — lo que aludía hace un momento el señor Senador Butler.

El aforo global de la propiedad de este pueblo tiene poca entidad y sobre este fenómeno también deseaba la Comisión investigar sus causas.

Las patentes de giro de esa población alcanzan a 19 y dan un índice a su comercio por capitales alrededor de $ 19.000 y el aforo de la contribución inmobiliaria de todas sus propiedades alcanza apenas a $ 17.000.

Esta suma, en el concepto de la Comisión parecía exigua para otorgar la declaratoria de pueblo, pero todos los otros índices, tanto el de población como el número de propiedades, su fraccionamiento, ritmo de progreso, posición, etc., llenan el criterio que generalmente tiene en cuenta la Comisión para otorgar la declaratoria.

Es por estas razones que la Comisión se inclina al otorgamiento de la declaratoria de pueblo a la población de Chuy.

En este ligero informe verbal, señor Presidente, dejo establecida la posición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre estabilización de la moneda.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 585018 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso.

La definición que antecede no modificará el régimen actual para el pago de los servicios financieros con el Exterior.

Art. 2.o Desde la sanción de la presente ley dejarán de tener curso legal las monedas de oro creadas por la ley número 8521 de 26 de noviembre de 1929, pero podrán ser canjeadas en el Departamento de Emisión del Banco de la República contra entrega de trece pesos treinta centésimos en billetes por cada moneda.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para declarar por decreto el curso legal de las monedas de oro acuñadas por otros países, fijando en cada caso el valor de circulación sobre la base del contenido de oro puro de cada moneda, en proporción al contenido de igual metal que establece el artículo primero de la presente ley.

Art. 4.o Mantiénese la misma capacidad emisora del Departamento de Emisión del Banco de la República que estableciera el artículo 10 de la ley número 9496 de 14 de Agosto de 1935, el que será sustituído por el siguiente:

"Artículo 10. El Departamento de Emisión entregará al Banco de la República billetes por los conceptos siguientes:

A) La cantidad de treinta y cinco millones de pesos en billetes de emisión mayor y menor a elección del Banco y con la garantía de su activo líquido;

B) Contra entrega de oro el equivalente peso a peso en billetes de emisión mayor;

C) Contra entrega de plata la cantidad de $ 11:156.901 en billetes de emisión menor."

Art. 5.o Quedan comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 4.o las entregas de oro y plata ya efectuadas por el Banco de la República.

El sobrante de oro que resulte por aplicación de la presente ley será destinado al aumento del capital del Banco de la República pudiendo utilizarlo éste como refuerzo de su stock de divisas.

Art. 6.o Fíjase el capital autorizado del Banco de la República en sesenta millones de pesos.

Art. 7.o Quedan derogadas las disposiciones contenidas en leyes y decretos dictados anteriormente, en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley y, en especial modo, las de las leyes números 723 de 23 de junio de 1862 y número 8521 de 26 de noviembre de 1929.

Art. 8.o Esta ley no determinará aumento alguno en los derechos de Aduana adicionales, y recargo a oro. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar los ajustes que estime necesarios al expresado efecto.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha entendido, que al saneamiento financiero del Estado con la colocación de 30:000.000.00 de Deuda Flotante, nivelación de presupuestos, regularización del Crédito Público, etc., debe ser acompañado buscándose la estabilidad permanente de la divisa nacional, con la solución del problema monetario, conciliando las expectativas de las fuerzas vivas del país.

El plan propuesto consiste en fijar el contenido de oro puro en 0 gramo 585018, paridad ésta que será en el momento equivalente de $ 7.60 la libra esterlina, 1.54 el dolar y de $ 2.00 argentinos en el tipo establecido en el mercado dentro del sistema de cambios.

Uno de los aspectos más efectivos de la estabilización consiste en fortalecer el régimen monetario y la capacidad financiera del Banco de la República. Por el nuevo plan el poder emisor quedará cifrado en la misma cantidad y los 68:500.000, de billetes en poder del público estarán garantizados, por una masa de oro que aforada a la nueva paridad, representará 81:000.000, con una garantía del 118 por ciento.

En consecuencia, el capital del Banco de la República será reforzado con 1.381.306 libras oro que sobrarán en el Departamento de Emisión, equivalente a 17.361.600 pesos uruguayos oro con que será reforzado el Fondo de Divisas.

En el proyecto se prevé que, cubiertas las necesidades del consumo, y teniendo en cuenta el resultado previsible de la zafra, el país podrá disponer de una reserva de divisas no inferior a 45:000.000 de pesos.

Se podrá abundar en consideraciones favorables al plan de estabilización propuesto por el Poder Ejecutivo que tantas ventajas va a proporcionar al desenvolvimiento del país, desde que aumenta el capital de nuestra primera institución oficial de crédito, y refuerza en forma multi-

millonaria el Fondo de Divisas, pero, las razones expuestas en el Mensaje respectivo, van a ser necesariamente ampliadas en el curso del debate.

Vuestra Comisión considera que el Senado debe prestar aprobación al referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a diciembre 28 de 1937.

Francisco C. Betelu, miembro informante. —César Charlone. — Lizardo R. González. — Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

El señor Senador Otamendi ha solicitado la palabra.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: la ley del año 1935, sobre reavalúo del encaje metálico del Banco de la República, contó con mi voto favorable en Cámara, aunque personalmente discrepaba sobre la distribución del producido de dicha operación, el que fué destinado, en su mayor parte a algunos servicios públicos y a cancelación de cuentas entendiendo que habría sido más conveniente para la economía nacional destinarlo, en su mayor parte, a fomentar y estimular las industrias, y en manera especial, las industrias rurales, para propender a su evolución e intensificación de acuerdo con ideas arraigadas que tengo sobre esta materia, en el sentido de que la solución de los problemas financieros del Estado, para que tengan una base firme y estable, deben correr parejas con la solución de los problemas económicos; y para nuestro país, el problema económico fundamental es el de aumentar nuestra capacidad de producción.

Todo reavalúo debe ser hecho con gran prudencia y con mayor motivo, cuando viene un segundo reavalúo; y mayor todavía, si viniera después un tercero.

El economista Jefe ha dicho que el reavalúo tiene como consecuencia inmediata proporcionar al gobierno de un país, grandes utilidades, producir una sensación de bienestar más aparente que real; pero todo ello a base del ahorro nacional en parte, de la disminución del acervo nacional y del encarecimiento de la vida, fenómeno éste que se hace sentir sobre todo, para las clases más modestas de la sociedad.

Vamos a realizar por el proyecto en debate un segundo reavalúo y a él nos vemos llevados, en gran parte, porque nuestro país gasta más de lo que puede y debe gastar en relación con su capacidad productiva.

Hemos tenido años, desde el punto de vista .económico, favorables por la valorización mundial de las materias primas que constituyen la casi totalidad de nuestro comercio de exportación y, a pesar de ello, por factores de distinto orden que procuraré analizar, nos entcontramos en una situación financiera que tiene algunas dificultades y en una situación econoómica que tiene, en mi concepto, mayores dificultades todavía.

Era previsible que habiendo aumentado el monto de nuestra exportación, no por el aumento de su volumen sino de su valor de cotización en el mercado internacional, tuviéramos a estas horas sumas muy importantes de saldos favorables por concepto de divisas y que pudiera haberse comprado oro para aumentar nuestro encaje metálico en el Departamento Emisión. Y nos encontramos en la situación inversa: que hay que sacar oro del Departamento de Emisión para reforzar el fondo de divisas.

El Poder Ejecutivo en el mensaje del 3 de octubre de 1936 adjuntando el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937, preveía esta situación de optimismo a que he hecho referencia, de aumentar el encaje metálico y adquirir oro, y la preveía por dos razones fundamentales: una, la de que el Banco de la República no tendría que verter a Rentas Generales el producido, en gran parte, de sus utilidades que estaban afectadas en ejercicios anteriores, y lo preveía, además, porque consideraba que habría un amplio superávit de divisas. Esa situación no se ha producido, y se ha producido, en cambio, la situación inversa.

El proyecto que tenemos a estudio, por su artículo 1.o modifica la ley Monetaria de 1862, que establecía un contenido teórico de oro para nuestro peso, vale decir, el fino, un gramo 697 miligramos; el revalúo del año 35, sin modificarlo expresamente lo situó en 0 gramo 773 miligramos, y este proyecto, por su artículo 1.o lo fija expresamente en 0 gramo 585 miligramos.

Fijado así el fino y teniendo el Departamento de Emisión el mismo margen, queda, pues, un sobrante de 17 millones de pesos, o seis millones y medio oro, o 1.381.000 libras esterlinas, que saldrán del Departamento de Emisión para el Banco de la República, el que podrá reforzar con ello su fondo de reserva. Quedaría así reforzado el capital del Banco, que pasaría, por lo tanto, de 35 a 52 millones.

Se ha dicho y repetido, que tenemos más oro y menos deudas. Yo creo que es justo al revés: que tenemos menos oro y más deudas. De las deudas me ocuparé después.

En cuanto al oro baste señalar que el encaje oro del Banco de la República en el año 1933, era de $ 47.800.000; en 1935, $ 37.000.000, y en 1928 —si se aprueba este proyecto— de $ 30.000.000. En menos, habrá, pues, 17.500.000 oro o sea una disminución de un 36 o|o.

El decreto de 4 de diciembre sobre contralor de cambios internacionales establece fundamentalmente que las letras de cambio de exportación, deberán ser vendidas por los Bancos, etc., siendo el precio de compra de las divisas respectivas de 7.60 por libra esterlina. Establece que transitoriamente la moneda extranjera proveniente de la exportación de lanas, sería comprada en diciembre de 1937 a 8.00 la libra esterlina; en enero del 38 a 7.90, en febrero a 7.80 y del 1.o de marzo en adelante a 7.60.

Establecen también que los Bancos de plaza con la intervención del Banco de la República, podrán vender monedas extranjeras a los tipos de cambio que fijará diariamente el Banco de la República, y además agrega, que el Banco de la República venderá moneda extranjera a razón de $ 8.00 la libra esterlina al Estado, para atender sus compromisos de deudas internacionales, y a los entes autónomos y empresas de servicios públicos, exclusivamente para materiales destinados a la rama de explotación de sus servicios.

Se tiende por estas medidas reglamentarias una y legales otras, a la fijación de un tipo de cambio, y se da en ese sentido, un gran paso porque aunque no habrá uno, sino que habrá tres, presumiblemente no habrá la diversidad que existe actualmente.

Voy a analizar frente a estas medidas, la situación del Estado, la del Banco de la República, la del productor, la del comerciante y la del consumidor.

Este proyecto, como lo hace destacar el Poder Ejecutivo en su mensaje, viene al Parlamento con el prestigio también del apoyo moral que significa la conformidad de instituciones prestigiosas vinculadas al comercio, a la industria y a las clases rurales.

No obstante ello, esa conformidad puede ser derivado, no de la bondad de la iniciativa, sino porque soluciona transitoriamente algunas situaciones de gran dificultad.

Con respecto al Banco de la República, se consolida su capacidad financiera de dos maneras: una con el aumento de su capital de 35 a 52 millones de pesos, y la otra, por las utilidades millonarias varias veces, que esta operación financiera le reportará.

Todo lo que contribuya a consolidar al Banco de la República, siempre que no lesione otros intereses muy legítimos y respetables, como a consolidar al Banco Hipotecario, me parece muy bien, porque estas dos instituciones son las verdaderas columnas fuertes en que se apoya nuestro crédito.

Esta operación con respecto al Estado: el Estado atendía el pago de sus deudas con libras esterlinas a $ 6.24, y tendrá que atenderlas en el futuro con libras esterlinas a $ 8.00, vale decir, una diferencia de $ 1.76 en más por cada libra esterlina, lo que equivale un recargo de un 28 o|o.

Los servicios actuales de la deuda externa, según la ley vigente del Presupuesto General de Gastos, insume pesos 6.797.360.

El arreglo de la deuda monetaria insumiría, aproximadamente, seiscientos mil pesos, y si se realizara la aspiración hecha pública más de una vez por el ex Ministro señor Charlone de extender a las demás deudas externas, la francesa y la inglesa, el arreglo hecho con la deuda americana, significaría alrededor de un millón quinientos mil pesos más. Serían así, pues, los servicios de nuestras deudas, en total, alrededor de ocho millones ochocientos noventa y siete mil, trescientos sesenta pesos, y como esta operación recarga para el Estado su servicio en un 28 por ciento, necesita el Estado nuevos recursos para atenderla, por valor de 1.920.000 pesos, aproximadamente, digamos dos millones de pesos.

Con respecto al productor, estudiaré dos situaciones; la del productor ganadero y la del productor agrícola.

Respecto al productor ganadero en lo que se relaciona con las lanas, que por las distintas operaciones cambiarias valía $ 7.30, la libra de acuerdo con el decreto que acabo de leer en una escala, según los meses, de ocho pesos a $ 7.60 la libra. Hay, pues, para este renglón de la producción un beneficio apreciable.

El señor Ministro —y cuando me refiero al señor Ministro quiero referirme al doctor Charlone, que era el Ministro autor del proyecto— el doctor Charlone en el debate en la Cámara de Representantes, le asignaba una gran importancia a la simple presentación de este proyecto a los efectos de la regularización del mercado lanero y de la mayor actividad en sus operaciones. Podría haber sucedido así, si el estancamiento del mercado se debiera al productor que quisiera especular y no vender hasta que encontrara mejores precios; pero no ha resultado así, por-

que el estancamiento no se debe al productor sino al comprador. Aquella primera expectativa de mejoramiento inmediato de nuestro mercado, no se ha traducido después, en el correr de los días en una realidad. Hasta el 31 de diciembre de este año se habían exportado 12.124 fardos de lana. En igual fecha del año anterior 39.480. La exportación es dominante en parte para Inglaterra, pero no en la proporción de años anteriores; pero es dominante en la actualidad para el mercado alemán, para los puertos de Bremen y Hamburgo, circunstancia que destaco desde ya porque he de volver sobre ella cuando analice algunas conclusiones optimistas del señor Ministro, de que esta colocación en gran parte de nuestra zafra hasta estos momentos, va para el mercado alemán, el que no produce de los productos [illegible] diez por ciento de divisas.

Para los cueros, de siete diez la libra a siete sesenta; para las carnes de seis cuarenta y cinco a siete sesenta. Aparentemente, pues, los productores ganaderos saldrían beneficiados en esta operación, y he dicho aparentemente porque en la realidad no sucede así íntegramente.

La prestigiosa Asociación Rural de Mercedes ha llamado la atención que esta diferencia y bonificación, diremos, para las carnes, de seis cuarenta y cinco a siete sesenta muy poco ha sido aprovechada por el productor.

Se traduce, una vez más, en ganancias para los frigoríficos, destacándose con la diferencia enorme de cotización de nuestros ganados en nuestra tablada y en el Mercado de Liniers, diferencia que ha existido siempre pero no en forma tan acentuada. Ha existido siempre por diferencia de calidades, pero ahora existe en forma más acentuada porque nosotros, muy poco defendidos estamos ante los frigoríficos extranjeros, y en la República Argentina, por una serie de medidas legales y reglamentarias en manera especial después de la fecunda intervención legislativa del ex Senador doctor Lisandro de la Torre, tiene otras medidas de defensa. Establece, en algunos cálculos, que los frigoríficos llegan a ganar hasta cincuenta pesos por cada animal, lo que significaría el cien por ciento y como son operaciones rápidamente realizables, resultarían ganancias sumamente extraordinarias, que yo no sé bien, señor Presidente, si el Estado puede y debe contemplarlas de brazos cruzados; y he dicho que no estamos bien defendidos, porque no obstante la actividad del Frigorífico Nacional, ella no es, en lo que se refiere a la defensa de nuestros productos en el exterior, en mi concepto, lo que debiera ser.

El frigorífico, se ha dicho, pierde en el abasto de Montevideo y procura resarcir sus grandes pérdidas en la actividad del comercio de explotación. De manera que sus utilidades, en el comercio de exportación, deben ser también muy grandes, tan grandes relativamente casi como las que realizan los propios frigoríficos extranjeros.

Respecto al agricultor, en estas medidas para la exportación del trigo la libra venía a tener una reducción de pesos 8.347 milésimos; para el lino, $ 8.113 milésimos. Ahora es uniforme de 7.60, diferencia en menos para el trigo, de 0.742 milésimos por libra y para el lino de 0.513 milésimos por libra.

El productor agricultor se [illegible]entemente perjudicado.

SEÑOR CHARLONE. — Perdóneme el señor Senador si no puedo forzar mi voz. ¿El señor Senador toma a los efectos del cálculo el cambio libre?

SEÑOR OTAMENDI. — Tomo los tipos de cambio mismos, a que hace referencia el Poder Ejecutivo cuando establece lo favorable que es la operación para las lanas, para los cueros y para las carnes; para ver cómo es de contrario para el productor agrícola en los renglones de lino y trigo.

SEÑOR CHARLONE. — Debo significar a ese respecto que el régimen del trigo es de 20 o|o de cambio oficial y 80 de libre dirigido. Veinte por ciento de cambio oficial o sean divisas que tienen precio de 6.01 al tipo comprador de cambio oficial y 80 o|o al cambio libre dirigido que equivale a $ 8.00. Por lo tanto, el promedio entre los dos tipos de cambio está en realidad muy próximo a $ 7.60.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Senador Charlone: es más o menos una diferencia de 0.747 por libra para el trigo, que es más que menos, seguramente, la diferencia de la cotización actualmente hecha, entre nuestro trigo y el trigo argentino.

SEÑOR CHARLONE — Me interesa advertir al señor Senador, porque podría ser víctima de un error involuntario como es el de suponer que cuando se habla de las divisas estos se toman al tipo de cambio libre, cuando en realidad es el libre dirigido cuyo precio fué fijado por el Banco de la República en el régimen anterior en $ 8.00 la libra.

Por lo tanto, el promedio resultante al cambio libre dirigido de ambos tipos, estaba muy próximo a este nivel de $ 7.60.

SEÑOR OTAMENDI — La situación de nuestros pobres agricultores: voy a decir dos palabras con relación a la situación de nuestros pobres agricultores. Esta diferencia de cotización a que he hecho referencia, — no he leído la prensa en esta última semana, — pues había sacado los datos hace un par de semanas cuando íbamos a tratar este asunto era ella de $ 1.00 más o menos, por los 100 kilos.

Nuestro pobre agricultor no tiene todos los beneficios que debiera tener. El año pasado tuvimos una cosecha mediocre; el agricultor con grandes dificultades empezó a vender en seguida de cosechar. Se permitió después la exportación: eran más favorables los precios en el mercado internacional que en los del mercado interno; y se producen ganancias varias veces millonarias, no para el productor, sino para los grandes compradores de cereales y también en perjuicio de la economía nacional, poque después tuvimos que ir importando trigo para satisfacer las necesidades del consumo interno a un precio mucho mayor que aquel que se había cotizado en la exportación.

Y, en la zafra actual también está pasando algo parecido, —se acaba de decir hace un rato, — una situación de incertidumbre con respecto, precisamente, a una clase de la producción nacional que tiene menos medios naturales de defensa, que tiene general necesidad de vender en cuanto cosecha, pues su situación financiera es generalmente de apremio, y porque además está casi indefenso ante el muy reducido, un par de firmas que monopolizan en nuestra plaza, casi, el comercio de exportación de cereales.

Estas medidas analizadas así, son con respecto al Banco, al Estado y al productor. Ahora voy a analizarlas con respecto al comerciante.

El comercio de plaza pasa, sin duda, por una situación difícil por sufrir la competencia desleal del ambulantismo, del comercio ambulante, inestable, situación que se agrava por una tendencia que se ha intensificado en el Gobierno, en estos dos últimos años: la estadización, la extensión del dominio industrial del Estado; el Estado interviniendo en la compra y en la venta de muchos y muchos otros productos y de la producción también, que antes eran casi exclusividad del comercio.

Pero se dirá, como el comercio por su entidad representativa — supongo que ha sido la Cámara de Comercio, — ha demostrado estar de acuerdo con esta iniciativa. ¡Es claro! ¡Qué más remedio, si pasaba por una situación de verdadera angustia, con grandes dificultades y hasta casi en la imposibilidad material de la obtención de divisas!

Estas medidas, por lo menos, le permiten sacar en cierta medida sus mercaderías de la Aduana, y no según mis informes absolutamente al mismo tipo de cambio que está establecido en el decreto del Poder Ejecutivo. Pero entre los 7.60 de la libra de exportación y los 8.58 de importación hay una diferencia de $ 1.00 por libra y esta diferencia significa un impuesto muchas veces millonario al comercio y al consumidor.

El señor Ministro Charlone en el debate en la Cámara de Representantes calculaba que esta diferencia entre la libra de 7.60 y de 8.58 produciría un beneficio de seis y medio millones de pesos.

Respetando mucho su opinión, así, a ojo de buen cubero, parecería que las utilidades debieran ser mayores; calculando una importación, sin contar las excepciones establecidas en el decreto, una importación alrededor de 9 o 10 millones de libras, la libra a 7.60 y entonces, tendríamos una utilidad de 9 a 10 millones de pesos.

He querido decir esto porque me sería muy grato que el señor Senador Charlone pudiera rectificar, aclarando este concepto.

En mi opinión las utilidades que obtendrían con la vigencia del decreto del Ministerio de Hacienda a pedido del Banco de la República, sobre contralor de cambio, tienen que ser superiores a seis y medio millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Senador?. Es necesario tener en cuenta, señores Senadores, que si bien el tipo de compra de las divisas, se ha fijado en el precio de 7.60, las divisas de la lana serán adquiridas a $ 8.00 en el mes de diciembre; a 7.90 en el mes de enero y a 7.80 en el mes de febrero.

De manera que sino toda la lana, una gran parte de la zafra se colocará por lo menos, antes de vencer el mes de febrero. Entonces la utilidad no será de $ 1.00.

SEÑOR OTAMENDI. — Posiblemente la verdad está, como siempre, en un término medio. Será de seis millones y medio y menos de 10 millones.

SEÑOR CHARLONE. — Le solicito una interrupción al señor Senador, y en consecuencia le ruego me la conceda.

SEÑOR CHARLONE. — Además, hay que tener en cuenta las adquiciones del Estado y empresas de servicios públicos.

SEÑOR OTAMENDI. — La excepción de los artículos: la de ocho pesos para las adquisiciones del Estado y las

empresas de servicios públicos, de materiales exclusivos de su explotación.

SEÑOR CHARLONE. — De manera, que como dice el señor Senador, si la verdad está en el medio, no puede ser la verdad ni la de calcular la diferencia del peso, sobre todo en el dominio de la exportación, ni puede ser tampoco la verdad el calcular la diferencia que habrá a favor del Estado de la misma cifra a que se puede arribar en favor de las diferencias que se produzcan, y hay también algo más, y es lo siguiente: que el Estado se hace cargo en el primer año de la aplicación del plan, del déficit de dos millones de pesos en primas al ganado y al saldo que debe cubrir ese mismo fondo.

SEÑOR OTAMENDI. — Esas son utilidades. Si el Estado necesita de millón y medio de pesos para cubrir su déficit de primas al ganado, y lo saca por este medio, es un millón y medios de utilidades que ha tenido en la operación.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador no puede negar que es un beneficio cierto.

SEÑOR OTAMENDI. — Estoy analizando la situación del comercio. Estoy analizando cuánto es lo que el comercio importador tiene que pagar de más por la fijación del precio de la libra para la exportación y de la libra para la importación; que después esas utilidades, que yo calculo deben ser de ocho a diez millones de pesos y el doctor Charlone cree seis y medio millones, se apliquen a tales previsiones útiles, es otra cosa.

SEÑOR CHARLONE. — No es mi opinión personal, tampoco, es el resultado de un estudio hecho por la gerencia del Banco de la República.

SEÑOR OTAMENDI. — Establecemos una discrepancia, pero el tiempo dirá.

Como decía, señor Presidente, esto es en la realidad de las cosas un impuesto varias veces millonario al comercio.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Oportunamente, se demostrará, también, señor Senador que ese impuesto aparece reclamado por los intereses de la propia industria, y si se concibe como impuesto, mayor era el que pesaba sobre el propio comercio importador y sobre la producción nacional antes de aplicarse este régimen.

SEÑOR OTAMENDI. — A eso voy a ir cuando estudiemos la situación.

Es un impuesto varias veces millonario y ya el Poder Ejecutivo,—no el Poder Ejecutivo, digo mal,—la Comisión dictaminante en este proyecto en la Cámara de Diputados, ya se adelanta a indicar la posibilidad de fijar directamente un impuesto varias veces millonario, diciendo en su informe, lo siguiente: "Podría llegar a coincidir, sin inconveniente alguno con el tipo de 7.60, en cuyo caso el quebranto que se ocasiona al Estado en los servicios de la deuda pública, por la supresión del cambio oficial, tendra que ser cubierto con recursos extraídos del impuesto. No puede desconocerse que esa hipótesis será favorable para los intereses del comercio, si se considera que las diferencias en la compra venta de divisas, son, en el fondo, un recurso fiscal". Y aquí ya nos anuncia el impuesto. "Bastaría a ese efecto con que en el momento oportuno, la diferencia de la compra-venta de divisas fuera sustituída por un gravamen no mayor del 5 o|o a los permisos de importación, solución necesaria ésta, por otra parte, para defender a la industria nacional, que a pesar de la depreciación monetaria ha cobrado un extraordinario desarrollo y cuyo porvenir se verá seriamente comprometido si no se establece esa necesaria defensa".

Este aspecto, lo voy a analizar después.

Quiero agregar que lejos del criterio tan optimista del doctor Charlone, yo considero que la situación del comercio en lo que respecta a la obtención de divisas no será tan floreciente, tendrá su crisis, primero, porque una gran parte de nuestra producción lanera se va colocando en el mercado alemán que produce 10 o|o de divisa; segundo, porque ante la probabilidad de la disminución total de nuestro volumen exportable, tiene que venir, también, necesariamente la reducción en forma paralela de los renglones de comercio que importamos.

Ahora voy a analizar este proyecto con respecto al consumidor.

Produce, sin duda alguna, todo reavalúo, un encarecimiento de la vida.

El doctor Charlone, versado no solamente en finanzas, sino en muy distintos problemas como hombre de gobierno, es especialmente versado en los problemas de carácter social.

Por eso no ha dejado de sorprenderme que en su discurso pronunciado en la Cámara, dijera que en nuestro país el costo de la vida en el momento actual es el mismo o mejor que el de la normalidad económica.

Yo creo que no: que el costo de la vida es alto y se agrava por muchos otros factores; se agrava con lo reducido de los salarios, con el hecho de no estar solucionado en nuestro país el problema de la desocupación ni el del paro de estación, ni el del paro de crisis, sobre todo, el de paro de estación, al que no se le han buscado las soluciones de fondo de carácter permanente, cuyas soluciones las tengo acá, precisamente indicadas por el doctor Charlone, en una Comisión en la que tuvimos el honor de colaborar hace tres o cuatro años.

Se agrava el alto costo de la vida con nuestro sistema impositivo tan desarticulado y que castiga tanto precisamente al que tiene menos. Habíamos procurado hace tres o cuatro años solucionar esta situación, en parte. El doctor Manini Ríos, siendo Ministro de Hacienda, había mandado un mensaje sobre el impuesto a la renta como sustitutivo en parte, del impuesto al trabajo y al consumo. El doctor Stewart Vargas y otros compañeros de Cámara, presentaron un brillante trabajo sobre la misma materia. Se nombró una Comisión extraparlamentaria, para estudiar y dictaminar y como sucede siempre, han pasado varios años, no hay solución y, sin duda alguna, la situación de los hombres de trabajo por todas estas circunstancias se agrava.

El costo de la vida, y para terminar esta parte de mi exposición, contestando a la afirmación del señor Ministro, la Dirección de Estadística Económica, en su último boletín del mes de octubre de 1937, lo fija en $ 56.39, como costo de vida familiar, para una familia obrera compuesta de un matrimonio y tres hijos menores de 14 años, con rubros sumamente reducidos, como está indicado el alquiler en $ 8.00.

El costo de la vida es tan alto, en relación a los salarios nominales, que hace precisamente un año, tratando la ley de Presupuesto General de Gastos y el apoyo de la iniciativa del aumento del 5 o|o a los sueldos menores de $ 100, el propio Ministro, doctor Charlone, establecía que el costo de la vida familiar era de alrededor de $ 75 y que sólo lo cubría el 39 o|o de los funcionarios.

Con este proyecto, se busca, además, como una de sus finalidades esenciales, la estabilidad de la moneda. Hay que decir que por este proyecto, es natural, el peso no valdrá más de $ 0.34, pero nadie puede asegurar que no valdrá menos de $ 0.34, porque la estabilidad monetaria depende de la concurrencia de factores distintos, algunos de los cuales, y en mi concepto, de capital importancia, — y ésto merecerá un estudio detenido, — no se llena en la actualidad.

No sé, señor Presidente, si la sesión tiene su término a las 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Si el Senado no estuviera muy fatigado, podríamos prorrogar la sesión por media hora. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Otamendi, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR OTAMENDI. — Bien, señor Presidente. Desde luego diremos que se mantiene un régimen de inconversión y agregaremos que por lo menos, desde un punto de vista teórico, y yo creo que practico, también para que pueda haber estabilidad monetarias es necesario que haya equilibrio presupuestal.

¿Hay equilibrio presupuestal? El Poder Ejecutivo en su mensaje, dice que sí. Dice: "Los ejercicios 35 y 36, liquidaron sus cuentas con superávits, hecho éste que volverá a repetirse en el Ejercicio actual, existiendo la certeza de que las finanzas nacionales seguirán en equilibrio durante el Ejecicio siguiente al actual período de gobierno".

Esta afirmación del Poder Ejecutivo me parece extremadamente optimista y no puedo compartirla.

La Comisión informante de la Cámara dice en su informe: "que según informes, estimación de la Contaduría General de la Nación, el remanente de este Ejercicio puede cifrarse en más de un millón de pesos, "el del Ejercicio 37, porque este informe es antes de terminar el Ejercicio".

Quiere decir que según la Contaduría, el remanente del Ejercicio 37, puede cifrarse en un millón de pesos, y si ésto fuera así, yo voy a probar que en el Ejercicio 38 tienen que faltar varios millones de pesos.

El doctor Charlone en su discurso en la Cámara, dijo: "El Presupuesto va a tener como garantía de su equilibrio,

el año 36, el superávit de este año y lo que puede ser transferido al Ejercicio siguiente en el fondo de garantía presupuestal. En suma, una masa de recursos que le permitirá a la Administración, bienestar durante este primer año, porque más allá no podrá alcanzarle la responsabilidad".

Bueno: cuando se trató la Ley de Presupuesto General de Gastos, en diciembre del 36, yo me opuse en el Senado a que se le diera, como se le dió, el carácter de permanencia a todos los captítulos de la Ley General de Gastos, pero suponía, por lo menos que aquello rompía la tradición de nuestro país, y podríamos decir la tradición universal. La Ley de Presupuesto General de Gastos de un país, es por su propia naturaleza, una ley anual. Existen en algunos países, como lo señalé en aquel entonces, en Inglaterra y Alemania, permanencia para algunos rubros, para algunos renglones del Presupuesto, pero no permanencia para la totalidad de la ley de gastos.

Pero yo suponía, por lo menos, que al terminar el Ejercicio 37, nos viniera un mensaje del Poder Ejecutivo diciéndonos: "Las previsiones presupuestales se han cumplido, el Parlamento puede estar tranquilo; no se han excedido los gastos previstos, y las rentas previsibles han aumentado o han disminuido, en tales o cuales rubros de sus arbitrios". Pero no tenemos ese mensaje; no tenemos noticia alguna; estamos necesariamente a obscuras, y entonces, tenemos que formar criterio propio por las informaciones que podamos recoger personalmente.

Se dice que habrá superávit en el Ejercicio 38. ¡Ese año, también! Claro, si se imponen algunos impuestos millonarios, puede que haya, pero estamos analizando desde el punto de vista de que no se impongan nuevos impuestos.

En el ejercicio 38, en primer lugar, yo digo: si el 37, según los informes de la Contaduría, señor Senador Charlone, va a cerrar con un superávit de un millón de pesos, habiendo producido la Aduana en el Ejercicio 37, rentas por valor de 43 millones de pesos, que no volverá a producirlas, porque necesariamente ya pasó el punto alto y se nota ahora una declinación que tiene que ser natural y lógica y que es necesaria y conveniente, porque como hemos dicho, gastamos más de lo que podemos gastar, de acuerdo con nuestra capacidad productora, no puede haber ninguna previsión que nos acerque, para el Ejercicio 38, a una renta aduanera parecida al Ejercicio 37.

Segundo: leí, precisamente, publicaciones de la Dirección de Estadística, y tomé uno de los impuestos, el impuesto de herencias, que produjo en el año 36, pesos 4:109.000. Se calculó para el Ejercicio 37, $ 3:800.000. Sin embargo, la estadística dice que las sucesiones liquidadas en el año 36, representaban 63 millones de pesos y las liquidadas hasta setiembre inclusive del 37, 33 millones de pesos. Si éstos datos estadísticos son exactos, tendría que haber un abatimiento en lo recaudado por concepto del impuesto de herencias.

Vamos a analizar ahora en cuanto han sido aumentadas para el año 1938, las erogaciones determinadas en la ley de Presupuesto del año 1937.

Si el señor Senador García quisiera hacerme el mismo favor que la vez pasada...!

Pero no, es una broma amable.

Tenemos lo siguiente: gastos por una sola vez.

Ley de enero 9 de 1937. Edificio de la Caja Civil. Refuerzo $ 28.000.

Ley de enero 11 de 1937. Exposición de París pesos 50.000.00.

Ley de mayo 25 de 1937. Subsistencias y abrigos a los necesitados. $ 200.000.00.

Ley de junio 17 de 1937. A Compañía Nacional de Comedias. Contribución. $ 10.000.00.

Ley de junio 21 de 1937. Obras Públicas en el Cerro. $ 1:000.000.00.

Ley de julio 9 de 1937. Ambulancias para Salud Pública. $ 50.000.00.

Ley de agosto 7 de 1937. Abrigos y subsistencias para los necesitados; se amplía la suma anterior. $ 50.000.00.

Ley de agosto 20 de 1937. Celebración del 25 de agosto en Florida. $ 2.000.00.

Ley de setiembre 9 de 1937. Primas a los ganados embarcados por el litoral.

No tengo el dato de cuanto es.

Leyes que determinan la incorporación de gastos en carácter permanente en la ley de presupuesto para el año 1938, no establecidos en la ley de 1937; y para el año 1937, también erogaciones permanentes que se han incluído en el ejercicio económico 1937.

Ley de mayo 27 de 1937. Una partida para la construcción del edificio policial. Departamento Central, servicio de una cerca de $ 350.000.00.

Ley de julio 11 de 1937. Sueldos y gastos de inspectores de sarna. $ 20.170.00.

Ley de setiembre 6 de 1937. Instituto de enfermedades contagiosas; creación. $ 69.080.00.

Ley de setiembre 10 de 1937. (Este es un gasto por una sola vez) Flora y fauna nacional. Adquisición de una colección.

Ley de setiembre 10 de 1937. Refuerzo del presupuesto de Enseñanza Secundaria y creación del Instituto de Profesores y maestros. $ 279.139.00.

Ley de octubre 17 de 1937. Sueldo progresivo a los maestros especiales. (Sin fijar cantidad).

Ley de octubre 7 de 1937. Aumento de asignaciones al personal de la Administración Nacional de Puertos. (Sin fijar cantidad).

Subvención a la Pluna. $ 50.000.00.

Varias pensiones. $ 21.247.00.

Ley de julio de 1937 sobre complemento del presupuesto General de Gastos. $ 250.000.00.

Entre los gastos por una sola vez, que omite señalar los siguientes:

Servicio de Arte y Cultura. $ 30.000.00.

Ley noviembre 12 de 1937. Beca doctor Manuel Albo. $ 5.000.00.

Ley de octubre 15 de 1937. Recursos para la Caja escolar de Jubilaciones. $ 450.000.00.

Ley de noviembre 17 de 1937. Subvención al Club Oriental de Buenos Aires. $ 31.000.00.

Ley de octubre 16 de 1937. Ferrocarril de Mercedes a Liebi'g y puentes sobre el río Negro y Olimar, $ 20.000.00 para estudios.

Ley de octubre 20 de 1937. Lanzallamas langosticidas. $ 82.500.00.

Ley de setiembre 17 de 1937. Monumento al doctor Morquio. Contribución. $ 1.000.00.

Es un poco árida esta lectura, pero tenemos que probar: o el Ministro a nosotros, su afirmación de que en el año 1938 sin la creación de un sólo impuesto, de acuerdo con las previsiones lógicas no puede haber déficit presupuestal, o la afirmación que hacemos nosotros de que tiene que producirse necesariamente el déficit presupuestal dentro de las previsiones lógicas.

Hay además otras partidas que tendría que agregar, que se refieren a servicios de deuda establecidos, como el impuesto interno al Frigorífico Nacional de dos millones de pesos; la construcción de viviendas para jubilados y pensionistas: $ 2:000.000.00: la deuda Saneamiento sancionada recientemente: $ 3:000.000.0.

En resumen, lo que acabo de leer significa aproximadamente un aumento de gastos presupuestales permanentes de $ 721.435.00; un aumento de gastos por una sola vez de $ 2.980.000.00, a los que habría que agregar las amortizaciones e intereses correspondientes a la deuda que acabo de indicar de siete millones de pesos.

Agrego que en el cálculo de recursos para el presupuesto del ejercicio 1937, en relación con los gastos, ya había un déficit que aunque mínimo, hay que señalarlo: $ 50.000.00.

El artículo 258 de la constitución sobre contribución del Estado a los Municipios de campaña por concepto de contribución inmobiliaria: está financiado en el ejercico 1937 con superávit y es un gasto de carácter permanente por valor de $ 1.750.000.00.

El doctor Charlone ha expresado que ésto, en realidad no existe, porque ya está descargado en otra parte del presupuesto. Le doy así la oportunidad para que pueda hacer la explicación correspondiente, porque sobre este mismo hecho, me he referido otra vez en Sala, y porque tengo además algunas pequeñas dudas.

Los intereses y amortizaciones de la deuda pública de 1937 y otras que se sancionaron por un valor total de $ 32.000.000.00. Deduciendo de ellas lo ya financiado, los recursos establecidos, faltaría, por lo menos un millón de pesos.

El arreglo o la unificación de la deuda interna trajo como consecuencia lo siguiente: la supresión del impuesto a los cupones, por valor de un millón ochocientos mil pesos y las amortizaciones, $ 600.000.00; y trajo como economía por disminución de intereses, un millón cuatrocientos mil pesos.

Faltaría un millón de pesos para arbitrar.

El arreglo de la deuda americana no previsto en el presupuesto del ejercico 1937 representa $ 600.000.00.

La rebaja del impuesto al kerosene, de $ 0.02 por litro financiada en el ejercico 37, con superávit de ejercicios anteriores por $ 800.000; o se crea nuevamente el impuesto o si se sigue rebajando, hay que buscar un arbitrio por $ 800.000.

El fondo de obras públicas está financiado en una cantidad de $ 1.250.000, con superávit de ejercicios anteriores, si es un gasto permanente —y lo es, porque le hemos dado carácter de permanencia a esa partida del Presupuesto General de Gastos— hay que buscar recursos por $ 1.250.000.

Habrá que descargar también por supresión de impuesto a las zonas de influencia y a recursos previstos, no menos de $ 100.000.

Para el ejercicio 1937, para la conservación de carreteras hay una partida de $ 1.000.000 financiada, creo que con la deuda de obras públicas.

SEÑOR CHARLONE. — Es así, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — No recuerdo bien, pero de cualquier modo, se trata de un gasto indispensable, que si lo era en 1937, con mayor motivo debe serlo en 1938 en que se han invertido varios millones de pesos en obras públicas y vialidad. Para conservar lo existente, sino queremos que se destruya, de acuerdo con las previsiones del Ministerio de Obras Públicas, necesitamos un millón de pesos.

Si se extendiera, como lo ha deseado el doctor Charlone, a la deuda francesa e inglesa, el arreglo de la deuda americana, en las mismas condiciones, eso significaría una nueva erogación no prevista de alrededor de $ 1.600.000.

Por la ley de Revalúo se estableció una partida importante para refuerzo de la Caja de Jubilaciones Civiles, especie de anticipo al aporte patronal del Estado por un 5 o|o. Tenemos en carpetas, un proyecto estableciendo el aporte patronal del Estado en un 8 o|o del monto de los saldos indispensables para la existencia, para la vida de la Caja de Jubilaciones Civiles; no he hecho los números, pero calculo a ojo de buen cubero, que el aporte patronal de 8 o|o tiene que significar, por lo menos, una erogación anual de $ 2.000.000.

Hasta diciembre del 37 —quiere decir que falta todo el 38— fué necesario reforzar la Caja de Jubilaciones Escolares, con $ 500.000; refuerzos mayores necesitará el año 38. Me sitúo en $ 500.000.

Por la distribución del revalúo, se estableció una suma de $ 3.000.000 para consolidación del fondo de pensiones a gastarse en los años 35, 36 y 37, creyéndose que el examen detenido de cada una de las pensiones, pudiera establecer su equilibrio para el año 38; pero ese equilibrio no se establece, según los detalles que tengo aquí: en los años 35, 36 y 37, se ha concedido 1.741 nuevas pensiones; se han cancelado 5.727; remanente de la cancelación sobre lo otorgado, 3.986, existiendo varios miles de pensiones en trámite. Estamos dentro de las previsiones lógicas, de las mismas previsiones del doctor Charlone, al distribuir el producido del revalúo del 35, sin decir que el fondo de pensiones debe necesitar, por lo menos, un refuerzo presupuestal de un millón de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador me perdonará si le formulo una pregunta.

¿Qué tiene técnicamente que ver con el Presupuesto General de Gastos el refuerzo del fondo de pensiones, técnicamente y de acuerdo con la razón y la lógica?

SEÑOR OTAMENDI. — Eso en cuanto al fondo de pensiones, pero lo de la Caja Civil y de la Caja Escolar, no.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador me concedió una interrupción. No puedo además forzar mi voz, como lo puede apreciar el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — No deseo forzarlo al señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Esos no son problemas propiamente de presupuesto, porque con la misma razón el señor Senador podría...

SEÑOR OTAMENDI. — Usted se referirá a la Caja de Servicios Públicos, pero no hagamos confusión.

SEÑOR CHARLONE. — ...involucrar a los Municipios y a las finanzas de los entes autónomos; en suma, todo aquello que no es presupuestal.

SEÑOR OTAMENDI. — No voy a eso, vamos a ir después.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame.

Si yo hago esta interrupción es porque en país alguno, a estadista alguno que planteó una estabilización monetaria, se le ocurrió jamás el que fuera una exigencia técnica la absoluta estabilidad de todos los gastos públicos.

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CHARLONE. — Esa es la fuerza del argumento del señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI.—Hago el argumento del equilibrio presupuestal relacionado con la finalidad del proyecto que estamos tratando.

SEÑOR CHARLONE. — Yo le voy a demostrar al señor Senador oportunamente, como por el contrario esta estabilización la planteamos con un equilibrio que no es de un año, sino de varios ejercicios. Y todavía con esto más para destruir algo que no es más que un mito en las estabilizaciones monetarias: que en el extranjero todos los antecedentes que el señor Senador Otamendi podría traer a colación como el del plan Poincaré, en ese y en otros casos, el equilibrio presupuestal fué logrado a expensas...

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que quiero demostrar, señor Presidente —que algún interés debe tener para el país...

SEÑOR CHARLONE. — Es otra cuestión.

SEÑOR OTAMENDI. — ...es que mientras el señor Ministro en su mensaje dice que puede asegurar que en el año 1938 el Prespuesto General de Gastos cerrará sin ningún déficit; mientras la Contaduría General de la Nación, dice en su informe que el superávit del ejercicio 37, es de un millón de pesos, yo procuro demostrar con estos datos, que faltan recursos por varios millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a hacer oportunamente, señor Senador, la discriminación de lo que es Presupuesto General de Gastos y de lo que son servicios de diferente naturaleza que no tienen nada que ver ni ninguna vinculación lógica con el mismo. Y le voy a demostrar cómo en lo que se refiere a Presupuesto General de Gastos, las cifras que anuncié en el debate de la Cámara de Representantes, fueron las exactas, y que dentro del Presupuesto el superávit de este ejercicio era de tres millones de pesos. A cambio de eso, desde ya también le anticipo que de las sumas que haga el señor Senador Otamendi, debe bajar la cantidad de dos millones y medio de pesos, que son las cantidades gastadas por una sola vez.

SEÑOR OTAMENDI. — He detallado, doctor Charlone — puede imaginar que uno tiene un poco de comprensión — los gastos por una sola vez que representan dos millones y pico de pesos, a fin de poder establecer en cuanto fué abatido por esto la partida de tres millones de pesos, a fin de poder establecer qué suma puede quedar de esa cantidad.

Por eso indicaba lo que es gasto permanente y lo que es gasto por una sóla vez.

SEÑOR GARCIA. — El argumento se le puede volver en contra, si los recursos entrados en 1937 pudieron soportar todos los descargos extraordinarios citados por el señor legislador y que suman varios millones, aunque disminuyeran en 1938 siempre cubrirían sin déficit las obligaciones normales del presupuesto ya que la mayor parte de las partidas citadas tienen carácter de por una sóla vez, y si las entradas no disminuyen habría superávit.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero la Contaduría General no dice eso.

Dice que es un millón de pesos.

SEÑOR GARCIA. — La Contaduría tiene que haber contabilizado todas estas partidas de gastos por nosotros aprobadas y no puede afirmar que existe remanente, prescindiendo de esa obligación que ha desegargado y pagado.

SEÑOR OTAMENDI. — Si estuviéramos como estábamos antes, al terminar el ejercicio con el mensaje respectivo indicándonos las normas presupuestales para el ejercicio siguiente, tendríamos los datos verificados por las autoridades correspondientes. Ahora, los datos que tengo son tales, que para ser rectificados hay que andar muy despacio, porque estos datos que doy son de una veracidad absoluta. Para asegurárseme que no puede haber déficit ni se necesitan más recursos en el año 1938, sería necesario demostrarme que el ejercicio 37 ha cerrado con un gran superávit.

SEÑOR CHARLONE. — Eso lo vamos a demostrar oportunamente señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Déjeme continuar; porque usted me interrumpe siempre cuando le pongo el dedo en la llaga; estaba en el momento justo y usted se va al dialogado.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Senador, así no lo interrumpo más?

Si insisto en estas aclaraciones, es porque en la Cámara no pude ser más conciso; dije que el resultado probable de este año en el conjunto del ejercicio financiero fué un superávit de un millón de pesos, pero adelanté también, que en el Presupuesto General de Gastos el superávit era de tres millones y medio. Eso lo dije en la Cámara.

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Pero estos son una punta de milloncitos!

Y voy a continuar: el doctor Charlone me rectifica que no es un gasto rigurosamente presupuestal el refuerzo del rubro de pensiones a la vejez.

SEÑOR CHARLONE. — Y otro más, como se lo demostraré oportunamente.

SEÑOR OTAMENDI. — Todos son presupuestales; pero si señalaba este de pensiones, es porque sea o no un gasto presupuestal, habrá que buscar recursos por un millón de pesos para reforzar las pensiones a la vejez por las mismas razones que dió el señor Senador Charlone, cuando estudiamos el revalúo hace tres años.

Después, esto de superávit o de déficit no solamente hay que establecer, un superávit o un déficit teórico, sino en la realidad en la disponibilidad de los diversos fondos, porque, por ejemplo, entre los recursos figuran: reintegros de los Ferrocarriles del Estado a Rentas Geneales, de su Presupuesto, por la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos.

Ahora, de acuerdo con la referencia que me hacía el señor Senador Charlone, habría que ver si ese reintegro es posible. Yo creo que no será posible que los Ferrocarriles del Estado puedan, con sus entradas, pagar sus gastos; no podría hacer una afirmación categórica, pero es una cosa de buen sentido.

Hace unos meses el doctor Canessa, estudiando el problema del carnet de salud, pidió algunas informaciones sobre el número de empleados y obreros de distintas dependencias y empresas particulares, entre ellas a los Ferrocarriles. Y nos encontramos que los Ferrocarriles del Estado, entre empleados y obreros, tienen 1056 personas y el Ferrocarril Central, que tiene en explotación unos cuantos kilómetros más, tiene en explotación 1.500 personas; y yo digo que si el Ferrocarril Central nos dice todos los días que no puede dar dividendo, que no cubre sus gastos de explotación, yo digo como puede cubrirlos el Instituto del Estado con este enorme personal. Y traigo esto a colación, al sólo objeto de demostrar con un ejemplo, que muchas veces puede haber una cifra teórica de ingreso como sería el reintegro de un millón ciento cincuenta mil pesos, en la ley de Presupuesto, por concepto, en su Presupuesto, pero que, prácticamente, a los efectos de Tesorería, para el pago de Presupuesto, puede no existir en total, esa disponibilidad.

SEÑOR CHARLONE. — Y menos en ese caso.

SEÑOR OTAMENDI. — Bien, señor Presidente. Entro a la parte fundamental de mi exposición que es un poco larga. Yo no quiero violentar al Senado, pero precisamente desearía también hacerlo con comodidad y que el Senado pudiera escucharme sin fatiga. Procuraré abreviar mi exposición en lo que falta, pero desde ya declaro que me absorverá por lo menos una hora. Si se quiere levantar la sesión, podríamos continuar el jueves o cuando los señores Senadores deseen.

SEÑOR CHARLONE. — Por mi parte no hay inconveniente. El Senado puede constatar las condiciones en que me encuentro. A mí me sería imposible, en el día de hoy, intervenir en el debate para responder a las objeciones y críticas al plan monetario, formuladas por el señor Senador Otamendi. En consecuencia, también pediría a la gentileza de los señores Senadores, que prosiguiéramos el estudio de este asunto el jueves próximo...

(Apoyados).

... pero en sesión permanete, hasta terminar con la consideración de este proyecto.

(Apoyados).

9

SEÑOR GARCIA. — Pediría, señor Presidente, que los cinco minutos que nos quedan, los aprovecháramos para la aprobación de un artículo aclaratorio de la ley que aprobamos días pasados sobre préstamo a los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente hay que votar qué día se celebrará sesión.

Se va a votar si se acepta la proposición de los señores Senadores Otamendi y Charlone para celebrar sesión permanente el jueves, a fin de considerar los asuntos financieros, y continuar con la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Solicitaba que se tratara sobre tablas un artículo único, que es aclaratorio de un inciso de la ley que aprobamos días pasados sobre préstamos a los empleados públicos. Resulta que en el apartado F), al citarse las leyes que quedaban exceptuadas de acuerdo con la disposición que improvisamos en Sala, parece que no incluímos dos leyes que deben quedar amparadas en la excepción, que son: una, la que amplía la ley Serrato y la que amplía la ley de viviendas, cuando se hacen aisladamente. Tengo el proyecto redactado y pediría a la Secretaría que le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 12 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Antuña, Betelu, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Bado, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Charlone, González, Hughes, Olivera Ortuz y Perichón.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza a dicho Poder, para rendir honores de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Blas Vidal, miembro de la Suprema Corte de Justicia.

—¿El Senado desea celebrar sesión para ocuparse del asunto por el cual ha sido convocado por el Poder Ejecutivo?

(Apoyados).

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR ACCINELLI. — Antes de entrar a considerar el asunto que se ha resuelto tratar en esta sesión, voy a pedir respecto de otro, que el Senado resuelva incluirlo en la primera sesión que celebre después del jueves próximo y en primer término.

Me refiero, señor Presidente, al proyecto de ley que ha debido considerarse de un tiempo a esta parte por el Senado y que por ciertas dificultades no ha podido serlo, y es el que dice con el reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Es muy importante, señor Presidente, este asunto y trae envueltos y complicados intereses fundamentales. Puede afirmarse, señor Presidente, que realmente es la cuestión de aquellas que característicamente deben ser calificadas de graves y urgentes.

Por estos motivos es que yo formulo la moción a que me he referido al principio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No sería mejor que presentara esa moción en el día de mañana, que hay sesión?

SEÑOR ACCINELLI. — Si me he permitido formularla hoy, es por el temor de que no hubiera sesión mañana; pero si existiese algún inconveniente y si se cree que mañana se puede tratar con mayores ventajas...

SEÑOR BUTLER. — Si me permite el señor Senador, se podría tratar con informe verbal y no escrito. La Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, que tiene este asunto a estudio, podría informar mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que si no hay inconveniente, dejo formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura el asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es probable que mañana no sea considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si mañana no lo llegáramos a considerar, el señor Senador Ferreiro formuló moción en el día antes de ayer, para que la sesión fuera permanente para todos los proyectos que están en la orden del día.

SEÑOR FERREIRO. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE.—De modo que si el Senado mañana no se encuentra fatigado, podrá tratar el proyecto a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que adelantaríamos el trabajo y aseguraríamos más el propósito de resolver sobre el asunto, si desde ya fijáramos que el Senado lo trataría en la primera sesión que celebrara después de la de mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para todos los asuntos que estén en la orden del día y que estén informados, porque hay asuntos que no han podido ser informados.

SEÑOR FERREIRO. — Desde luego.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se entiende eso; que estén informados.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, enero 12 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se acuerda honores de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Blas Vidal, fallecido en el día de ayer.

Los relevantes servicios prestados por el extinto a la Administración Pública y al país, lo destacan con caracteres de excepción, haciéndolo merecedor de los honores que se proyectan.

Abogado distinguido, con vastos conocimientos en Economía Política y Finanzas, puso de relieve su dominio en esta materia, durante la laboriosa gestión por él realizada en el Ministerio de Hacienda, que desempeñó sin interrupción en los cuatro años del Gobierno del doctor Claudio Williman, con rasgos que dieron valimento a la dirección de la Hacienda Pública confiada a su inteligente preparación.

Toda su vida fué dedicada, con verdadera consagración, a beneficiar al país, desde los distintos puestos de laboriosidad y responsabilidad que ocupó, imprimiendo a sus actos un sello característico: la caballerosidad e hidalguía que, con una acrisolada honestidad, fueron la nota saliente, a la vez que lógica resultante de su espíritu selecto.

En la Cámara de Representantes y luego en el Senado, donde desempeñó la Presidencia y por ende la Vicepresidencia de la República, tuvo lucimiento su obra de legislador estudioso; y en la Suprema Corte de Justicia, de donde lo arranca la muerte, también fué destacada su encomiable labor de jurisconsulto, a la que supo prestar, en todo momento, su autorizada opinión y la fuerza decisiva de su juicio desapasionado y sereno.

Por último, debo destacar, que fué un entusiasta partidario de la Revolución de Marzo, colaborando decidida y patrióticamente en la misma, como miembro de la Junta de Gobierno.

Queda, pues, suficientemente fundada la iniciativa de que informa el proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que existe en esa Asamblea legislativa, conciencia hecha a

favor de los honores proyectados, por lo que espera el Poder Ejecutivo, que se servirá darle pronta sanción, dejando, desde luego, al mencionado proyecto, incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Me es grato reiterar, en esta ocasión, a la Asamblea General de su digna Presidencia, los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para rendir honores de Ministro de Estado, en el acto de la inhumación de los restos mortales del doctor Blas Vidal, miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o Los gastos que ocasionen las exequias fúnebres, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 12 de 1938.

Eduardo Víctor Haedo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Senador Tiscornia y yo, compañeros de causa de nuestro irremplazable amigo extinto, no queremos dejar pesar esta oportunidad, sin decir dos palabras para adherir expresamente desde el Senado, a las manifestaciones de condolencia que propone el Poder Ejecutivo; y, entendemos que nada más oportuno que formular desde esta tribuna, — en la que hasta hace poco desempeñara rol principal el ilustre muerto, — dichas manifestaciones.

Al efecto, yo no me voy a extender en considerar la complejo y vasta actuación pública del doctor Vidal, tanto en los distintos puestos políticos que ocupó, en que llegó a ser Presidente del Comité Nacional de mi partido, como en sus altos cargos de Ministro de Hacienda, de Diputado y de miembro de distintas corporaciones en entidad pública. Ultimamente desempeñó la Presidenacia de la Caja Autónoma de Amortización.

Me voy a limitar solamente a ocuparme de algunos de los rasgos fundamentales de su actuación desde este mismo Cuerpo, del Senado de la República; y no del Senado actual porque en él, todos los presentes han sido compañeros del extinto y han de apreciar sus méritos; sino del otro Senado, en el período senaturial comprendido desde el año 10 al año 16, durante el cual llegó, como lo dice el mensaje, a ocupar la Presidencia del Cuerpo y por ende la Vicepresidencia de la República.

Es en aquel Senado, poco después de dejar el Ministerio de Hacienda, en época próspera de las finanzas, en la administración Williman, que el doctor Vidal dió prueba acabada de la recia contextura moral de su personalidad política, porque a través o a pesar, mejor dicho, de la envoltura aparentemente frágil, física y moral de su personalidad, era un recio temperamento en las luchas de la vida pública nacional.

Yo se porque lo digo: porque fué uno de los que decididamente integraron el block de los 11 Senadores, que detuvieron la avalancha de reformas que parecían llevarlo todo por delante y fué dentro de él, uno de los que con más serenidad y firmeza desafiaron las prepotencias oficialistas para mantenerse firme en la obra emprendida, creando así el ambiente necesario para que la voluntad nacional se impusiera indiscutiblemente el 30 de julio.

(Muy bien. — Apoyados).

Ese fué uno de los rasgos del doctor Vidal en el orden legislativo.

Y, recuerdo ahora, porque el asunto figura en la orden del día, que el doctor Vidal, desde el Senado de aquella época, fué quien presentó el primer proyecto que ahora se llama Bien de Familia, o sea de inembargabilidad del hogar, proyectos que contemplaba ampliamente la solución que ahora se busca.

Aquel aspecto, digo, de la actuación del doctor Blas Vidal, dentro de la mayoría del Senado de 1913, por sí solo, es toda una página cívica que merece que quede perennemente su nombre grabado en la consideración de sus conciudadanos.

Excuso expresar nada más, respecto a su actividad política, y sobre todo en lo que se relaciona con el movimiento revolucionario del 31 de marzo, que como lo recuerda el mensaje, — y el doctor Terra que lo firma sabe porque lo dice, — encontró en el doctor Blas Vidal uno de sus más entusiastas y decididos cooperadores.

Nosotros pues, el doctor Tiscornia y yo, queremos dejar expresa constancia, — dando por descontado el voto favorable del Senado en favor del mensaje del Poder Ejecutivo. — de nuestro agradecimiento por dicha iniciativa y por los honores oficiales que se preparan en homenaje al dignísimo ciudadano desaparecido.

He dicho.

(Muy bien).

SEÑOR GARCIA. — Para manifestar en nombre de la bancada nacionalista, que ésta adhiere a los homenajes que el Senado va a decretar al extinto ex Senador y Miembro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Blas Vidal y que en gran parte rúbrica, también, las palabras que acaba de emitir el señor Senador Manini Ríos.

El Senador que habla, — que ha merecido la representación de sus compañeros para exponer las razones que tiene su bancada para adherir a este homenaje, — no puede pronunciar un largo discurso sobre los méritos que adornaron la vida del doctor Blas Vidal, porque la siguió un poco a la distancia; pero no se necesita haber seguido muy de cerca la actuación del doctor Blas Vidal, para poder declarar y reconocer que su vida fué destacada limpia y fecunda.

En el breve período que nos fué dado compartir con el doctor Blas Vidal los escaños del Senado, pudimos advertir sus actividades y pensamientos siempre serenos y prudentes demostrando una gran probidad y una gran preocupación por auscultar el interés público, que fué su única guía. En sus juicios y actividades pudimos notar también que nunca fueron perturbados por la sombra de las divisas.

Con estas palabras que desearía que fueran más brillantes y más dignas del homenaje del ciudadano extinto, dejo fundadas las razones por las cuales mi bancada adhiere, sin ninguna reserva y con gran consternación, a todos los homenajes que el Senado quiera decretar a la memoria del doctor Blas Vidal.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El señor Senador doctor Eduardo Blanco Acevedo, no ha podido concurrir a esta sesión por causas impostergables, como hubieran sido sus deseos. Colocado en esa situación, me remite una esquela para que yo así lo haga saber al Senado, diciéndome lo siguiente, que con el permiso de la Mesa voy a leer: "Estimado amigo: En la imposibilidad de asistir a la sesión de hoy, le ruego quiera asociarme a los homenajes que se tributen al doctor Blas Vidal. Siempre fui su amigo, y admiré su serenidad, su inteligencia y su hombría de bien. Hasta el fin conservó como una aureola de dignidad humana. Agradecido desde ya, lo saluda afectuosamente Eduardo Blanco Acevedo".

Por mi parte, señor Presidente, quiero expresar, y dejar constancia en tal sentido, que adhiero de todo corazón a los homeanajes que se proyecta tributar al eminente compatriota extinto, que reputo totalmente merecidos y dignos de ser discernidos.

Era un gran ciudadano y un gran amigo, cuya conducta pública y privada bien nos puede servir de ejemplo a todos.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

En discusión

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad**).

—Léase el artículo segundo.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad**).

—El artículo tercero es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que la Mesa designe un Senador para que haga uso de la palabra a nombre del Senado, en el acto del sepelio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa al señor Senador Manini Ríos a ese fin, porque le parece la persona más indicada.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: para mí sería un gran honor hablar en la tumba del doctor Blás Vidal; pero habiéndome expedido en el Senado, me parece que llenaría esa misión con mayor brillo que yo, el señor Senador Tiscornia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose excusado el señor Senador Manini Ríos, la Mesa designa al señor Senador Tiscornia.

SEÑOR FERREIRO. — A fin de completar el homenaje, muy justo, que se acaba de votar, formulo moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje al extinto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Y la Mesa la completa en el sentido de que se envíe una nota de pésame a sus familiares.

(Apoyados).

—Se va a ovtar en consecuencia la moción del señor Senador Ferreiro, ampliada por la Mesa.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Terminado este asunto, no se si el Senado querrá asociarse a lo que voy a proponer.

Se sabe que hubo un desastre en nuestro país, que todo el mundo conoce. Creo que el Senado no puede permanecer indiferente...

(Apoyados).

—...y que debía pasar una nota de pésame al Senado Argentino...

(Apoyados).

—...haciendo notar el dolor que se siente por la desgracia que ha acaecido, y también una nota personal al señor Presidente de la República Argentina, General Agustín P. Justo, por la muerte de su hijo en dicho accidente.

El Senado deberá pronunciarse si desea ocuparse de este asunto.

SEÑOR GARCIA. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ~~votar~~ si se aprueba la moción formulada por el señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora si el Senado envía una nota de pésame al Senado Argentino y otra al señor Presidente de la República Argentina, General Agustín P. Justo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

TOMO 130 — Montevideo, Miércoles 2 de Febrero de 1938 — Núm. 9430

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 1.400 broches de colarín para capotes, 1.000 broches de collarín para ponchos, 1.800 metros de percalina negra, 18.000 botones para tiradores, 15.000 botones para cartera y 10.000 botones para gorras, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.26-581-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 267 salvavidas de chaleco, de acuerdo con la muestra en la Sección Adquisiciones y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-675-v.feb.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena laminada, azúcar, completos "Puritas", queso duro, "Toddy" o similar, yerba mate en latas con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-577-v.feb.5

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir vaqueta imitación ciervo, cueros caronas, charol rojo, hebillas arrolo negras de 32 y 20 mm., cemento, hilo color naranjo, hilo cáñamo blanco de 6 hebras y 3 hebras, con destino a la Sección Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-578-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir agujas para coser, hilo color yerba mate, escobillones piazabal, estopa blanca, aceites de patas, escurridores de goma, broches surtidos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-576-v.feb.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de tarimas y muebles metálicos con destino al nuevo cuartel de Minas, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que podrán ser retirados por los interesados en la Oficina Construcciones Militares, 25 de Mayo 279 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán en dicha oficina el día 8 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-693-v.feb.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización central
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 15 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Enero 25 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.29-628-v.feb.9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto, de pan, carne, leche y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1939.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán strictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia del Centro Departamental y se recibirán hasta el día 3 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o letra D), los licitantes para la provisión de leche deben presentar el certificado que justifique que las vacas están tuberculinizadas.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Enero 25 de 1938. — La Dirección.

$9.75 En.27-590-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Licitación

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del Comedor Escolar en el local de la escuela número 104, de 2.o grado, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones y en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, donde los interesados podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50.

Las propuestas serán abiertas y leídas en

presencia de los interesados, en la Secretaría, Soriano 1045, el día 9 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Para ser válido el acto de la apertura de propuestas deben presentarse, por lo menos, tres. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.20-444-v.feb.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del Comedor Escolar en el local de la escuela número 2 de 2.o grado, de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres y en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, donde los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes, luego de abonar la suma de $ 2.50.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, el día 9 de Febrero próximo a las 11 horas, en la Secretaría (Soriano 1045).

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

El número mínimo de propuestas para ser válido el acto de la apertura de las mismas será de tres, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.20-443-v.feb.9

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y OBRAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras anexas para el edificio destinado a sede de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Cerrito 73, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Comisión, Cerrito 73, el día 2 de Marzo a las 10 horas.

Precio del ejemplar de pliegos y planos: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Comisión.

(Cuenta corriente) En.29-623-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al ingeniero J. C. Patetta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Febrero próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En 29-639-v.feb 3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 (quince) de Febrero del corriente año a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.29-643-v.feb.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Venta de hierro fuera de uso

Llámase a licitación para la venta de cuarenta y cinco toneladas (45.000 kilogramos) de hierro dulce y cuarenta toneladas (40.000 kilogramos) de hierro fundido, ambas cantidades aproximadas, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 9 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.27-595-v.feb.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 33

Compra de mil durmientes de madera del país

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de mil (1000) durmientes de madera del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 3 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.26-594-v.feb.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 718

Tambores de hierro galvanizado

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Enero 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.29-631-v.feb.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 752

Contadores eléctricos monofásicos y trifásicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 20.000 contadores eléctricos monofásicos y 1.000 contadores eléctricos trifásicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-519-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 727

Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 43.500 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 594

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12299-v.feb.4.

U.T.E.

LICITACION N.o 751

Un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10.30 horas, para proveerse de un grupo electrógeno de 600 K. W., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15; sábados de 7 y 30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo Enero 18 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.21-492-v.feb.7

U. T. E.

LICITACION N.o 753

Papeles, cartulinas, cartón y tela de encuadernar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 3.500 resmas de papeles, 600 resmas de cartulinas, 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 757

Equipos para subestaciones de tranformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para C. A. de 50 ciclos, 6000|200 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 747

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros de arpillera, 500 tarros barniz "Carriage", 250 kilos betún de Judea, 1.000 kilos cola carpintero, 180 esponjas, 200 gamuzas, 250 kilos goma laca, 500 kilos grafito en polvo, 4.000 kilos grasa mineral, 500 kilos litargirio, 8.000 hojas papel de lija y 22.000 hojas tela esmeril, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-538-v.mz.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 492

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-687-v.feb.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 491

Llámase a licitación pública para la compra de colorante para combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-688-v.feb.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 488

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina hormigonera.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.29-629-v.feb.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 489

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un montacargas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.28-619-v.feb.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 486

Llámase a licitación para la compra de válvulas de ventilación para tanques de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.24-528-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30930

Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Menos preparaciones para teñir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.18-370-v.feb.3.

ACTA N.o 30848

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, por la Compañía General de Drogas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

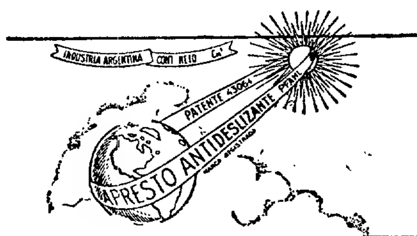
"FISSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Supositorios y pomadas antihemorroidales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.17-320-v feb.2.

ACTA N.o 30922

Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Pfahl, de Reconquista, provincia de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

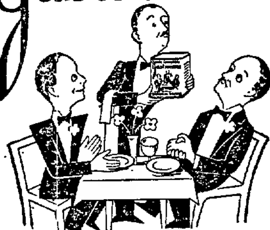


para distinguir artículos de la clase ... (Apresto antideslizante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-337-v.feb.2.

ACTA N.o 30926

Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



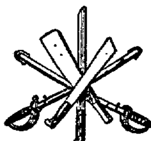
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-338-v.feb.2.

ACTA N.o 30942

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Ralph Martindale and Co. Ltd." establecida en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

TRADE MARK



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Machetes para agricultura y herramientas de filo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-438-v.feb.5.

ACTA N.o 30892

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubourg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma de Montevido (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

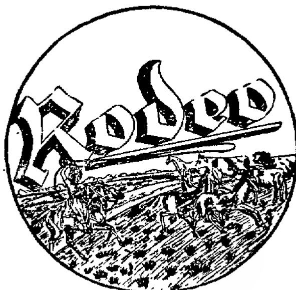
"DOBLE ESPALDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (Artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 19-405-v.feb.4.

ACTA N.o 30613

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Menos conservas de pescado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 18-372-v.feb.3.

ACTA N.o 30929

Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MAESTRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-369-v.feb.3.

ACTA N.o 30931

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraviai y Cía., apoderados de la Wyeth Chemical Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un remedio externo para el tratamiento de los pies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-371-v.feb.3.

ACTA N.o 30835

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Bruxelloise des Contreplaques, con domicilio en Bruselas (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca

ALZO

"ALZO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas compensadas únicamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.19-401-v.feb.4.

ACTA N.o 30724

Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Platero d'Albenas, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPSON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 19-402-v.feb.4.

ACTA N.o 30893

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubourg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma, de Montevido (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOBLE PECHO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (Artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 19-403-v.feb.4.

ACTA N.o 30891

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubcurg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma, de Montevido (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

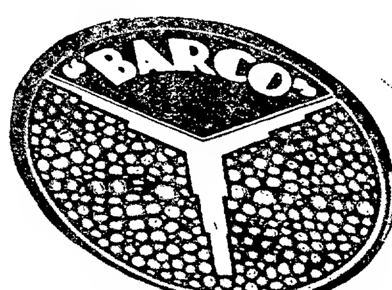
"IMPERMEALIZADOS 2 EN 1"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (Artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-404-v.feb.4.

ACTA N.o 30954

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-546-v.feb.10.

ACTA N.o 30953

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

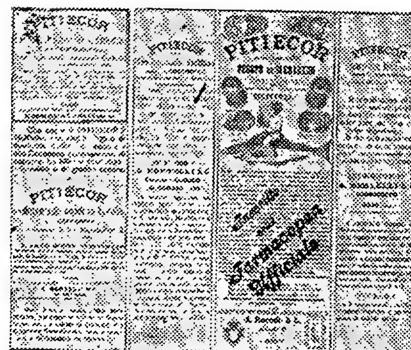
BULLET

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-548-v.feb.10.

ACTA N.o 30955

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao, asociado con Catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-549-v.feb.10.

ACTA N.o 30957

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

CEROTTO BERTELLI



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-550-v.feb.10.

ACTA N.o 30909
Montevideo, Enero 10 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En 19-411-v feb.4.

ACTA N.o 30935
Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DOWER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.21-454-v.feb.7

ACTA N.o 30875
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$E.00 En.21-472-v.feb.7.

ACTA N.o 30937
Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. (Perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-449-v.feb.7.

ACTA N.o 30938
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EXETER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. (Según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En 21-451-v.feb.7.

ACTA N.o 30940
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Luis Brun y Juan E. Morelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"BOROCAINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En 21-453-v.feb.7.

ACTA N.o 30923
Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co. Ltd. con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 En.21-341-v.feb.7.

ACTA N.o 30870
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POLAR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-473-v.feb.7.

ACTA N.o 30871
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESTRELLA POLAR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-474-v.feb.7.

ACTA N.o 30872
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KEKS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-475-v.feb.7.

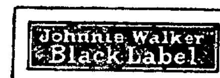
ACTA N.o 30873
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"OSO BLANCO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-476-v.feb.7.

ACTA N.o 30874
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"EISKREM"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-477-v.feb.7.

ACTA N.o 30906
Montevideo, Enero 8 de 1938. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de "The Hammond Clock Co." de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca
"HAMMOND"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En 21-478-v.feb.7.

ACTA N.o 30945
Montevideo, Enero 18 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"PROPAVINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.21-483-v.feb.7.

ACTA N.o 30943
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "John Walker and Sons Ltd.", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-439-v.feb.5.

ACTA N.o 30740
Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASCARIDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-465-v.feb.7.

ACTA N.o 30924
Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft" de Frankfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"STREPTOSERIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-466-v.feb.7.

ACTA N.o 30936
Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-448-v.feb.7.

ACTA N.o 30934
Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ENTERINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En 21-455-v.feb.7.

ACTA N.o 30979
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de fruta. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-642-v.feb.15.

ACTA N.o 30982
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. A. Lister y Co. Ltd., con domicilio en Dursley, Gloucestershire (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de combustión interna, máquinas de esquilar y separadores de crema). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-639-v.feb.15.

ACTA N.o 30981
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-640-v.feb.15.

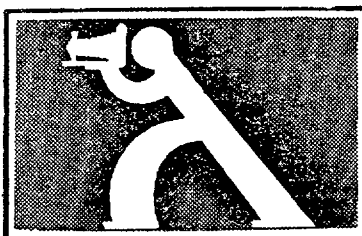
ACTA N.o 30980
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de frutas. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-641-v.feb.15.

ACTA N.o 30973
Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, apoderado de la Veno Drug Company Limited, de Londres y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"GERMOLENE"
para distingui rartículos de la clase 9.a (preparación medicinal de uso humano para el cutis). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.29-633-v.feb.15.

ACTA N.o 30960
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-645-v.feb.16.

ACTA N.o 30959
Montevideo, Enero 21 de 1 38. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



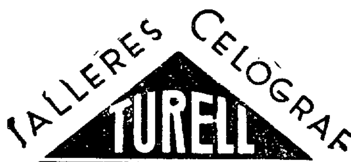
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-646-v.feb.16.

ACTA N.o 30946
Montevideo, Enero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique d'Horlogerie Recta S. A. S A", de Bienne (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, piezas de relojes y sus estuches). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-647-v.feb.16.

ACTA N.o 30900
Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-648-v.feb.16.

ACTA N.o 30098
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARLOPHON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-666-v.feb.16.

ACTA N.o 30993
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SI EN SU COMPROMISO QUIERE SER FELIZ, COMPRE SUS ALIANZAS Y CINTILLO EN JOYERIA PARIS"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-667-v.feb.16.

ACTA N.o 30754
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaf", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-649-v.feb.16.

ACTA N.o 30995
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA JOYERIA DEL TURISTA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-669-v.feb.16.

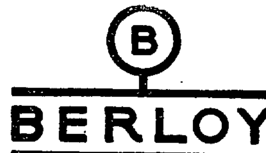
ACTA N.o 30996
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-670-v.feb.16.

ACTA N.o 30977
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"D'ARLES"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-634-v.feb.15.

ACTA N.o 30978
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"D'ARLES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-635-v.feb.15.

ACTA N.o 30984
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad, Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VOLCAN"
para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-636-v.feb.15.

ACTA N.o 30983
Montevideo, Enero 26 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-638-v.feb.15.

ACTA N.o 30947
Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPOFERRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-563-v.feb.11.

ACTA N.o 30941

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha, el señor Mario H. Ascurrein, con domicilio en est aciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Toda clase de confecciones de telas aceitadas cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-450-v.feb.7.

ACTA N.o 30932

Montevideo, Enero 17 de 1398. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



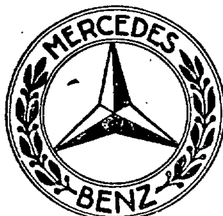
"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-515-v.feb.9.

ACTA N.o 30667

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Unterturkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-553-v.feb.10.

ACTA N.o 30956

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de de marca

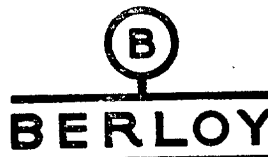


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-551-v.feb.10.

ACTA N.o 30965

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The BiSoDoL Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-605-v.feb.14.

ACTA N.o 30963

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

B

BERLOY

para distinguir artículos de la clase 8.a (cielos rasos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.28-608-v.feb.14.

ACTA N.o 30967

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-606-v.feb.14.

ACTA N.o 30964

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la República Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 28-607-v.feb.14.

ACTA N.o 30969

Montevideo, Enero 22 de 1938 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Olivera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORMOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 En 28-611-v.feb.14.

ACTA N.o 30968

Montevideo Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"HANSA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-610-v.feb.14.

ACTA N.o 30972

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente Iacopino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIENDA LA MARINA"

para distinguir medias, confecciones y demás artículos de la clase 4.a (excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-620-v.feb.14.

ACTA N.o 30970

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joseph Casimir Estachy, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"BIOGASTROL"

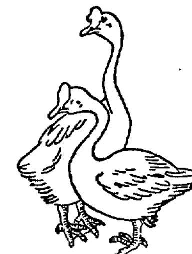
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-612-v.feb.14.

ACTA N.o 30966

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOS GANSOS

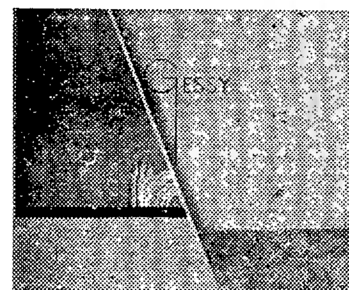


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-604-v.feb.14.

ACTA N.o 30971

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Gessy, S. A., con domicilio en Campinas, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-609-v.feb.14.

ACTA N.o 30975

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Aparicio Céspedes, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BORO - COALTAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-621-v.feb.14.

ACTA N.o 30958

Montevideo Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIAGARA"

para distinguir artículos de la clase 16.a (contadores o medidores de agua, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-547-v.feb.10.

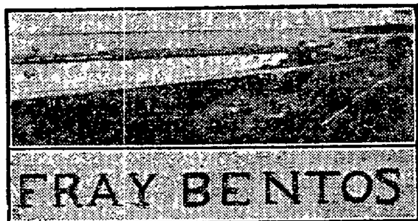
ACTA N.o 30939
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BISMUBIONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-452-v.feb.7.

ACTA N.o 30948
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Somba, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JURID"
para distinguir artículos de la clase 24.a (accesorios, repuestos y partes de automóviles y demás vehículos a motor, especialmente cintas de freno, discos de embrague y discos de cardan). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-525-v.feb.9.

ACTA N.o 30933
Montevideo, Enero 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"LA POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería y tipografía en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-514-v.feb.9.

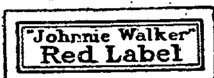
ACTA N.o 30928
Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL REDENTOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-368-v.feb.3.

ACTA N.o 30890
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan P. García, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



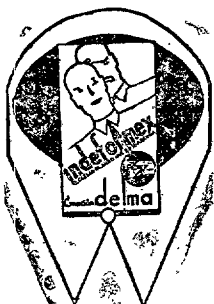
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-412-v.feb.4.

ACTA N.o 30944
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "John Walker and Sons Ltd.", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-440-v.feb.5.

ACTA N.o 30660
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-373-v.feb.3.

ACTA N.o 30992
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FOSVITAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-678-v.feb.17.

ACTA N.o 30991
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RIVANOLETAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-679-v.feb.17.

ACTA N.o 30990
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CANADRAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-680-v.feb.17.

ACTA N.o 30989
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PLASMOQUINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-681-v.feb.17.

ACTA N.o 30988
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COMPRAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-682-v.feb.17.

ACTA N.o 30962
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Angel Giorello e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-552-v.feb.10.

ACTA N.o 30994
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL RELOJ "DECANO"
QUE DICE SIEMPRE
LA VERDAD DEL TIEMPO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-668-v.feb.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4692
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, con domicilio en Tissa (Checoeslovaquia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.31-672-v.feb.22.

ACTA N.o 4691
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha doña María Julia Castro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para nadar o remar denominado 'Bola - Remo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-637-v.feb.21.

ACTA N.o 4690
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato peine para enderezar o alisar rulos, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.27-599-v.feb.18.

ACTA N.o 4689
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a un sistema de asegurar cruces de alambre en los cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-554-v.feb.16.

ACTA N.o 691
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos y Rey, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la galalite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-564-v.feb.17.

ACTA N.o 4687
Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Arturo Moreira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Digestor de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.19-413-v.feb.10.

ACTA N.o 4686
Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Olivier Tonney, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para baño de lluvia caliente con caldera multitubular intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.19-400-v.feb.10.

ACTA N.o 4684
Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha, el señor Julián Fonfría, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-339-v.feb.8.

ACTA N.o 4685
Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con est afecha el señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una arenera mochila portátil para la limpieza de superficies, tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-347-v.feb.8.

ACTA N.o 4679
Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, el señor Hipólito Millot Grané, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema por gravedad de incineración integral de basuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.13-226-v.feb.4.

ACTA N.o 4683
Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Oil Products

Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-304-v.feb.7.

ACTA N.o 4682

Montevideo, Enero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Ruben de Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en cuellos del tipo blando en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.13-236-v.feb.4.

ACTA N.o 4681

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Oil Products Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 12-173-v.feb.3

ACTA N.o 4688

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para cubrir cuerpos de carne comestible y medios para aplicar el material de cobertura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 24-526-v.feb.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados por las nuevas casas del grupo "E", que quedaron disponibles del sorteo efectuado en fecha 12 de Enero próximo pasado, de las primeras ochenta viviendas del barrio obrero construído en avenida Carlos María Ramírez y prolongación de la calle Chile, que deben inscribirse para el sorteo de las mismas en la oficina del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas.

El plazo para la inscripción vencerá el día 7 de Febrero próximo, realizándose el sorteo de las referidas viviendas el 9 de Febrero a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. — La Secretaría

(Cuenta corriente) En.31-674-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra: "Vaquería", en la chacra de la Escuela Agrario Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero a las 10 horas, en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-691-v.feb 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Soriano de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar en garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-682-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.28-613-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras "Pabellón para Alienados Tranquilos en Santa Lucía" (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se excertificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-591-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio escolar número 64, de Manga (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se excertificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo, artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) En 27-592-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparaciones y reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección urbana de Batlle y Ordóñez (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-580-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción y ampliación de la Escuela Industrial de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-579-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto de Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-585-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
"Sección Navegación Interior"
Aviso

Se avisa al comercio y demás interesados que por motivo de las obras hidroeléctricas que se realizan en el Rincón del Bonete, del río Negro, quedará suspendida hasta nuevo aviso la navegación en dicho río desde ese paraje hacia aguas arriba.

En breve se comunicará la reanudación de ese servicio. — C. C. Folle, Jefe.

(Cuenta corriente) En.25-571-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 379

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y dársena para crecientes en el puerto de Paysandú.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 18 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En 21-470-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera al balneario Salinas.

Pliegos de condiciones, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-657-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 20 motocicletas de las que 10 tendrán sidecar.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-658-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Artículo 73 del pliego de condiciones generales para obras públicas

Se hace saber a los señores interesados en licitaciones de obras, suministros y servicios de esta Dirección de Vialidad, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 3 del corriente, ha tomado la siguiente resolución que se refiere al artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas:

"El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Todos los conflictos que puedan suscitarse entre la Administración y los empresarios en la construcción de obras públicas serán resueltos por los Tribunales Judiciales competentes del país, según la legislación vigente, salvo los casos en que por motivos fundados, una vez producidas las diferencias, decidan, ambas partes, de común acuerdo, someterlos a la resolución por árbitros. Artículo 2.o Derógase el artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, en cuanto se oponga al artículo precedente. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — **TERRA.** — MARTIN R. ETCHEGOYEN."

Resolución que queda incorporada al pliego referido y, por consiguiente, a todos los contratos que correspondan a licitaciones abiertas posteriormente a la fecha del decreto transcripto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Nicolás L. Rodríguez Luis, Director de Vialidad.

(Cuenta corriente) En.24-522-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de administrador de los bienes de la señora JULIETA C. ACEVEDO DE SERSALE, solicitando autorización para trasladar hacia el límite Norte el camino que actualmente divide en dos el campo de propiedad de dicha señora, ubicado en la 7.a sección de este Departamento (Pando - Carrasco).

A fin de que los que se consideren perjudicados con este traslado, se presenten a deducir su derecho dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 En.22-506-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo dispuesto el Tribunal de Cuentas de la República, a solicitud del ex Intendente señor Alfredo J. Puig Spangemberg, la realización de una investigación en la Intendencia Municipal de Flores, con el fin de determinar su situación financiera al 24 de Diciembre próximo pasado, se emplaza a los acreeedors de la misma a que presenten sus cuentas en la mencionada Intendencia, al Delegado del Tribunal, en las horas hábiles.

Los acreedores radicados en el Departamento deberán efectuar dicha presentación dentro de los cuatro días, a contar de la primera publicación, y los radicados en la Capital de la República y demás Departamentos dentro de los ocho días, a contar de la primera publicación.

Este llamado se efectúa a solicitud del funcionario Delegado del Tribunal de Cuentas. — Trinidad, Enero 22 de 1938. — Francisco López Machado, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario. — José Ma. Calvo, Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-697-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Mariscala, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados, advirtiéndose que: 1.o Las obras de albañilería serán las que siguen a los cimientos; 2.o Que las de carpintería comprenden aberturas, herrajes y escalera puesto en obra; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada una de dichas obras.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran, debiendo justificar su situación con la Caja de Jubilaciones y exhibir la patente de giro correspondiente. — Minas, Enero 27 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Uavarro, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-686-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia el doctor HORACIO MIGLIARO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal en la 9.a sección, que, partiendo de la carretera a Vichadero va a empalmar con el camino que conduce a la chacra de Chala, y es el que separa el campo del compareciente con el del doctor Trotta y luego atraviera en pequeña extensión una fracción de campo que era de la sucesión Irlondo.

El trozo de camino a cerrarse está señalado en el plano agregado al expediente respectivo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Diciembre 23 de 1937. — Jacinto Chiossoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 En.7-10-v.feb.10

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. BALIÑAS, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña CIRILA ALONZO, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.feb.4.

3.a Sección del Depto. de Mo...

En Montevideo y el día 24 del ... Enero del año 1938, a las 10 horas. ... tición de los interesados hago saber: ... han proyectado unirse en matrimonio ... RAUL ANTONIO CORNET, de 44 años, ... tero, jubilado, argentino, domiciliado ... Treinta y Tres 1334, y doña MARIA ... LIA PARKER, de 43 años, divorciada ... gentina, domiciliada en Treinta y Tres ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren ... impedimento para el matrimonio proyectado lo ... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo ... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 374-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MANUELA ORTEGA CORBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 375-v.feb.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARCIA PIRIZ, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Maldonado 1023, y doña BASILIA VICENTA VIGNOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado, 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 355-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO URUGUAY BREIJO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1044, y doña OLGA MARIA CARMEN LINGUITI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 305-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA MATOS, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Canelones 2550, y doña DIAMELA VIOLETA ROBATTO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 382-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO TORIELLI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Defensa 1413, y doña ADELA JOSEFINA ANGRISANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 383-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COMOTTO, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña HONORINA RODRIGUEZ, de 52 años, viuda, española, domiciliada en Mercedes 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI BELLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1537, y doña LIRIA ZINNATO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 363-v.feb.5.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ CORTIZO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguay 1574, y doña MARIA MERA LAGO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 364-v.feb.5.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANCLINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1671, y doña SOFIA HUELMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 365-v.feb.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAITONIS, de 35 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Valparaíso 1284, y doña ELVIRA LECKAUSKAS, de 21 años, soltera, lituana, Valparaíso 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANSONE, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en La Paz 1759, y doña LEONOR REYES, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 388-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS PABLO OLIVIERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1616, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, ifOcial del Estado civil. $200 389-v.feb.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESAR ALBERTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2041, y doña CLORINDA CAMPIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.feb.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO JULIO NOY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1939, y doña AMALIA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 376-v.feb.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENCIO PABLO LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1283, y doña MARIA JORDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIGUEL GUTIERREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1655, y doña OLGA MORGADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.feb.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ LAGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1873, y doña DALIA PETRONE BAIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 296-v.feb.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2325, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHMIEL PINCHEVER, de 55 años soltero, comercio, ruso, domiciliado en 8 de Octubre 3554, y doña RAQUEL WELICHANSKI, de 43 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 386-v.feb.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OLAVARRIA CIGANDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2101, y doña GUILLERMINA RUSSO GRECCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 3985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MILA, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gloria 3273, y doña MARIA OLIMPIA OTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPA MAINENTTE, de 44 años, soltero, biselador, argentino, domiciliado en Verdi 4411, y doña LUISA MARGARITA KOCHER, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERRONE, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Carrasco 4112, y doña ELVIRA POMIES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CELLE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3546, y doña LILA BLANCA CARRASCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.feb.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANGEL TRAVERSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 52, y doña TOMASA SINFORIANA HAYDEE PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.feb.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABLIO, de 38 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Del Fuerte 5228, y doña VICENTA TATKOVICH, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Del Fuerte 5228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MYSKA WLODZIMIERZ, de 33 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Habana 3130, y doña FLORCIA SYNIWCZYK, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Habana 3130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO FALKENHAGEN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol sin número, y doña MARIA EULOGIA LAURINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.feb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO COSENTINO, de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Enrique Martínez 1541, y doña EMA LANDIN, de 37 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BENTANCOUR, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA CASARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2207, y doña LUISA ANGELICA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BERNAL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2594, y doña ROMILDA AMERICA RUSSOMANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATILIO PIANO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1954, y doña SULPICIA ANTONIA LAGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAIDANA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3017, y doña CRECENCIA DUTRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELLA, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2988, y doña MARIA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAGOA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2690, y doña ESPERANZA SESPERES, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 332-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MUNIZ, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Rocha 2771, y doña EVA MARIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAROLA, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Bella Vista 1610, y doña SOFIA MACERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 334-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO FONTAN, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1724, y doña FELICIA MARENALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RIVERON, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2403, y doña ALBA GRANESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO POMBO, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3305, y doña JUANA LEMA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ORMAECHEA, de 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en San Martín 2683, y doña ROSA CASTRO, de 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL ZUNINO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 2131, y doña DORA OLGA MONETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GIURIA, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Burgues 3056, y doña ANA BERGMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Rodrigo 3084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.feb.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CELESTINO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 1766, y doña MARIA ANGELICA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.feb.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERON, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 242, y doña INOCENCIA SUAREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 316-v.feb.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL KINLEY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 239, y doña MARIA ELVIRA CISNEROS, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 315-v.feb.4.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MEDERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2665, y doña MARIA LUISA SIRIA SIMI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Progreso 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 341-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUARDIA, de 21 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en General Luna 1247, y doña MARIA ALIDEMA MARABOTTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 342-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Cabildantes 3519, y doña MERCEDES LACASSAGNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS CARLOS MORTOLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2853, y doña ELIDA MATILDE TROMBOTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 344-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHAPUIS de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buschental 3342, y doña ANA MARIA BASSO FACCHELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 345-v.feb.4.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUNINO, de 34 años, soltero, aserrador, oriental, domiciliado en República 1811, y doña OLIMPICA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 307-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SUAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1917, y doña CELIA RAMONA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 308-v.feb.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORTOLA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1071, y doña SARA JUANA CONDE GARCIA, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 303-v.feb.3.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DOMINGO LANGELOTTI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Corumbé 3575, y doña OLGA HAYDEE MENDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $200 378-v.feb.8.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAUL SOSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4922, y doña GABRIELA AIDA REGGIARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 366-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIRABOLANO, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Iberia 3895, y doña MARIA ESTER SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iberia 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO CARRAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 89, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guarapirú 3853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 294-v.feb.2.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ (hijo), de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1526, y doña VICTORIA FERNANDEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 370-v.feb.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN PAGOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1082, y doña MARGARITA ROSA CAMPAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 371-v.feb.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARTICORENA, de 29 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Palmar 2269, y doña SARA MANUELA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 323-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FELIX MAZZELLA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1180, y doña IMA-SUL MAGALLANES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 298-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEMARCHI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2158, y doña LIRA RIAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 299-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANICETO SILVERA, de 49 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3035, y doña ANNELLA TAMBASCO, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 300-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO MORATORIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ANGELA ADELA MENDOZA ERRANDONEA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 301-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3072, y doña CELIA CARBONELL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.feb.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PESCE CASTRO, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñes 2865, y doña MARIA TERESA PIAGGIO GARZON, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida España 2617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.feb.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber Que han contraído matrimonio "in extremis" don ENRIQUE MOSCARDI, de 61 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en Solano García 2361, y doña BENITA ROYER, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.feb.2

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 28 años, viudo, tipógrafo, oriental, domiciliado en Patria 2315, y doña SOFIA LUISA BUZZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.feb.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SISTER, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Porongos 2282, y doña MIGUELA MEDINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.feb.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LINGERI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aramburú 2057, y doña MARIA GRIECCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aramburú 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 317-v.feb.4

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4020, y doña JULIETA EMANUELI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 356-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTEV, de 31 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en S. Lucía 4522, y doña DIMITRANA PEDROVA GARGOVA, de 16 años, soltera, búlgara, domiciliada en S. Lucía 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 357-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSIP SKUNCA, de 24 años, soltero, yugoeslavo, agricultor, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña LILA BLANCA SIERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.5

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEONARDI, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Timote 20, y doña ZOILA BARREIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO F. DILASCIO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4200, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 360-v.feb.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO LOURENÇO MAGDALENO, de 27 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en C. de la Vega 4612, y doña TERESA LOURIDO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en A. Zubillaga 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 304-v.feb.3

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AURELIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ariel 4468, y doña ANTONIA IMODA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial 1010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 367-v.feb.5.

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALON CIRCUIT AP THOMAS, de 30 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Ariel 4650, y doña EVELYN JOAN RUSSELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 368-v.feb.5.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO VIGNOTTI, de 32 años, viudo, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4004, y doña MARIA JUANA TOCHETTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 377-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO L. VILLARINO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 34, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Criollos 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 379-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mariano Soler 3836, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Mariano Soler 3836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. 2.00 380-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BUSCASSO LEMARQUANT, de 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Larrañaga 2421, y doña AMELITA NIEVAS DE GOÑI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CERNADAS SUAREZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Rosas sin número, y doña MARIA ELENA LEIS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 318-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL PAPALEO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4028, y doña NILDA ABIMORAD, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PIO HERNANDEZ, de 23 años, soltero tonelero, oriental, domiciliado en Carabelas 3884, y doña OLGA IRIS ANTICHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.feb.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ ROMERO, de 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Espartero 1549, y doña MARCELINA EMILIA ROSAS, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en General Espartero 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.feb.8.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO YAQUINTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 12, y doña CIPRIANA ALONSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MENAS MARTIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llambí 1372, y doña MARIA ELODIA BORDAGORRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPE PACCI, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1492, y doña AMANDA RUSSO [illegible], de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SPORTUMO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1424, y doña VICENTA LOFFREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIANO VAZQUEZ, de 32 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Neyra 3769, y doña MARIA LOPEZ PANTIN, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Neyra 3769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Teresa I. Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTINA LAVAGGI DE CAMPANELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.26-557-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIRAMONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.24-535-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL CASTELLANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.22-486-v.feb.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MENTABERRY DE ERICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose el emplazamiento especialmente a los hermanos de la causante Juana Mentaberry de Tiny, María Mentaberry de Larrieu, Juan o Juan Pedro Mentaberry y la sobrina hija de su otro hermano llamado Juan o Juan Pablo Mentaberry, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 En.25-537-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA CURCHI o CURCIO o CURCIO o CURCHIA DE NOCERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.24-518-v.feb.3

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos que sobre expedición de segundas copias de las siguientes escrituras, han iniciado don MARTIN BILDOSTEGUY y doña CIRA C. BILDOSTEQUY de XALAMBRI: A) De venta de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 4733 metros 50 decímetros cuadrados ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores otorgada ante el escribano don Emilio D. Perera, por doña Josefa I. Duarte de Denes y don Martín Bildosteguy, el día 3 de Diciembre de 1930. B) De venta de una fracción de campo compuesta a su vez de tres fracciones de 6 hectáreas cada una, ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Alfredo Saráchaga, en Trinidad, el 23 de Julio de 1929, por Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte y Sixta Laureana Duarte y don Martín Bildosteguy. C) De venta otorgada en Montevideo el 12 de Julio de 1932, ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen entre don Francisco Alberto Echeverría y don Martín Bildosteguy, de las dos fracciones de campo a que se hace referencia en las letras A) y B); se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Alberto Echeverría, Josefa Duarte de Denes, Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte, Sixta Laureana Duarte y Genaro Carmelo Denes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 En.15-277-v feb 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA FISTON FLANDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.22-488-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA MARTINEZ DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente sucesorio de DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Carlos Casaravilla el 26 de Enero de 1876, por la cual el causante adquirió de don Juan Etchegoimberry un campo que actualmente forma parte del empadronado en mayor área con el número 1712, propiedad rural de la tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República que según plano trazado el 26 de Diciembre de 1875 por el agrimensor Manuel García de Zúñiga, se compone de 1.006 hectáreas 7156 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 2520 metros, con Pedro Andron; al Este, en 3770 metros con el vendedor Juan Etchegoimberry; al Sur, en 4240 metros, con Juan Brown, y al Oeste, en 2.580 metros con José Piñeyro. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 En.7-35-v.feb.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Epitacio Pessoa de Queiroz contra Laura Matos. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Laura Matos que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Diciembre 22 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Corte de Apelaciones del Estado de Pernambuco (República del Brasil) con fecha 12 de Diciembre de 1925 en los autos seguidos por don Epitacio Pessoa de Queiroz contra doña Laura Matos Pessoa de Queiroz. Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por

el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge, para lo cual queda habilitado el feriado. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Doy fe: Nicanor dos Santos". Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación .— Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 En.5-13085-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.4-13043-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SILVEIRA DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ,calle 25 de Mayo número 523, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12773-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YSABEL INES SATUT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Soto Ysabel Inés cuando en realidad es Ysabel Inés Satut o Satut Inés Ysabel, que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.20-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDO MIRANDA en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como Clotilde, por el de Clotildo, que es el que corresponde, extendiéndose la rectificación en cuanto al sexo. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-221-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUALBERTO MARIA COSTA y BLANCA LILI COSTA COLOMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 En.24-524-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO IMBRIACO en la que por error aparece el apellido del padre del inscripto y, por tanto, de éste, como BRIAGO, el que debe ser sustituído por el de Imbriaco, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$4.00 Dic.23-12805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Feria, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "MALLO (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Gregorio Mallo, donde dice, refiriéndose al causante, "Manuel Mallo" debe decir Gregorio Mallo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 En.29-632-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEÑORANS CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.28-12904-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASSARINI FRATTI (MELITON FELIX). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Melitón Félix Passarini Fratti: donde dice "Melitón Félix Fratte" debe decir "Melitón Félix Passarini Fratti". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Dic.20-12713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don JUAN TOROSIAN, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Ratti, domiciliado en la calle veinticinco de Agosto trescientos ochenta y dos, quien resultó electo en el sorteo practicado. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Costas) Feb.1.o-673-v.feb.11.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos veinte autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay, del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur, con la calle Zabala, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$26.40 En.31-651-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don URSINO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.30-12957-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES BATTIONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$4.50 Dic.27-12884-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la cusesión de doña ROSA GOSO DE BRIGNONE o ROSA GOCE DE BRIGNONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.22-12770-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MATILDE TESTASECCA de GUERRA ROMERO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto, y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de don Luis Nicora y Risso, de don Manuel Lago y de doña Juana Ramírez de Lago, en el siguiente bien: una fracción de campo y la smejoras que contiene situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Puntas del Canelón Chico, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1882 por el agrimensor señor Fridolín Quinche, de los campos de la testamentaría de don Manuel Lago, con una extensión superficial de 33 H. 2445 mts.2, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 10; al Sud, la fracción número 12; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, la fracción número 9. Esta fracción de campo está empadronada con el número 5247. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 En 17-325-v.feb.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Walterio Hagemann contra HILDEGARD MATT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el feriado, a doña Hildegard Matt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.
$8.40 En.10-102-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1937 — C Walter Ballleta, Actuario
$9.00 En.8-13059-v feb 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANSUETO o MANZUETO ZACCARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.28-12913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CUNAT DE BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-12857-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO MUSSIO", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año se declaró a doña María Mussio en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a don Guillermo Lubara Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.50 Dic.23-12708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUUAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Muuar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Muuar, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-12811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA y MARGARITA ISABELLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas 1.o La de bautismo de Josefina Isabella donde ésta figura como hija de Nicolás Isabel y María Donelly debe decir que es hija de Nicolás Isabella y de María Federich 2.o En la de bautismo de Margarita y en la de nacimiento de María Isabella, donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Federici y Felerigi debe decir Federich. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.23-12810-v.dic.31 Feb 1.o-v feb 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO TENCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12838-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO CIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-12793-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASTO PAULINO MASINI o MASSINI o PAULINO o PABLO MASSINI o MASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-12772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CORNELIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Cornelia Romana Dolores Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura como Carolina Romana Dolores debe decir Cornelia Romana Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-12621-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario
$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.4-12177-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES MONTERO DE FILGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.75 Feb.1.o-684-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA CICHERI o ANA ESTEFANIA CICCHERI o ANA CICHERO y de don LORENZO CICHERI o LORENZO PEDRO CICCHERI o LORENZO PEDRO CICHERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-685-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o JOSE GRECO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreeedors de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.27-584-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lapi Dino contra ELVIRA CABRIS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Elvira Cabris para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 En.22-513-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PILAR DOUSSINAGUE o MARIA PILAR DOUSSINAGUE BRUNET de AJURIA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 En.20-436-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.4-13061-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LANDIVAR LAVALLETA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.28-12908-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.3-13017-v.feb.5

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON ROSTKIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Dic.28-12928-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.28-12927-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JOSEFA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefa Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José debe decir Josefa, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Dic.28-12911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PANCHO GALLESEO CARLOS PANCHO GALLESSE o CARLOS GALLESSE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.00 Dic.24-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — En autos "MECOL JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mecol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido dice "Mutor" debe decir "Mecol", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.23-12808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en autos "SIMON BARRIGUIAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.19-11542-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPELAN CELIA, por su menor hijo Simón. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia Capelán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Simón Capelán pues donde dice hijo legítimo de Ramón Iglesias debe decir de "padre desconocido" — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.18-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes SALVADOR y ELISA MITRACOFF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberá los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.22-12792-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.17-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WENCESLADA RODAO RIOS solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres en la siguiente forma: donde dice legitiman ocho hijos llamados "María Dolores" debe decir legitiman ocho hijos llamados "Wenceslada". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que a lo sefectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 En.24-517-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA EYHERAMENDI DE DOASSANS o MARIA JUANA EYHERRAMENDY DE DOASSANS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 En.24-527-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, habilitada la feria actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA ABRIEL, doña ROSA ABRIEL DE LEMOS y doña CATALINA ABRIEL DE GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.1.o-566-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS LAGUARDIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 En.22-487-v.feb.2.

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERMOCHENKO o ATANASIO ERMACHENCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.29-12954-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA CLAUDINA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-12956-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA FONTANA DE CASTAÑEIRA y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 En.29-627-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito. Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELESTINO MARRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Octubre 25 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-12885-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELLA Y JOURDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50. En.29-624-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imohf, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra. Calificación", se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 8 de 1[illegible] [illegible] Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA SANABIA o SANABRIA DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-696-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO FRUCTUOSO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-184-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor don Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FABIO o FABIO G. BARINDELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.22-503-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTAGNINI DE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-12804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña MARIANA DUPIN DE PIOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-695-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, dotor don Dant Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EXEQUIELA ASTELLANO DE ALBERTI y de don MARTIN GREGORIO ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$5.50 En.24-530-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez; Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero; Liboria Juana Pérez de García; Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez, Toribia Carmen Pérez de García; Juan José Pérez; Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz; Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO, FLORENCIO ROBERTO, IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa, manzana 77, padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, con la calle Arapey; al Este, con Félix Faruelo; al Sur, con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Rebolledo; para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21.60 En.12-201-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones dictada en los autos "CASIANO N. REBUFELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de terreno y mejoras en él construídas comprendidos en una fracción de mayor área sita en este pueblo de San Jacinto, empadronada en un solo lote con el número 53, con una superficie total de 2.458 mts.2 11 dcmts.2, cuyo deslinde, según mensura y plano del ingeniero agrimensor M. Rodríguez Correa, de Setiembre último, es el siguiente: 21 mts. 475 al Norte, sobre la calle Tala; 42 mts. 95 al Este, lindando con B. Tellamón, hoy viuda de Trujillo; aquí, un martillo entrante de 1 mt. 20; 12 mts. lindando con la sucesión A. Soldatti por el mismo viento Este; 21 mts. 475 en martillo saliente por donde linda con la precitada sucesión A. Soldatti, al Norte; y 30 mts. 95 más al Este, sobre la calle Pando; 85 mts. 90 al Oeste, lindando con María Vera de García; y 41 mts. 75 al Sur, sobre la calle Canelones y frente a la plaza J. Vera; correspondiendo al sobrante 871 mts.2 11 dcmts.2 con frente de 20 mts. 275 al Sur, sobre la citada calle Canelones, teniendo al Norte y al Este, el propio actor y al Oeste, a la mencionada María Vera de García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en San Jacinto, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — San Jacinto, Diciembre 31 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$24.00 En.14-248-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 22 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.80 Dic.30-12975-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SANTANA FARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.30-12976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que firmo en Melo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GABRIANI CARBAJAL, citándose y emplazándose por treinta días a todos los interesados en ella para que ante este Juzgado deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 En.31-653-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz
$4.50 Dic.23-12301-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a dos tirantes de madera dura aparecidos en la costa del río de la Plata para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.13-219-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE AMIASSORHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 5 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 En.24-510-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEAL o SELEAL MOREIRA o SELEAL FELIX MOREIRA y PAULA MODESTA o MODESTA LERENA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 En.26-574-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 En.26-572-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINO LOPEZ ALONSO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Actuario Adjunto.
$5.50 En.26-575-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o JUAN CALLABA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 En.26-573-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Presentación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Luis Baldizán (hijo), los justificativos de sus créditos para la toma de razón (Código de Comercio, artículo 1583, N.o 6.o). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.28-12929-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800 de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá en el número de acreedores que concurran, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA LAVIGNE DE ORETERBIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12777-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA MENDIBEHERE DE ZABALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12779-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA DOLORES INZUA DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12778-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 En.4-13039-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA CARLEO DE

MARMO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Francisco Soca. Actuario.

$6.00 En.27-586-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROCA OTEGUI DE ARROSPIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas Diciembre 31 de 193ˆ — Francisco Soca Actuario.

$6.00 En.25-545-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA LUISA MANCUELLO OLASCOAGA DE GARRIDO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Junio 30 de 1937 — Francisco Soca. Actuario.

$4.50 Dic 23-12814-v dic 31 Feb.1.o-v feb 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Iris Curbelo Larrosa, se hace saber al público que el fecha dieciséis de Octubre del corriente año, ha fallecido en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja suburbios del pueblo Solís, doña MARGARITA RODRIGUEZ y que se ha decretado la apertura de su sucesión citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios, por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 11 de 1937 — I Curbelo Larrosa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 17-12649-v dic 29 En.29-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "AMADO FERNANDEZ CHAVES. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María López para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dichos autos los ha iniciado para poder promover juicio de divorcio por causal contra su esposa nombrada. — Maldonado, Octubre 22 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.80 Feb.1.o-559-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PEDRO NUÑEZ, en autos 2520-194, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Herminio Núñez con doña Margarita Amorín, por aparecer ésta con el apellido Machado, que no le corresponde. De bautismo de Pedro Carlos Núñez por figurar como hijo de Margarita Machado en vez de Margarita Amorín. Y de nacimiento de René Gregorio Esteban Núñez por aparecer su madre, Margarita Amorín, con el apellido Machado que no le pertenece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$7.50 Feb.1.o-560-v.feb 17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LEON ISAAC CORREA citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-561-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FERMIN CABRERA, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-562-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICTORIANO TABAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-13015-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA de CABRERA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Segovia en su carácter de mandatario solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de don Cosme Cabrera con doña Marta Florencia Mena, por aparecer ésta con el nombre de Floricia, en lugar de aquéllos que son los verdaderos; de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Donato Justo Guillerma Atanasio Rita de Cacia Felicia Severina Fausta y Avelina Mena Cabrera por figurar en todas ellas la madre doña Marta Florencia Mena, con el nombre de Floricia que no le corresponde; y las de defunción de Cosme Cabrera y Rita Cabrera Mena por aparecer en ambas la esposa y madre respectivamente de los causantes con el nombre de Floricia Mena en lugar de Marta Florencia Mena que son los que le pertenecen. A sus efectos se hace esta publicación para la cual se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado Diciembre 13 de 1937 — Blas Borrallo Escribano Público.

$10.40 En 19-384-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Monte Caseros número 919 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Noviembre 12 de 1937 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$8.40 Dic 7-12266 v dic 31 Feb 1.o-v feb 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA VERGES DE VALDOMIR emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, Diciembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.00 En.24-533-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937 — LAURA ERNESTINA BELLI Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli como hija natural de María Elena Belli a estar a derecho en el juicio expresado así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937 — José S Elisburu. Actuario.

$9.60 Dic 7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — JUAN ANGEL COCCARO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Juan Angel Coccaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que, al ser inscripto en el Registro del Estado Civil, figura con los siguientes errores: donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Juan Cocoro" debe decir Juan Angel Coccaro; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del inscripto, "Cocoro" debe decir Coccaro, tanto en el contexto del acta como en la firma a ruego de la misma, y donde dice, apellidando al abuelo paterno, "Cocoro" debe decir Coccaro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.55 Feb.1.o-13019-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E A. TROMBETTA DE PAYRET Expedición de segundas copias" por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don José P. Achard se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título en oponerse a la expedición de las copias solicitadas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina el veintiocho de Julio de mil novecientos quince y cuya segunda copia ahora se gestiona se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta: al Sur con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando como se ha dicho a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A de Olaso: al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista y al Oeste, con Juana A. de Olaso — Rivera, Setiembre 24 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11702-v.dic.5. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de este Departamento, señor Raúl S. Parodi, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAO CARLOS DE CAMARGO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justifi-

cativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las presentes publicaciones. — Rivera, Enero 17 de 1938. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$6.00 En.24-511-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FERMIN o FERMINO CORREA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Conste. — Rivera, Enreo 17 de 1938. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$6.00 En.24-512-v.feb.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "LUIS LATORRE Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado el día veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor en lo que se refiere a las publicaciones respectivas. — Rivera, Diciembre 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-158-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORILA BONILLA DE PEREZ o DORILA DIONISIA BONILLA DE PEREZ, a fin de que todos aqullos que por cualquier título se considere ncon derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.30-12963-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de JUAN ANTONIO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.23-12813-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO MARTIN MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzáleiz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez de Sofía González Delmond de Ruiz, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez: y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situada en el paraje denominado "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525 cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Enero de mil novecientos treinta y siete inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J. Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$64.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO o JUSTO FELICIANO OLID a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante esté Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITALINA ACOSTA DE CARRERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad: Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación, sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés: B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González: 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado, calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8: 3.o Dos terrenos solares y sus mejoras sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo, midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos, formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa: 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3, y por el otro, Amelia Gila Correa: 5.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1 de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso, y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña: 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero: 7.o Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Feline Fernández; por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera: 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sección, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo, terreno de José A. Machado: C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel, Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia, Mauricia, Juana y Justina Núñez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessolano Fernández el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad, y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés; por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesores de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causa-

habientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$108.00 En.29-644-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en autos "JULIANA MARTINEZ DE CORBO, RAMONA J. J. CORBO, ORFILIA U. CORBO DE TERRA y otros. Solicitan se les expida segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Pereyra, en representación de doña Juliana Martínez de Corbo, de doña Ramona Juana Juliana, de doña Orfilia Urbana y de doña Aselina Clementina, de don Silvano Tomás y de don Ireneo Luis Corbo, esposa e hijos, respectivamente, del causante Fermín Tomás o Fermín Corbo (hijo), cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado, dictado el 23 de Diciembre de 1937, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando segunda copia de la escritura de venta, por habérseles extraviado la primera, que autorizó en el Departamento de Maldonado el escribano Federico de Medina el 12 de Julio de 1895, y por la cual don Wesnceslao Corbo vendió al hoy causante Fermín Corbo (hijo) una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada actualmente en mayor área con el número 365, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando al Norte y Sur, campo de Wenceslao Corbo; al Este, campo de la sucesión Saturnino Fernández, y al Oeste, campo de la sucesión Santiago Altez, y ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wenceslao Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace presente que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1937 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.60 En.10-117-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa como encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Salto, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO URROZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.50 En.25-536-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE PELAEZ, SILVERIO PEREZ o SILVERIO PEREZ PELAEZ y de SILVERIO PEREZ GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola scribano Actuario.
$5.50 Dic.22-12787-v dic.31. Feb.1.o-v feb 2

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CAROLA MARTINEZ solicitando la rectificación de las actas de estado civil de matrimonio de José Martínez y Carlota González de defunción de Juan Manuel Martínez y de las de nacimiento de Justa Carola, Angel Jose y Ramón Américo Martínez, en el sentido de que se establezca en la de matrimonio que el contrayente no se llama José Martínez sino José Manuel Martínez. En la de defunción que el fallecido es José Manuel Martínez en vez de Juan Manuel Martínez, y en las de nacimiento, que el padre de los inscriptos es José Manuel Martínez en lugar de José Martínez, con que se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.25 Dic.17-12638-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GONZALEZ OTERO DE BOUZADA o BAUZADA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. Se habilitó la próxima feria a los efectos de la presente publicación. — Rodríguez, Diciembre 30 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 En.24-521-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELIENI, BENJAMIN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BEGLIENI o BELLIENI DE SAURO y MARIA LUISA GIOVIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las de defunciones de Benjamín Belliani, María Tachi de Belleni y de Celestina Belglieni, en cuanto dice Belliani, Belleni y Belglieni en vez de decir Bellieni; B) De la de matrimonio de don Antonio Yobio con Elisa Bellieni, en cuanto dice Yobio en vez de decir Giovio; C) De la de matrimonio de Francisco Sauro con Celestina Bellieni, en cuanto dice Francisco en vez de decir Federico; y D) De las de nacimiento de María Antonia Sauro Vellieni, Miguel Emilio Sauro Belglieni, en cuanto dice Vellieni y Belglieni en vez de decir Bellieni, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$10.50 Feb.1.o-145-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARGARITA CESAREO o CESARIO DE GONZALEZ y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1938. — Juan R Irisarry, Actuario
$5.50 En.31-661-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de EUGENIO URRICH HERZOG y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso — Mercedes Enero 21 de 1938 — Juan R. Irisarri Actuario.
$5.50 En.31-662-v.feb.10.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano en fecha 27 de Junio de 1929 ante el escribano don Agustín Labadíe, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el número mil ochocientos uno compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte con Eugenia Delgado de Moyano; al Sur, con arroyo San Martín: al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$16.80 Dic.18-12654-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "APARICIA CABALLERO de GIGLIO. Sucesión" se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la mencionada causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de José Giglio y Aparicia Caballero, en cuanto aparece como José Giylio, en vez de José Giglio y el apéllido del padre como Giylio en vez de Giglio, que es el verdadero. B) De las de nacimiento de los hijos de aquéllos Petrona, Rosario y Remisio Giglio, en cuanto aparecen con el apellido de ellos, del padre y del abuelo, como Giylio en vez de Giglio que es el verdadero; y C) De las de nacimiento de Mercuria y Edmundo Giglio, en cuanto aparece el apellido de ellos, del padre y del abuelo como Gil, en vez de Giglio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 En.18-367-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIANA TROCHE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Diciembre 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-12958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra. Expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha fijado el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesición de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Feb.1.o-85-v.feb.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último, dictada en autos "TOLENTINO ARAUJO. Quiebra. Expediente relativo a la suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Feb.1.o-86-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don JACINTO LOPEZ y de doña ELADIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, y se cita a los que se consideren con derechos, y especialmente a Valentín Deogracias López Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio que lo represente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 En.8-66-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juaan Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EUSTAQUIA SOSA o JUAREZ y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Dic.28-12907-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 416 serie "29", a cargo de FRANCISCO JOSE, HECTOR LEOPOLDO, ELENA MARIA, GUSTAVO ADOLFO, JORGE NICOLAS y MARIA ESTHER CASTRO, el próximo 21 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Arocena y Martirena" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos (pesos 58.634.00), un terreno y mejoras compuesto de dos fracciones contiguas, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número cuatro mil trescientos treinta y siete, con una superficie total de cuatrocientos tres metros siete decímetros, según título, y cuatrocientos veinte metros noventa y seis decímetros, según mensura del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1930, lindando: al Norte, calle Buenos Aires, edificio números 584 y 588, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; al Sureste, calle Brecha, edificio números 587 al 591; al Este, con propiedad de Solana Reyes de González, y al Oeste, con la de Jacinto Muxi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 58.398.72, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: finca calle Buenos Aires número 588, $ 200.00 mensuales; Buenos Aires número 584, pesos 100.00 mensuales; Brecha número 587, $ 10.00, y Brecha número 589, $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos setenta y dos centésimos ($ 44.329.72), abonando la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 44.329.72; H) Que en los títulos de propiedad existen anotadas dos segundas hipotecas a favor de Héctor L. y Adrián Castro, constituídos sobre las partes que les corresponden a los codeudores Francisco José y Gustavo Adolfo Castro, respectivamente; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-677-v.feb.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 422 serie "X", a cargo de ROQUE RIVIEZZI, el próximo 17 de Febrero a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 6.744.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número cuarenta, señalado con el número cuatro de la manzana número seis de la ciudad de Tacuarembó, con una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y cuatro centímetros, deslindados: 28 metros 635 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Sarandí; 42 metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, de frente a la calle 25 de Mayo, por ser esquina; igual medida al Sudeste, lindando con terreno de Pablo Valdez, y 28 metros 633 milímetros al Sudoeste, con terreno de Froilán Presa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.569.62 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos setenta y dos centésimos ($ 4.260.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 3.462.54; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.28-614-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 277 serie "P", a cargo de JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus hijos CASTO, JUAN, CATALINA, JUANA ELBIA, RAFAELA, CARMEN DOMINGA, ROS HIALMAR, SIXTA ADELA y VIRGILIA ALBA NUÑEZ TRAVIESO, el próximo 17 de Febrero a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana número ciento cuarenta y siete de la ciudad del mismo nombre, padrón número setecientos veintisiete, señalado con el número cuatro en el plano respectivo, con una superficie, según plano, de mil doscientos metros seis mil ciento treinta y cinco centímetros y, según títulos, de mil ciento noventa y seis metros mil quinientos setenta y cinco centímetros, deslindados: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Nordeste, a la calle La Paz; igual medida al Sudeste, con Manuela López de López; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, por ser esquina, a la calle Wáshington Beltrán (antes Río Negro); igual medida al Sudoeste, con finca de López y López.

Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Diciembre próximo pasado, a $ 4.238.66, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes de la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.21-415-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1420 serie "26", a cargo de CESAR DIVENUTO, el próximo 15 de Febrero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), dos terrenos y mejoras ubicados en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, "Las Tres Cruces", calle Patria, edificio número mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las de Miguelete y Goes, padrones números ciento trece mil setecientos cuarenta y uno y ciento trece mil setecientos cuarenta y dos, con un área total de cuatrocientos dos metros mil treinta centímetros, señalados con los números dos y tres en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de mil novecientos veintiséis, o sea: solar dos, con un área de doscientos setenta y un metros setenta y nueve decímetros, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con Manuel Lesa; veintisiete metros al Norte, con el solar uno, de Amelia Viñas Melián de Hernández, y veintisiete metros veinticinco centímetros al Sud, con el solar tres y el seis, de Aníbal Colombo. Solar tres, con un área de ciento treinta metros tres mil ciento treinta centímetros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; diecisiete metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar dos, y diecisiete metros cuarenta centímetros al Sur, con el solar cuatro, de Alfredo Hernández. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Diciembre próximo pasado a $ 5.756.51 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Patria número 1866 está arrendada en $ 20.00 mensuales, estando desocupada la de la calle Patria número 1864, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil veinte pesos setenta y tres centésimos ($ 4.020.73), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.26-567-v.feb.5.

J. OSCAR BARRAGAN
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fracciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente: al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello,

dictada en los autos caratulados "Lorenzo Covetta con CLEOPATRA TEALDI DE DEMETRIO NUÑEZ y NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA o NOEMI SGANGA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y ocho, en las puertas de este Juzgado y a las diez de la mañana, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario Especial, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos sextas partes indivisas del bien y todo lo anexo, empadronado con el número 84.592, ubicado en el barrio Jacinto Vera, 12.a sección judicial de este Departamento, mazana número 1148, y es el solar y todo lo a él anexo, señalado con el número 32 en el plano respectivo, con una superficie de 154 metros 62 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, donde la puerta del edificio está designada con el número 2880, entre las de Pedernal y Yaguarí, distando 15 metros 80 centímetros de esta última, por 18 metros de fondo al Este, con el solar número 2; al Norte, con el solar número 31, y al Sud, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, escritura de compromiso y definitiva, certificados; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado calle Tapes número 924; D) Y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Manuel G. Sotelo, Actuario Especial.

Por informes a mi escritorio: Misiones número 1410.

$33.80 En.25-544-v.feb.8.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938, a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del arroyo Inzaurral, designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644 deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde; al Sur con Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la segundo, o sea la número 8: al Norte con la número 9; al Sur con Majín Rocca; al Este camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera, o sea, la número 9 al Norte fracción número 10; al Sur fracción 8, al Este, camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral; la cuarta o sea, la número 10: al Norte Braulia Lalinde de Piñera; al Este camino nacional; al Sur, Manuel Piñera, y al Oeste el arroyo Insaurral; la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12 de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31 Feb.1.o-feb.4.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO SAEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y lo en él construído, situado en las proximidades de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano levantado el 27 de Abril de 1921 con el agrimensor E. Kayel, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 8963 metros y 18 decímetros que se deslindan así: 275 metros 70 centímetros al Nordeste, con propiedad de Vicenta Sofía P. de Placeres; 268 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 3 y calle de 17 metros de ancho; 276 metros 80 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 6, y 305 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del doctor Daniel García Acevedo y sucesión Isabel R. Garrido, empadronada con el número 4916 (parte). Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere, se seguirá el remate, prescindiéndose de su oferta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1938.

Nota importante. — El Banco ofrece a los interesados en la adquisición de esta propiedad un préstamo en efectivo de pesos 3.000.00 al amparo de la ley de 10 de Setiembre de 1923

(Cuenta corriente [illegible] feb.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil y alhajas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 4 de Febrero a las 16 horas (4 p. m.), por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno. Autos "Testamentaría ALFREDO L. DEAGUSTINI", con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones: Auto "Ford" 2 puertas, alhajas, rosetas, prendedores, anillos con brillantes, diamantes, piedras finas, escritorio, baúles y demás que está en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o

$6.00 En.25-556-v.feb.4.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON MARIA CORREA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento; es parte de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil setecientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros tres mil doscientos cincuenta y seis centímetros, deslindados: cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Brito del Pino; cuarenta y un metros ochenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión de Rosa H. de Pérez o de doña Rosa Horta de Serra; diez metros veintinueve centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la avenida Brasil, edificio número dos mil quinientos cincuenta y cuatro; ocho metros noventa y seis centímetros al Sudoeste, con Rosa H. de Serra (hoy su sucesión), teniendo al Sur, una ochava de dos metros doce centímetros, lindando con la nombrada sucesión Horta de Serra. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 444 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.848.90, saldo del préstamo y deuda consolidada al 28 de Febrero de 1938.

(Cuenta corriente) En.21-462-v.feb.5.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

El rematador que suscribe hace público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "MAHMUD SALOMON. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor a solicitud del Síndico, de todas las mercaderías y útiles de la firma fallida. El remate empezará el 5 de Febrero próximo a las 17 horas continuando los demás días a la misma hora, en el local de la calle Rincón número 101. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria. — Rocha, Enero 14 de 1938. — Pío J. Barrios.

$5.00 En.19-389-v.feb.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teresa Firpo de Durandeau contra EGIDIO GIRARDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la décima novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número dieciocho mil quinientos diecisiete, señalado con el número uno en el plano levantado el ocho de Enero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua; veintiún metros treinta y siete centímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Democracia; catorce metros, setenta y tres centímetros al Este lindando con el solar número dos del mismo plano; y doce metros cuarenta y cinco centímetros al Sud y Sudeste, confinando con propiedad de Pablo Bananni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 En.19-359-v.feb.4

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE

Casas, terrenos, chacra. El 1.o y 2 de Febrero de 1938. Judicial. Por ejecución de hipoteca.

Ventas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra la SUCESION MANUEL AMADO. Cobro de pesos" se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) El día 1.o de Febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado: Una fracción de campo situada en Piedra del Toro, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 9353, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis María de Mula de la mensura que practicó en Abril de 1918, de veintidós hectáreas, cinco mil seiscientos treinta metros, cuarenta decímetros con cuatrocientos treinta metros, cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la carretera que conduce de Pando a Mosquitos; cuatrocientos veintisiete metros, noventa y cinco centímetros al

Sud, lindando con campo de doña Alejandrina Gutiérrez de Oya; quinientos treinta y cinco metros. veinticinco centímetros al Este, confinando con Gil Torres. y quinientos dicinueve metros, veinte centímetros al Oeste. por donde linda con don Isidoro Machín. 2.o) El mismo día, a las 17 horas en el lugar de su ubicación: Una manzana de terreno, situada en el Cerrito de la Victorio, en este Departamento. señalada con el número 21 en el plano respectivo empadronada con el número 77449. y compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros. ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros. noventa centímetros en cada uno de sus costados. lindando al Oeste, con la avenida General San Martín, al Norte. calle número cinco por medio. con la manzana número 22: al Sud. calle número siete por medio con la manzana veinte. y al Este. calle número cuatro por medio con la manzana treinta y siete. 3.o) El mismo día a las 17 y treinta horas en el lugar de su ubicación: Dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria. en este Departamento. empadronados con los números setenta y seis mil seiscientos cuarenta y setenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno. señalados en el plano respectivo con los números veintiuno y veintidós de la manzana número ciento nueve y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metres. setenta y dos decímetros con diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número 17. denominada en la actualidad Manuel Meléndez. entre las de Santa Ana y Francisco Plá. y veinticinco metros de fondo. lindando al Norte. con el solar veintitrés, al Sud. con el veinte. y al Oeste, con el veinticinco. 4.o) El día 2 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: Un terreno en la manzana número seiscientos cuatro de esta nueva ciudad, empadronado con el número ochenta y tres mil novecientos setenta y dos y compuesto de quinientos veintinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados con doce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste. sobre el camino del Reducto llamado hoy avenida General San Martín. por donde está designada la puerta del edificio con el número dos mil quinientos veintiocho y cuarenta y dos metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo hacia el Este. por donde linda con don Manuel. doña Marcelina. doña Dolores. doña Rosa, don Francisco y doña Concepción Couto: al Norte con doña Rosa Couto y al Sud, con sucesores de doña Petrona Couto. 5.o) El mismo día a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Arroyo Seco. en esta ciudad empadronados con los números nueve mil ochocientos sesenta y uno y nueve mil ochocientos sesenta y dos y compuestos en conjunto. según plano levantado por el agrimensor don Osvaldo Perelli Casaglia de la mensura que practicó en Diciembre de mil novecientos diecinueve. de cuatrocientos setenta metros. treinta y tres decímetros. con veintiún metros. quinientos ochenta y cuatro milímetros de frente. al Sud sobre la calle General Luna por donde están señaladas las puertas del edificio con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y nueve. entre la calle Jujuy y la avenida Paraguay: veintiún metros occhocientos diez milímetros al Este. lindando con don Manuel Bossio y veintiún metros, setecientos noventa y cuatro milímetros al Oeste, por donde linda con don Julián Pedro Beheregaray. confinando al Norte. con don José L. Carvallido y con la Cervecería Montevideana. Se previene: 1.o Que el mepor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta. así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento. colector. medianerías. alambrados u otras cargas análogas. serán de cuenta del comprador. salvo el caso que la institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados. en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes. se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

Por más informes. escritorios de los rematadores. avenida General Rondeau 1908.

$164.00 En.11-148-v.feb.2.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
JUDICIAL

Un buen autobús "Chevrolet".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor Carlos Ma. Juanicó, en los autos caratulados "La Caja Obrera contra EDUARDO F. TELLECHEA. Ejecución de prenda", se hace saber que el lunes 7 de Febrero próximo y a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523. se procederá por intermedio del martillero don Justo Insiburo, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del autobús marca "Chevrolet", motor número 5.289.300, empadronado con el número 1377 y matriculado con el número J. 2819, con los derechos de la línea Montevideo - Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el autobús se encuentra depositado en lo de "Amilivia y Compañía". calle Vázquez 1361. donde podrán verlo los interesados; 3.o Que la comisión de venta del rematador y los gastos de transferencia serán de cuenta del comprador; 4.o Que sè habilitó la actual feria a los fines de la publicación y verificación del remate. — Montevideo, Enero 26 de 1938.

Por más informes: La Caja Obrera, Sección Jurídica, o en mi casa de remate. Yaguarón 1925. — U. T. E. 81731.

$17.00 En.27-597-v.feb.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Cueva del Tigre". Próxima a la Estación Gloria. El jueves 10 de Febrero a las 11 horas. remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. dictada en los autos caratulados: "Díaz. Ramón P. y Pedro contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y Cía. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho a las once horas. en las puertas de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero don Alberto Gloodtdofsky se va a proceder al remate público y al mejor postor con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo. con las mejoras que contiene. situado en la sexta sección del Departamento de Paysandú. paraje denominado "Cueva del Tigre" compuesta de un área de cuatrocientas noventa y una hectáreas. cuatro mil tres cientos setenta y siete metros seis cientos centímetros cuadrados. medida por el agrimensor Lincoln Beltrán en Febrero de mil novecientos diecinueve y cuyos límites son por el Norte. con doña Isolina Suárez; por el Sur. con don José Alonso: por el Este. con don Rodolfo Suárez. y por el Oeste. con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el número 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los antecedentes títulos y demás se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. 3.o Que los gastos de escrituración. certificados. etc.. serán de cuenta del comprador. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$57.50 En.12-217-v.feb.10.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente. por licencia concedida al titular de primer turno, en los autos caratulados "María Alejandrina Thevenin de Buela con JORGE STIRLING HAEDO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene. situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, sobre el arroyo Viraroes, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich, de la mensura y amojonamiento que practicó durante el mes de Agosto de 1907, compuesta de trescientos setenta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una línea de mil quinientos dieciocho metros con doña Luis Mac Dugall de Stirling; por el Este. en una extensión de dos mil ciento ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con la fracción número tres. de don Alberto Stirling Haedo ;al Sud, con don David Cash de quien lo separa una línea de mil seiscientos setenta y cuatro metros, y por el Oeste. confina con la fracción número uno. perteneciente a doña Carmen Martínez Haedo de Stirling, en una línea divisoria de dos mil quinientos diecisiete metros. Este inmueble, que estaba antes empadronado en mayor extensión con el número 259, está empadronado hoy con el número 2028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura. certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$67.20 En.10-101-v.feb.10.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados: "José Cagnola contra MARIA BORSELLINO CHIFFONE, ejecución de hipoteca". se hace saber: Que el día once de Febrero próximo a las dieciocho horas y en lugar de su ubicación, el martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene. situado en el pueblo Victoria. manzana número doscientos sesenta y seis en jurisdicción de la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, cuyo solar se halla empadronado con el número 37448. se designa con el número once de la expresada manzana y encierra una superficie de doscientos noventa y cinco metros. mil quinientos veinticuatro centímetros. deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente Noroeste. sobre la calle Benito Riquet. antes denominada de Río Negro. distando su punto medio treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de la esquina Conciliación, según el respectivo certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, confinando con el solar cinco: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar doce de don Juan Mullins. y la misma dimensión al Suroeste. por donde limta con los solares dos, tres y cuatro. de propiedad de don Félix Pirlo, don Esteban Rodríguez y de la sucesión Viale. respectivamente. perteneciendo el número 5 a don Domingo Langone, y Segundo: (Acto continuo de terminada la diligencia anterior y en el lugar de su ubicacion). Una fracción de terreno con el edificio y con todas sus mejoras. situada en el mismo pueblo Victoria, manzana doscientos sesenta y nueve, jurisdicción de la vigésima sección judicial de Montevideo. la cual se encuentra empadronada con el número ciento sesenta y un mil doscientos diecisiete y se señala con el número uno en el plano de mensura y deslinde levantado el día quince de Julio de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor, don Romeo D. Ferreiro, según el cual mide una superficie de ciento trece metros mil setecientos sesenta centímetros que se deslindan de la manera siguiente: seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Benito Riquet, distando su punto medio catorce metros noventa y siete centímetros de la calle Conciliación. seis metros sesenta y dos cntímetros en la línea del Noroeste, o sea en su fondo. lindando con María Sixta Casanova, diecisiete metros veinte centímetros al Noreste linderos con Víctor Priario, e igual extensión al Sudoeste, con la fracción dos del mismo plano. de propiedad de Gaspar Borsellino Chiffone. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523. (2.o piso); B) Que será de cuenta del o de los compradores lo que se adeude el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y en razón de los mismos por concepto de pavimento. cordón vereda. medianería. caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los gastos de escrituración. certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha serán de cuenta del comprador: D) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar en manos del Actuario. el 10 o|o de la misma y para el caso de que un postor no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate. sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$69.00 En.18-356-v.feb.3.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino) doctor Carlos María Juanicó en el expediente "Mantero. Ana y Carmen con LUCIO GARCIA por sí y por sus menores hijos MARIA ESTHER y FELIPA EMA GARCIA y LUCIO. JUSTO. FRANCISCO y MARGARITA GARCIA. MARIA LUISA GARCIA y BLANCA GARCIA. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día siete de Febrero próximo a las diecisiete horas se procederá en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Francisco R. Fullgraff. asistido del Alguacil del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. empadronado con

el número sesenta y dos, que es parte del solar seis de la manzana quinientos treinta y tres del plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos dos, de una superficie de seiscientos metros teniendo veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Liniers; por treinta metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste, a la calle Tucumán y linda al Suroeste, solar siete: y al Sureste, resto del solar seis del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados; 5.o) Que se habilitó la feria mayor actual. — Montevideo, Enero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 En.15-310-v.feb.7.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "Matthew, Diego Heriberto, Juan Ricardo, Ethel Mary, María Violeta y Leonor Zara contra MANUEL DIEGUEZ y la sucesión de doña ROSA CALVETTI o CALVETE DE DIEGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el cinco de Febrero próximo y a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don José Bautista Larrea, asistido del señor Alguacil, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las diecisiete horas: La finca empadronada con el número 32311, formada por el solar número 5 de la manzana letra D, en el plano de delineación del barrio Tribuna, próximo a los Pocitos, de este Departamento, levantado por los agrimensores Federico Delgado y Juan Mier: compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros dos decímetros; que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, por donde la casa tiene los N.os 2928 y 2930; por veintisiete metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número 22; por el Este, con el solar número 6, por el Oeste, con el solar número 4 de la señora Fernández de Villar; B) A las diecisiete horas y treinta minutos: la finca empadronada con el número 32326; formada por el solar 9 de la misma manzana, letra D, en el citado plano de la delineación del barrio Tribuna, de este Departamento, compuesto de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y quince decímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle General Artigas, hoy Pedro F. Berro, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros y linda por el lado Norte, con los solares uno, dos, tres y cuatro, este último de la señora Ema B. Fernández de Villar, y el número 3, por el Sud, con el solar 10 y en la línea de fondo del Este, linda con el solar número 22. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que en caso de que un postor no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que será de cuenta del comprador, lo que se adeude el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución, por concepto de pavimento cordón, vereda, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que los gastos de la escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta susodicha, serán de cuenta del comprador; 4.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o) Que se habilitó la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$75.00 En.18-375-v.feb.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo se hace saber al público que en el expediente caratulado: "MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, sucesión", se ha dispuesto la venta en subasta pública de las cuotas proindivisas que correspondan a los herederos María Silveria y Reina Helvecia Peraza en el bien que más adelante se deslindará y en la proporción de un treinta avos del mismo, en las puertas de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo venidero a las diez horas, por el Alguacil del mismo asistido del Actuario. Una fracción de terreno empadronada con el número 7142 ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6028 metros, 700 centímetros y 682 milímetros cuadrados y lindante: Al Norte camino departamental con medio con Manuel Peraza; Sur, Bernardo Curbelo y Teresa Burpio; Este, fracción número seis del heredero Saturnino Martínez, y Oeste, fracción número cuatro del heredero Martiniano Martínez. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de un treinta avos del valor total de la propiedad asignado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria y que es de $ 7.500.00. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; 5.o) Que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937.— Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Feb.1.o-694-v.feb.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" es hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1938, a las diez horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros, veinticuatro decímetros veinticinco centímetros; tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno, de Pedro José Borges; al Sud, D. Salvador Britos, servidumbre de paso por medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 130.00 en que ha sido tasada cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.27-12895-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones hace saber: que el día cinco de Febrero próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del escribano don Héctor J. Astorga, procederá a la venta en pública almoneda, del siguiente bien inmueble perteneciente a las sucesiones de GERMAN RAMIREZ y CELESTINA RODRIGUEZ de RAMIREZ: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este pueblo, empadronado con el número 63, compuesto de doce metros y cincuenta centímetros de frente por treinta y cinco metros y noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con Augusto Poeylaud; al Sur Gabina Hernández; al Este, Leopoldo Santa Cruz; y al Oeste, con la calle Baltabargas. Tasado en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria judicial. 2.o Que no se aceptará oferta que no supere a ochenta pesos, las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta. 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado donde pueden ser examinados. — Cerrillos, Enero 13 de 1938. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz

(Costas) En 19-380-v.feb.4

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Intsancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra PEDRO RITO ELOY, ELEUTERIA PAULA y ANA LORENZA ARRAMBIDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero entrante, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado Letrado, calle 26 de Mayo 800, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta separadamente, en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de los demandados: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "[illegible]", tercera sección judicial de Durazno, empadronada con el número sesenta y cuatro y designada con el número cinco de la manzana once, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Noroeste, calle pública por medio, linda con Santiago Bordaberry; por el Nordeste, linda con el lote cuatro de la misma manzana; por el Sudeste, calle pública, por formar esquina, y por el Sudoeste, con el lote siete de la misma manzana. Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número sesenta y tres y designada con el número doce de la manzana once, compuesta de una superficie de, ochocientos metros, lindando: al Sureste, calle Pública; al Suroeste, frente a otra calle pública, por ser esquina; al Noroeste con el solar once, y al Noreste, con parte del solar siete. Se previene: 1.o Que los gastos que originen las escrituras de ratificación del almoneda y las de venta, los certificados de los registros y el impuesto universitario serán de cuenta del mejor postor, quien deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado para que puedan ser examinados por los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 19 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 En.25-555-v.feb.10.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Aiguá contra AMBROSIO PEÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con lo en ella edificado, cercos y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 217, situada en este pueblo, compuesta de ochocientas sesenta y ocho centiáreas sesenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, lindante: por el Nordoeste, con la calle Minas; por el Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; por el Nordeste, con Claudio Barrios, terreno de Vicente L. Suárez, en medio; y por el Sudeste, con Vicente L. Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudieran adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que sobre este inmueble existe una segunda hipoteca en favor de la Liga de Defensa Comercial; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina donde podrán ser examinados por los interesados; y F) Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria judicial actual. — Pueblo Aiguá, Enero 10 de 1938. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$39.80 En.21-457-v.feb.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año próximo 1938, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sito en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra, y por otro, Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su ofer-

ta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$34 20 Dic.22-12781-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

COMERCIALES

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1938 a las 15 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117-1119, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1937. — 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.
$9 75 En.18-360-v.feb.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que desde Julio 31 de 1936, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ramos anexos giraba bajo la razón social de Godiño y Torres Hnos., en Paso de las Piedras de Tupambaé, octava sección de Cerro Largo, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio FERMIN B. TORRES, quien continúa al frente del comercio. Quienes tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Paso de las Piedras de Tupambaé, Enero 14 de 1938. — José A. Godiño. — Roque J. Torres. — Fermín B. Torres.
$5.00 En.19-417-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de taller de escultura, yesería y compra y venta de materiales del mismo ramo, con la razón de M. Richieri y Compañía y domicilio en la casa número 2969 de la avenida Millán, con cuyo activo y pasivo cargarán los socios ANTONIO GADOLA y MARIO FENINI, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran al domicilio de la misma dentro del plazo. Y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938. — Antonio Gadola.
$5.00 En.18-364-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores PEDRO BERGER y WOLF OVERLENDER, la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de ladrillos, bajo la razón social de "Berger, Medros y Overlender", gira en esta plaza en el camino Avegno número 25. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Gabino Mederos.
$5.00 En.20-437-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don JOSE TOMAS PENSOTTI, el establecimiento industrial que en el ramo de herrería y anexos giraba en esta plaza a nombre de la sucesión de José Salvador Pedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, 12 de Enero de 1938. — Luis J. Pedetti.
$5.00 En.21-481-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros minoristas Manuel C. Catañy, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en la calle Sierra número 2302. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Enero 11 de 1938. — Angel Alberici. — Melchor Fernández Palmero. — Manuel Abeijon González.
$5.00 En.18-350-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado rescindido de común acuerdo y por lo tanto anulado y sin efecto alguno el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Waterloo número 976, que don Manuel Fernández se había comprometido vender a don ANTONIO POLLERO y don ANTONIO PIZZORNI, cuyo aviso comercial apareció en este diario publicado con fecha Diciembre 26 de 1937, haciéndose esta nueva publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 8 de 1938. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.
$5.00 En.14-250-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Silveira y Miranda y Salustiano, Isaac, José y Fernando Valiñas, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 180, de esta ciudad, vendiendo los señores Silveira y Miranda a los señores Isaac, José y Fernando Valiñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Enero de 1938. — Manuel Silveira. — Francisco Miranda. — Salustiano Valiñas. — Isaac, José y Fernando Valiñas.
$5.00 En.21-484-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SAID BOYAD, el almacén de comestibles sito en la avenida Agraciada número 1884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Marcelina Olivera.
$5.00 En.21-460-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don DARIO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Duilio número 1603 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Felipe Vázquez. — Darío Núñez.
$5.00 En.21-467-v.feb.9.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, desde el 29 de Enero de 1938, de solares situados en el "Barrio Porvenir", con frente a la calle Londres, que, vencidas estas publicaciones, caducarán sus derechos sobre los expresados solares: don RAFAEL VESPASIANO, domiciliado en Juan Paullier 1364, solar 3. Don VICENTE CROCANO, domiciliado en Londres sin número, solar 6. Don LUIS CASANOVA, domiciliado en Guaná 1976, solar 9.
$7.80 En.21-480-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Mauritín Pal prometió vender a PABLO L. ALVAREZ y COMPAÑIA el activo líquido de los laboratorios "Asculap", que estaban establecidos en Millán 2613, siempre que sea posible pagar a los acreedores con el sesenta por ciento de sus créditos. Los acreedores podrán presentarse en los escritorios de la firma compradora, Yí 1833, con sus documentos. — Montevideo, Enero 15 de 1938.
$5.00 En.22-505-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CELSO RODRIGUEZ, la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1201, esquina a la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Vicente Romano. — Celso Rodríguez.
$5.00 En.22-500-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido en venta a doña MATILDE COMESAÑA DE BARREIRO la casa de comercio en el ramo de lechería, frutas y verduras ubicada en la calle San Salvador número 1630. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Blas Perciaccante. — Matilde Comesaña de Barreiro.
$5.00 En22-485-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que fusionaremos la sociedad "J. CAMPISTEGUY y COMPAÑIA" en el ramo de bodega con la entidad "Fernando Parrabère Sociedad Anónima Cooperativa" debiéndose presentar los créditos contra la sociedad nombrada en primer término en el estudio del escribano Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Juan Carlos Campisteguy — Juan José Campisteguy. — Elena Campisteguy. — Aurelia Campisteguy.
$8.00 En.22-13084-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de autos gira en esta plaza, bajo la razón social de Chabot, Senergues y Boccardo, con domicilio en la calle Río Branco número 1584, constituída por los señores Eduardo Chabot, Raúl Boccardo, Juan Senergues y Hugo Senergues, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores EDUARDO CHABOT y RAUL BOCCARDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el mencionado taller. — Montevideo, Enero de 1938. — Eduardo Chabot. — Raúl Boccardo. — Juan A. Senergues. — Hugo Senergues.
$6.00 En.17-319-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que han proyectado disolver la sociedad Andrés Wittenberger y Cía., dejando de formar parte de la misma los señores ANGEL J. NOCETO y FRANCISCO FERRARO, y a los efectos de emplazar a los acreedores, se previene que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a la escribanía V. Rodríguez Godoy, en Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — Montevideo, Enero 11 de 1938
$5.00 En.14-242-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

Habiendo vendido al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ TUNESSI, el comercio que explotó en el ramo de carnicería en El General, notifico por el presente aviso a todos los que tengan cualquier crédito a cobrar contra mi comercio, que lo presenten dentro del término de treinta días de esta fecha en el puesto de carnicería del señor Juan B. Curuchet, en la avenida Artigas, de esta ciudad, para serle abonado. — Colonia, Enero 1.o de 1938. — Pablo Galván.
$5.00 En.14-252-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MAURICIO HENDLER, los muebles de mi negocio de bombonería existentes en el local de la calle Uruguay 1033, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Luis Kupfertein.
$5.00 En.17-331-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VENTURA BERCHESI y MANUEL QUINTANS, el comercio que en el ramo de imprenta, encuadernación y anexos, tenemos establecido bajo la denominación de "La Industrial" en esta ciudad, en la calle Reconquista números 634 al 640, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Berchesi. — Ricardo Novo. — Montevideo, Enero 14 de 1938.
$5.00 En.18-374-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería que tengo establecido en la calle Comercio número 2337, a los señores ELIAS y MAURICIO ADLER. A los efectos legales pertinentes los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la calle Treinta y Tres número 1356, apartamento 30. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Esteban Petrovich.
$5.00 En.18-363-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas Manuel C. Catañy, he prometido vender al señor GREGORIO CARRION, el negocio de café, bar y cancha de bochas ubicado en la avenida San Martín número 3153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Enero 11 de 1938. — Bonifacio López. — Gregorio Carrión.
$5.00 En.18-349-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO LOPEZ y Cía., las mercaderías, muebles, útiles y enseres, del ramo de almacén por mayor e importación de comestibles y bebidas, establecida en la calle Río Negro números 1617-1621, quedando a favor nuestro el activo integrado por los créditos a cobrar y de nuestro cargo el pasivo respectivo y continuando no obstante con la sección importación y venta de máquinas marca "Hobart y Berquel" en el local de la misma calle Río Negro número 1641. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Rodríguez y Cía.
$7 50 En 18-222-v.feb 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general, que se procederá a la disolución de la sociedad formada por los señores Secundino y Manuel Vila, con objeto de explotar el restaurant Vila, con domicilio en la calle Colonia números 835|37, dejando de pertenecer a dicha sociedad el señor MANUEL VILA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local indicado. — Montevideo, Enero 10 de 1938. — Secundino Vila. — Manuel Vila

$5.00 En.15-284-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Fábrica de algodón y estopa La Confianza" sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 1875, quedándose con el activo y pasivo social y la explotación de dicha fábrica el socio SAMUEL KIJAC, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la misma sociedad. — Montevideo, Enero 1.o de 1938 — Samuel Kijac — Hersch Geller.

$5.00 En.14-251-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Federico Valloggia ha prometido vender al señor BLAS AROBBA, el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas posee en esta ciudad avenida Millán 2583. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Próspero Bovino (calle Cerrito 521) dentro del término legal. — Montevideo, Enero 10 de 1938. — Federico Valloggia — Blas Arobba.

$5.00 En.14-239-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de la señorita MARGARITA BASSI la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 295 esquina Asamblea, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1938 — Cayetano D'Angelo — Margarita Bassi

$5.00 En.15-276-v.feb.3

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle General Luna 129? esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1938. — José González.

$5.00 En.14-240-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Gallinal sin los efectos de lo que preceptúa la ley de número (frente al Estadio Municipal). Y a 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación notificándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos. — Florida, Enero 8 de 1938. — Diego T. Lois

$5.00 En.14-254-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MEDARDO MALLADA y ELIAS JOSE SCHMID mi comercio en los ramos de café despacho de bebidas y billar, que gira en esta localidad con el nombre de "Café Sport". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los respectivos justificativos en la escribanía González Arce en esta villa, dentro del término de treinta días. Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Enero 9 de 1938 — Daniel Soulier — Medardo Mallada. — Elías José Schmid.

$5.00 En.14-258-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pascual Nessi venderá a la señorita MARIA M. BARROS los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres del establecimiento comercial de su propiedad en los ramos de joyería y relojería situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1943. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la promisoria adquirente, calle Asunción número 1316, en días y horas hábiles. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938. — Pascual Nessi. — María M. Barros.

$5.00 En.25-539-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don LUIS TORELLO el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo instalado en la calle Arrayán esquina camino Carrasco, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — José Dellavalle. — Silveyro Dellavalle. — Luis Torello.

$5.00 En.26-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Deogracia Baldovino ha prometido vender a ANTONIO VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 663, dentro del término de treinta días. — Deogracia Baldovino. — Antonio Villar.

$5.00 En.25-542-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BELHOT y CABRERA", en los ramos de tienda, mercería, ropería y sus anexos, establecida en la calle Asamblea números 610 - 614, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Belhot. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 14 de 1938. — José Luis Cabrera — Nicolás Belhot.

$5.00 En.25-540-v.feb.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero a las 16 y 30 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan.

$9.00 En.25-565-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VICTOR L. LOPEZ, mi comercio de garage y anexos establecido en esta ciudad calle San José 1477. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538 dentro del plazo legal. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Luis Matos.

$5.00 En.18-358-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que me comprometo vender a los señores ENRIQUE C. CADENAS y ARPAD FRIEDMANN, la cuota del capital social que me corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Reconstructora de Rulemanes" y todo el que se crea con derecho que pase por la calle Ejido 1164, con el respectivo justificativo dentro del término que fija la ley. — Montevideo, Enero 12 de 1938. — José Temlin.

$5.00 En.15-287-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor CARLOS PRATTO, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tengo establecido en el puente de Carrasco Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de 30 días. — Floricio Umpiérrez.

$5.00 En.17-329-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Guido de Stefani, ha prometido vender al señor JOSE M. CORDO, el comercio de su propiedad, sito en la avenida Savago número 1548 de esta ciudad, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — J. M. Cordo. — Guido de Stefani.

$5.00 En.18-362-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ y FERNANDO ARAUJO, el comercio que tenemos establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Lorenzo Fernández número 1991, de esta ciudad, donde se presentarán los justificativos de los créditos. — Montevideo, Enero de 1938. — Luisa García. — Fernando Araújo.

$5.00 En.19-379-v.feb.8

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que "Orlando Giordano y Compañía" ha prometido vender a la "F. U. M. A. C. SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de la fábrica de artículos de cemento en general que tiene instalada en Durazno de esta República. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en Piedras número 357 (primer piso), de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Orlando Giordano y Compañía.

$5.00 En.27-587-v.feb.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano José M. Durán Guani, el 9 de Diciembre de 1938, se ha disuelto la Sociedad Noceti Ratti y Compañía que en el ramo de compraventa de artículos navales y de ferretería gira en esta plaza con asiento en la calle 25 de Agosto número 352, constituyéndose a la vez por escritura otorgada ante el citado escribano el 23 de Diciembre del mismo año, una nueva sociedad integrada por los señores PEDRO A. y JULIO RATTI y HORACIO E. CROSTA, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Pedro A. Ratti. — Julio Ratti — Horacio E. Crosta. — Montevideo, Enero 10 de 1938.

$6.50 En.19-415-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CHEKER M. CHEKER la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en esta plaza, en el Pasaje Salvo, bajo la denominación de "Tom". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari avenida General San Martín 2524 — Montevideo, Enero 8 de 1938 — Juan Gobba.

$5.00 En.19-416-v.feb.8.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HUMBERTO RUSSO, mi casa de comercio en los ramos de almacén, sita en el Rincón del Palacio, 3.a sección judicial del Departamento de Flores, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la referencia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rincón del Palacio, 23 de Diciembre de 1937. — Tomás R. González

$5.00 En.19-396-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGUSTIN PEREYRA, con fecha 4 de Enero de 1938, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado Biltmore Hotel, que gira con mi propia firma Eduardo Monzeglio, ubicado en la calle J. Batlle y Ordóñez 74, ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones). Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938.—Eduardo Monzeglio — Agustín Pereyra.

$5.00 En.19-418-v.feb.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BENITO ARISTONDO las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Hotel Tacuarembó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Tacuarembó, Enero 7 de 1938. — Abel Olivera.

$5.00 En.19-386-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Oneto y González hace saber al comercio y al público en general, que ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO, el comercio que en el ramo de provisión tiene establecido en esta ciudad, en la calle 19 de Abril esquina 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Enero 13 de 1938. — Darío M. González. — Osvaldo Oneto.

$5.00 En.19-409v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "ZINOLA y SANCHEZ" quedando a cargo exclusivo del señor Zinola el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en esta ciudad. — Pando, Enero 27 de 1938. — Rubí B. Sánchez. — Américo Zinola.

$5.00 En.31-655-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor MAXIMO JAGER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Wenceslao Rodríguez Machado. — Máximo Jager.

$5.00 En.31-656-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a JOSEFA TROMBETTA la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en el camino Castro 99. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Orestes Gómez.

$5.00 En.31-652-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 10 de Enero de 1938, los señores Jesús Arigón y Enrique Rüthemann prometieron venderle al señor MANUEL BARCIA toda la parte que en el activo y pasivo tienen los dos primeros en la panadería "Hispano - Oriental" y sus anexos, sita en esta Capital, en la calle Sierra número 2050, y que gira bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 En.31-664-v.feb.19.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de una compra de terrenos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de JULIO GARRA, MATILDE y CLOTILDE PARRABERE, hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1938

$3.00 En.31-662-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que la sección ventas al detalle de la fábrica de chocolates y caramelos "Apiario Iris" ha sido prometida en venta al señor JOSE ESTRADER COLOME, comercio que se encuentra instalado en la casa 1088 de la avenida 18 de Julio. Los créditos referentes a dicha sección deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso escritorio 36). — Montevideo, Enero 20 de 1938 — Despouey y Compañía. — José Estrader Colomé.

$5.00 En.28-600-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que mediante escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó bajo la razón de "LIBORIO IRISARRI y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1938 — Liborio Irisarri. — Julio Arteaga.

$5.00 En.27-598-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por disolución de sociedad remataremos en subasta pública la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenemos establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida). — Enero 25 de 1938. — Eismendi Hermanos y López.

$5.00 En.28-603-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don ORESTES VALDENEGRO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza bajo la denominación "Gran Farmacia Popular", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Sierra 2010. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — María C. Apelo.

$5.00 En.28-602-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Ambrosio Aspesi Bianchi ha prometido vender a don REYNALDO ASPESI la estación de servicios y taller mecánico para automóviles que el primero tiene instalados en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1954, esquina Democracia. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1938. — Ambrosio Aspesi Bianchi. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 En.24-523 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JULIO ROTHSCHILD mis establecimientos comerciales que en los ramos de tintorería, limpieza de ropa y taller de reformas, sombrerería y de planchado tengo instalados en esta ciudad, calles Paysandú número 1142 y Constituyente número 2067. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la casa calle Constituyente número 2067 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Ewald Dieck.

$5.00 En.24-541-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PEDRO SZYCH el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Rocha número 2522, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Segall

$5.00 En.22-502-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores JUAN PETRANSKA y TEODORO KIROFF el comercio que en el ramo de provisión y venta de verdura tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos debidos en la calle Méndez Núñez número 2712. — Montevideo, Enero 2 de 1938. — Uriarte y Piantieri.

$5.00 En.27-589-v.feb.16.

ADMISION DE SOCIO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don ALFONSO TATO para continuar con el negocio de comestibles establecido en los puestos números 1[illegible], 152 y 153 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — José Domínguez — Alfonso Tato

$5.00 En.28-601-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender a ENRIQUE ARRASCAETA la provisión sita en la calle Canelones 1800, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Rosa Barrancos. — Enrique Arrascaeta.

$5.00 En.29-622-v.feb.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 11 de Enero del año corriente autorizó el escribano Juan Rolfo, fué disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social de Zerboni y Compañía, con domicilio en la calle Rincón número 711, integrada por los señores Guillermo Lockhart, Eugenio Zerboni y José Vignoli, separándose de la misma éste último, quien cedió su cuota e interés en la sociedad al señor GUILLERMO LOCKHART. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 14 de 1938. — Eugenio Zerboni. — Guillermo Lockhart. — José Vignoli.

$6.00 En.19-378-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HECTOR y ENRIQUE PARELLA, el negocio de venta de flores y anexos, instalado en esta ciudad, calle San José 1084, que pertenecía a mi esposo Felipe Macellaro, hoy por fallecimiento a su esposa, la firmante Rosa D'Eliseo y a su única hija Filomena E. Macellaro. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Rosa D'Eliseo.

$5.00 En.19-392-v.feb.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípoca de Las Piedras para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1938, a las 17 horas, en el local de la calle Colón 1460, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para escriturar la renuncia de derecho de explotación del juego extranjero. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Sebastián Fiorito, Presidente. — Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario.

Artículo 20. La asamblea general se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas. Este quórum es igualmente aplicable a todos aquellos casos que contempla el artículo 1.o de la ley de 15 de Julio de 1909.

Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$15.60 En.22-501-v.feb.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Antonio Paz Ximénez hemos resuelto constituir una sociedad que integrarán los señores FRANCISCO JOSE LOMBARDO FRUGONE y FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI XIMENEZ, la que tomará a su cargo el activo y pasivo del negocio que actualmente tiene establecido el señor Francisco José Lombardo Frugone en la calle Soriano número 1531, de esta ciudad, para la fabricación y venta de aparatos de radio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del señor Francisco José Lombardo Frugone para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Ciudadela número 1446, oficina de "La Defensa Minorista". — Francisco José Lombardo Frugone. — Francisco Enrique Borrelli Ximénez.

$.600 En.29-626-v.feb.17.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas de Maltería Nacional, S. A., a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423 el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de beneficios; 3.o Elección de tres Directores por el período de tres años y de un Director por el período complementario de un año; 4.o Designación de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta (artículo 35).

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 5 de Febrero próximo, inclusive. — Montevideo, Enero 26 de 1938.

$10.50 En.29-660-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Claudio Alonso ha prometido vender al señor MANUEL FERNANDEZ URGAL, el negocio de carnicería de su propiedad, que tiene instalado en la calle Plácido Ellauri 3350, de esta ciudad, libre de activo y pasivo, debiendo concurrir ante el mismo negocio a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1938 — Claudio Alonso — Manuel Fernández Urgal.

$5.00 En.19-390-v.feb.8

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 50.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Febrero próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 24 de 1937. — El Secretario.

$7.50 En.27-583-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL BOUTUREIRA, la colchonería sita en la calle Marcelino Sosa número 2064 de esta ciudad; a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores presenten sus créditos en dicho comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Soledad Souto de Rama.

$5.00 En.18-348-v.feb.7.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia) con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente. Recomendando encarecidamente su asistencia, saludamos a usted atentamente. —Doctor Ernesto J. Filippini. Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 42).

$13.00 Feb.1.o-712-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto en esta fecha, la sociedad que bajo la razón social de CABRERA Hnos. y MESA, giraba en esta plaza, en los ramos generales de comercio. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local del citado comercio. — Sarandí Enero 7 de 1938. — Cabrera Hnos. y Mesa.

$5.00 En.14-266-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Edlisz ha prometido vender a la señorita ISABEL SANSON, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, restaurant y anexos, gira en esta Capital con domicilio en la calle Sarandí número 580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días a la escribanía del señor Oscar G. Boix, Misiones 1379, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 13 de 1938. — Ernesto Edlisz.

$5.00 En.18-351-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME ERTEL, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 950, en el ramo de almacén y comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, 18 de Enero de 1938. — Jaime Zwaigenbaum.

$5.00 En.21-468-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811 hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de calzado teníamos en la calle General Flores número 2310, de esta ciudad, retirándose el señor Rozman Laicovski, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DEMETRIO CZABAN KUSIK. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Enero 15 de 1938. — Rozman Laicovski. — Demetrio Czaban Kusik.

$5.00 En.20-428-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor ANTONIO Z. HUAYEK, el comercio que tenemos establecido en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Junta E. Administrativa número 1651, de esta ciudad, donde se presentarán los justificativos de los créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Juan Petraukos. — Teodoro Kiroff.

$5.00 En.14-244-v.feb.2.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Urdangarín y Roglia, propietarios de la cabaña "Santa Teresa", en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Lincoln. Macho. F. B. U. 19.808. R. P. 79. Agosto 19|1936. Idem ídem ídem 19.822 R. P. 93. Setiembre 18|1936.

$6.00 En.19-387-v.feb.4.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 12 de Febrero de 1938, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de balances y memorias; 2.o) Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$5.40 Feb.1.o-690-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, azúcar, maíz pisado, vino tinto, arvejas, canela, fideos comunes, tallarines, mostacholes, harina de legumbres, sal fina, avena, macarrones, pasas de uva con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-716-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se entregarán en la citada oficina: el día 7 de Febrero de 1938 a la hora 10 y 30, camas de hierro articuladas; 10 y 40, barraca. El día 21 de Marzo a la hora 9, crin de Florencia: 9 y 10, ángulos medias cañas vidriados. Marzo 28 a la hora 9, papeles (segundo llamado). — Montevideo, Enero 29 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-717-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que el cargo a llenarse en el concurso de oposición es el de cirujano especializado en ginecología endocrina en lugar de cirujano especializado en Endocrinología, como figura en el llamado respectivo.

El programa a regir será el mismo y el plazo de inscripción ha sido postergado hasta el día 14 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-718-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Se llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.2-715-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31002

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Pye Limited", establecida en Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos telegráficos y telefónicos sin hilos y de televisión, así como también piezas para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-702-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 692

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un aparato para uso doméstico destinado a la producción de hielo mediante la vaporización rápida en el vacío del agua misma u otro líquido que ha de congelarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-700-v.feb.24

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1534, y doña MARIA OLINDA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 390-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO PEDRO BACIGALUPE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 433, y doña AURELIA OTERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 391-v.feb.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMAN PEÑALBA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña JUANA BAUTISTA PASSARELLA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 413-v.feb.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME THOMPSON, de 40 años, divorciado, técnico textil, inglés, domiciliado en Soriano 868, y doña JOSEFA CECILIA CEPPI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil. $2.00 412-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BEYER ROSSNER, de 23 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Coloió 2718, y doña EMA OTT KOSZT, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Negro 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.feb.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEIRANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1423, y doña AURORA CARMEN FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.feb.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ANIBAL PINTOS DIAZ, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Madrid 1538, y doña ROMILDA AMALIA GAULLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 397-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE VICTORIO RIFFAUD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1642, y doña NELLY ELSA BARRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 398-v.feb.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1719, y doña FRANCISCA CEQUIEL ROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.feb.4.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE CLULOW, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1915, y doña ROMILDA NOVELLI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual inti[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.6.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande [illegible], y doña [illegible], de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra [illegible].

En fe de lo cual intimo a [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]-v.feb.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISCHA COTLAR, de 25 años, soltero, profesor de matemáticas, ruso, domiciliado en avenida Italia 3001, y doña YANNY FRENKEL, de 28 años, soltera, profesora de matemáticas, rusa (naturalizada argentina), domiciliada en rectificación Larrañaga 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA MARIA AMARO DE MURO y doña MARIA TERESA MURO DE BERNADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en llas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.2-703-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRECCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-705-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-706-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-707-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO STOCCO y JUANA FAVARETTO DE STOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-708-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don JOAQUIN MADRID y doña JUANA MICAELA MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.2-719-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LUIS BIESTRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K", a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 2 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil setecientos uno, pueblo "Victoria", señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis, con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación, edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintiuno; Sudeste, solar veintitrés, y Sudoeste, solar diecinueve. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Diciembre próximo pasado a $ 1.692.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de aviso por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en, el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta coriente) Feb.2-730-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Isaac Schnur ha prometido vender a don LEIB GUTBEZAHL el comercio que tiene establecido en la calle Domingo Aramburú número 1801, en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$5.00 Feb.2-704-v.feb.21.

CESION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA MASSEY HARRIS, LIMITADA

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en documento privado firmado el 13 del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 5, folio 13 a 14 vuelta del libro 43, don LUIS ERNESTO HUGHES declaró que su parte en el capital de la Compañía Massey Harris, Limitada, constituída en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 22, folio 69 y siguientes del tomo 6.o, lo había recibido de James S. Duncan, a quien pertenecían todos los derechos que tenía en esa compañía. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Enrique Abaroa. — p|p. de James S. Duncan: Thomas William Rigley.

$7.50 Feb.2-701-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADOLFO FEDER el comercio en el ramo de pensión denominada "Mar del Plata", de mi propiedad, sito en la calle Misiones 1378, de esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Beile S. de Kalansky. — Isaac Kalansky. — Adolfo Feder.

$5.00 Feb.2-710-v.feb.21.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Modificación de los artículos número 5 y número 45 de los estatutos de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-713-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor BENITO RICCO TORT la empresa de construcciones que tenía establecida en la villa de La Paz y que giraba bajo la firma de Juan Ricco Bonini A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Paz, Enero 10 de 1938. — Juan Ricco.

$5.00 Feb.2-699-v.feb.21.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1935 - 1936 y 1936 - 1937; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb 2-714-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez Convención 1537. se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y provisión teníamos constituída en esta ciudad, calle Rafael número 3530, que giraba bajo la razón social de ALFREDO y ALBERTO BOVIO quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Bovio, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Alfredo Bovio. — Alberto Bovio.

$5.00 Feb.2-698-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1938 a las 18 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1937; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los actuales miembros señores Raúl A. Pena Puppo y Oscar L. Nari y para llenar una vacante producida por renuncia del señor Manuel Calvo, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Febrero a las 19 horas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39, la asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de concurrentes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — El Secretario.

$11.25 Feb.2-711-v.feb.7.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Agosto de 1937

Débitos—

Línea del Este	$	13.355.048.05
Remesa coches motor	"	1.132.527.18
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	7.789.283.91
Línea Treinta y Tres a Río Branco	"	156.969.51
Línea Durazno - Trinidad	"	1.573.141.65
Línea ferrocarril y puerto del Sauce	"	533.703.99
Línea tranvías	"	593.744.94
Muebles y útiles	"	18.909.28
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	8.331.45
Caja	"	5.892.77
Caja chica	"	440.00
Pólizas de seguro	"	1.434.64
Banco de la República. Cuenta especial	"	42.325.41
Garantía hipotecaria	"	1.709.22
Garantías	"	84.720.09
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	34.958.65
Ferrocarril Central del Uruguay	"	39.715.14
Presupuesto general de gastos	"	62.498 76
Personal efectivo	"	17.155.01
Resultado ejercicio 1932-1933	"	2.756.67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933	"	89.284.23
Resultado ejercicio 1934	"	128.815.10
Resultado ejercicio 1935	"	109.691.10.
Resultado ejercicio 1936	"	229.841.21
Ampliación galpón remesa coches motor	"	14.413.12
Documentos a cobrar	"	1.249.22
Balastera	"	3.924.85
Construcción hotel "La Paloma"	"	107.76
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Repuestos utilizados en coches motor	"	20.005.10
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco	"	119.198.13
Ferrocarril Noroeste y Norte del Uruguay	"	2.570.49
	$	26.176.874.14

Créditos—

Línea del Este	$	351.380.26
Remesa coches motor	"	80.710.62
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	108.600.12
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	83.231.69
Línea Durazno - Trinidad	"	33.306.91
Línea ferrocarril y puerto del Sauce	"	24.348.88
Línea tranvías	"	21.657.41
Banco de la República. Cuenta corriente	"	78.623.58
Tesoro Nacional	"	899.819.64
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ley 6|2|925	"	247.745.29
Caja de Jubilaciones de la Industria, y Servicios Públicos	"	1.512.28
Ministerio de Salud Pública	"	4.453.65
Cuentas corrientes	"	6.896.25
Acreedores varios	"	318.872.40
Fondo de subsidios	"	3.338.96
Depósitos en garantía	"	96.432.59
Sueldos impagos	"	786.98
Gastos de explotación autorizados	"	62.498.76
Presupuesto general de sueldos	"	17.155.01
Sociedad Comercial de Montevideo	"	111.094.65
Sociedad Comercial de Montevideo. Cuenta explotación	"	403.95
Fondo de previsión para coches motor	"	10.268.82
Adquisición material rodante	"	66.451.47
Descuentos	"	4.055.28
Renovación de materiales	"	255.789.47
Partidas en suspenso	"	250.69
Autorizaciones especiales	"	809.34
Adquisición de durmientes	"	4.331.59
Amortización coches motor	"	4.246.15
Repuestos coches motor	"	24.342.30
Capital	"	23.107.959.15
	$	26.176.874.14

Juan Storm, Delegado Administrador. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta corriente) 127.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las [illegible] horas de [illegible] ores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.